



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXX

Panamá, R. de Panamá viernes 28 de mayo de 2021

Nº 29296-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 147
(De miércoles 26 de mayo de 2021)

QUE MODIFICA ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 766 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADOPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EXCEPTUADAS DEL USO DE EQUIPOS FISCALES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo N° 285
(De viernes 28 de mayo de 2021)

QUE REGLAMENTA LA LEY 81 DE 2019 SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 373
(De jueves 27 de mayo de 2021)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA LA REAPERTURA SEGURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS).

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° 248
(De jueves 27 de mayo de 2021)

POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL Y DE SU SALA TRANSITORIA DE DECISIÓN.

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE AMBIENTE

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO EJECUTIVO 137 DE 21 DE MAYO DE 2021, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL 29294-A DE 26 DE MAYO DE 2021.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**DECRETO EJECUTIVO No. 147
De 26 de Mayo de 2021**



Que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo No. 766 de 29 de diciembre de 2020, por el cual se establecen las normas relativas a la adopción de la Factura Electrónica para las empresas que se encuentran exceptuadas del uso de Equipos Fiscales por la Dirección General de Ingresos

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá establece en el artículo 184, numeral 14, que es atribución del Presidente de la República, con la participación del Ministro respectivo, reglamentar las leyes que lo requieran para su mejor cumplimiento, sin apartarse en ningún caso de su texto ni de su espíritu;

Que los artículos 11 y 12 de la Ley 76 de 1976, modificados por la Ley 72 de 2011, establecen la obligación de los contribuyentes, ya sean personas naturales o jurídicas, de adoptar y utilizar los Equipos Fiscales para documentar sus operaciones de transferencias, ventas de bienes y prestación de servicios mediante la expedición de factura o de documento equivalente, así como las sanciones por el incumplimiento de dichas obligaciones;

Que el artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, por el cual se reorganiza la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Director General de Ingresos, siguiendo la política emanada del Ministerio, tiene como función específica, sin que en ningún caso pueda delegarla en sus subalternos, la de impartir, por medio de resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco;

Que mediante Resolución No. 201-5784 de 31 de agosto de 2018, la Dirección General de Ingresos autorizó el uso de la Factura Electrónica para las empresas que participen en el Plan Piloto según el volumen o naturaleza de sus actividades;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 766 de 29 de diciembre de 2020, se deroga el Decreto Ejecutivo No. 115 de 30 de enero de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 367 de 31 de julio de 2020, que establece las normas relativas a la adopción de la Factura Electrónica para las empresas que se encuentran exceptuadas del uso de Equipos Fiscales por la Dirección General de Ingresos;

Que a pesar de que los Deberes de los Usuarios del Sistema de Factura Electrónica de Panamá (SFEP) entrarán a regir a partir del 1 de junio del presente año, se hace necesario habilitar el artículo 11 que contiene las obligaciones con las que debe cumplir todo contribuyente al momento de solicitar la adopción de este método de facturación con el objeto de dar trámite a las solicitudes en proceso.

Que en virtud de lo anterior, se requiere realizar algunas adecuaciones en cuanto al uso voluntario del Sistema de Factura Electrónica de Panamá, específicamente, algunas adaptaciones técnicas relacionadas al Facturador Gratuito del Sistema de Factura Electrónica de Panamá, las obligaciones de los usuarios del Sistema de Factura Electrónica de Panamá, y las sanciones por incumplimiento de las obligaciones, tanto para los usuarios del Sistema de Factura Electrónica, como para los Proveedores de Autorización Calificados,



DECRETA:

Artículo 1. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 766 de 29 de diciembre de 2020, queda así:

Artículo 1. Están obligados a implementar y cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, toda persona natural y jurídica que solicite a la Dirección General de Ingresos el uso de la Factura Electrónica para documentar sus operaciones de transferencias, venta de bienes y prestación de servicios.

También están obligados a implementar y cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, toda persona natural y jurídica que se encuentre exceptuada del uso de Equipos Fiscales, por medio de Resolución de la Dirección General de Ingresos, con fundamento en lo establecido en el numeral 16 del parágrafo 2 del artículo 12 de la Ley 76 de 1976, conforme fue modificado por la Ley 72 de 2011, que a juicio de la Dirección General de Ingresos deba implementar el uso de la Factura Electrónica para documentar sus operaciones de transferencias, venta de bienes y prestación de servicios.

La Dirección General de Ingresos reglamentará los parámetros con los que deberá cumplir todo contribuyente que desee optar por el Facturador Gratuito del Sistema de Factura Electrónica de Panamá.

Artículo 2. El numeral 20 del artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 766 de 29 de diciembre de 2020, queda así:

Artículo 3. A los efectos del presente Decreto Ejecutivo se establecen las siguientes definiciones:

.....

20. Facturador Gratuito del Sistema de Factura Electrónica de Panamá (SFEP):

Herramienta para la facturación de las transacciones comerciales desarrollada por la Dirección General de Ingresos. La precitada herramienta será puesta a disposición de aquellos contribuyentes que conforme al artículo 1 del presente Decreto, estén obligados a implementar y cumplir las disposiciones establecidas en el mismo. Este facturador permitirá al contribuyente, según lo reglamente la Dirección General de Ingresos, generar documentos electrónicos, obtener la autorización de la DGI y enviarlo al correo electrónico del receptor, igualmente permite descargar el CAFE del documento electrónico generado para imprimirla o remitirlo en forma electrónica diferente al receptor. En cualquier caso, la entrega de la factura electrónica es total responsabilidad del Usuario Emisor y debe asegurarse que el Usuario Receptor reciba la misma.

....

Artículo 3. El artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 766 de 29 de diciembre de 2020, queda así:

Artículo 11. El usuario emisor de Factura Electrónica que utilice Proveedores de Autorización Calificados (PAC) o Facturador Gratuito de SFEP, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contar con la debida Excepción de uso de Equipos Fiscales.
2. Contar con un certificado electrónico expedido por un prestador de servicios de certificación registrado ante la Dirección Nacional de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá, con el cual deberá firmar sus documentos electrónicos.
3. Estar debidamente registrado en el Sistema de Factura Electrónica de Panamá ante la Dirección General de Ingreso (DGI).



4. Emitir los documentos según las especificaciones establecidas en la Ficha Técnica.
5. Contratar los servicios de al menos un Proveedor de Autorización Calificado (PAC) para obtener la Autorización de Uso de sus documentos electrónicos.
6. Reportar debidamente los eventos posteriores relacionados a una Factura Electrónica.

Se exceptúa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 2, 4 y 5 a los usuarios de Facturador Gratuito de SFEP.

La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas reglamentará lo referente al Facturador Gratuito del SFEP, así como las sanciones aplicables por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas a los usuarios del SFEP de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 76 de 1976, modificada por la Ley 72 de 2011.

Artículo 4. El artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.766 de 29 de diciembre de 2020, queda así:

Artículo 20. La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas reglamentara las sanciones aplicables al PAC por el incumplimiento de sus responsabilidades.

Estas sanciones serán establecidas de conformidad con la Ley 76 de 1976 modificada por la Ley 72 de 2011. Lo anterior, sin perjuicio del establecimiento de nuevas sanciones, incluyendo la facultad de suspensión o revocación de la autorización de operación como PAC que le fue previamente otorgada.

Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo modifica los artículos 1, el numeral 20 del artículo 3, y los artículos 1Ly 20 del Decreto Ejecutivo No. 766 de 29 diciembre de 2020.

Artículo 6. El artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 766 de 29 de diciembre de 2020 entrará a regir a partir de la promulgación del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 7. Este Decreto Ejecutivo comenzara a regir a partir de su promulgación.

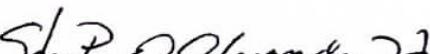
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República, Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, Ley 76 de 1976, Ley 72 de 2011, Decreto Ejecutivo No. 766 de 29 de diciembre de 2020 y la Resolución No. 201-5784 de 31 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República




HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N° 285
de 28 de Mayo de 2021



Que reglamenta la Ley 81 de 2019 sobre Protección de Datos Personales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá reconoce entre sus garantías fundamentales la inviolabilidad de las comunicaciones privadas y el derecho que tiene toda persona de acceder a su información personal contenida en bases de datos o registros públicos y privados, y a requerir su rectificación y protección, así como su supresión, de conformidad con lo previsto en la Ley;

Que mediante la Ley 81 de 2019 se promulgó el régimen general de protección de datos personales con el objeto de establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección de datos personales de las personas naturales en la República de Panamá y en la misma se estableció, además, una prórroga para su entrada en vigor, efectiva a partir del 29 de marzo de 2021;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de la Presidencia y en coordinación con Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, reglamentar la citada Ley para facilitar su implementación y cumplimiento por los responsables del tratamiento y custodios de las bases de datos;

Que la Ley 81 de 2019 constituye el marco general de defensa del derecho a la protección de datos personales en la República de Panamá y, por tanto, debe ser considerada como el estándar mínimo de cumplimiento en relación con la protección de datos personales por cualquier ley especial en la materia y por cualquier entidad reguladora;

Que observando los estándares internacionales en materia de protección de datos personales y, en particular, por orden cronológico de aprobación: las Directrices de privacidad de la OCDE de 1981, los Principios de Protección de Datos para Iberoamérica de la OEA de 1996, el Reglamento Europeo de Protección de Datos de 2016 y los Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos, aprobados el 20 de junio de 2017, entre otros, el presente decreto desarrolla la Ley 81 de 2019, siguiendo estos lineamientos;

Que, teniendo en cuenta el aumento de flujos transfronterizos de datos y operaciones comerciales, la República de Panamá requiere un régimen fuerte en materia de protección de datos personales y una autoridad de control reconocible a nivel nacional;

Que la Constitución Política dispone que es atribución del Presidente de la República, con la participación del ministro respectivo, reglamentar las leyes que lo requieran sin apartarse de su texto ni de su espíritu,

DECRETA:

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto. Este decreto ejecutivo tiene por objeto desarrollar las disposiciones que regulan el régimen general de protección de datos personales para la República de Panamá previstos en la Ley 81 de 26 de marzo de 2019.



Las disposiciones y postulados sobre protección de datos personales contenidos en la Ley 81 de 2019 y el presente decreto, son mínimas y no excluyentes de otras leyes especiales sobre la materia, especialmente en lo relativo al tratamiento y custodia de datos.

Este decreto constituye el régimen de aplicación general a cualquier tratamiento de datos personales sin perjuicio de tener que observar, además, los requisitos añadidos que puedan establecerse en leyes especiales que resulten aplicables al tratamiento de datos que se llevan a cabo por el responsable del tratamiento o por el custodio de la base de datos y especialmente en el caso de actividades reguladas.

En el caso de sujetos regulados por una ley especial, siempre que esta ley contenga reglas relativas al tratamiento de datos personales, se tendrá la Ley 81 de 2019 y el presente decreto como régimen general y estándar mínimo de cumplimiento para garantizar la correcta protección de los datos personales. La ley especial debe regular aquellos requisitos especiales que exijan los tratamientos de datos que en ella se señalan y de esta forma complementar y ampliar las previsiones de la Ley 81 de 2019, con la finalidad de que los datos personales que sean objeto de tratamiento en esa actividad queden debidamente protegidos.

Cuando así lo exija el sector regulado, los requerimientos de las políticas de privacidad, protocolos, procesos y procedimientos de tratamiento y transferencia segura establecidos por la Ley 81 de 2019 y este decreto, deberán ser completados para adaptarse a las exigencias de sus tratamientos de datos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La Ley 81 de 2019 y el presente decreto, resultarán aplicables cuando:

1. Las bases de datos se encuentren en el territorio de la República de Panamá y almacenen o conserven datos personales de nacionales o extranjeros;
2. El responsable del tratamiento de los datos personales esté domiciliado en la república de Panamá.
3. Los tratamientos de datos cuyo origen o almacenamiento sea el territorio de la República de Panamá, con las excepciones previstas en la Ley 81 de 2019; y
4. Los tratamientos de datos realizados en el marco de una actividad comercial, por Internet o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital, conforme a la Ley 51 de 2008, para garantizar la protección de los datos personales en las actividades dirigidas al mercado panameño.

Artículo 3. Sujetos protegidos. Quedan sujetos a protección los tratamientos de datos personales de las personas naturales, siempre que estos datos los identifiquen o los hagan identificables. Los derechos de las personas fallecidas en relación con sus datos personales se rigen por las reglas generales del Código Civil.

En el caso de tratamiento de datos personales de menores de edad, se dará prioridad al interés superior del menor conforme a las normas de la República de Panamá y a los tratados internacionales existentes en la materia.

Artículo 4. Definiciones. Para los efectos de este decreto, además de los términos contenidos en la Ley 81 de 2019, también regirán los siguientes:

1. **Autoridad de control.** La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), es el organismo de la administración pública responsable de supervisar, implementar y controlar el cumplimiento de la Ley 81 de 2019 y el presente decreto, en todo el territorio nacional.
2. **Datos biométricos.** Datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona natural que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona.
3. **Datos genéticos.** Datos personales relativos a las características genéticas heredadas o adquiridas de una persona natural que proporcionen una información única sobre la fisiología o la salud de esa persona, obtenidos en particular del análisis de una muestra biológica de tal persona.
4. **Datos relativos a la salud.** Datos personales relativos a la condición física o mental de una persona natural, que revelen información sobre su estado de salud.



5. **Derechos ARCO.** Derechos irrenunciables básicos de los titulares de datos personales, e identificados como: derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
6. **Destinatario:** La persona natural o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo al que se transfieran datos personales.
7. **Elaboración de perfiles.** Toda forma de tratamiento automatizado que utilice datos personales para evaluar determinados aspectos de una persona natural, y en particular para analizar o predecir aspectos relativos a su rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos.
8. **Exportador.** Persona natural o jurídica de carácter público o privado, domiciliado en el país, que efectúe transferencias de datos personales extrafronterizos, conforme a lo dispuesto en la Ley 81 de 2019 y el presente decreto.
9. **Evaluación de impacto en protección de datos.** Documentación del responsable del tratamiento que contiene la descripción de los procesos con datos personales que pueden generar riesgos para los derechos y deberes individuales y sociales, así como medidas, salvaguardas y mecanismos de mitigación de riesgos.
10. **Oficial de Protección de Datos Personales.** Funcionario designado para atender la unidad de enlace.
11. **Regulador:** Entidad del Estado encargada de fiscalizar a los sujetos de sectores regulados por leyes especiales.
12. **Violación de la seguridad de los datos personales.** Toda infracción a la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

Sección primera

Principios generales para el tratamiento

Artículo 5. Principios. La protección de datos personales se rige por los principios de lealtad, finalidad, proporcionalidad, veracidad y exactitud, seguridad de los datos, transparencia, confidencialidad, licitud y portabilidad.

Artículo 6. Principio de lealtad. Los datos personales deberán recabarse sin engaño o falsedad y sin utilizar medios fraudulentos, desleales o ilícitos.

Artículo 7. Principio de finalidad. Los responsables del tratamiento deberán recolectar datos con fines determinados y legítimos.

Los datos no podrán utilizarse posteriormente de manera incompatible o diferente con dichos fines. El tratamiento ulterior de los datos personales con fines de investigación, estudios, encuestas o conocimientos de interés público, no se considerará incompatible con los fines que motivaron la recogida.

Los fines del tratamiento de los datos determinarán el plazo de conservación de estos, transcurrido el cual el responsable del tratamiento los suprimirá o eliminará de sus archivos, registros, bases de datos, expedientes o sistemas de información, o en su caso, los someterá a un procedimiento de anonimización. Para determinar el plazo de conservación de los datos se acudirá a las leyes aplicables en cada caso y a las responsabilidades de todo orden que deban ser atendidas por el responsable del tratamiento o custodio de la base de datos.

En el caso de datos personales relativos a condenas por delitos, infracciones administrativas o faltas disciplinarias se atenderá a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 81 de 2019.

Artículo 8. Principio de proporcionalidad. Para conocer qué datos son adecuados, pertinentes y mínimos necesarios para la finalidad perseguida con el tratamiento de los datos, los responsables del tratamiento y, en su caso, los custodios de la base de datos, tomarán en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento.

Con este fin podrán realizar y documentar evaluaciones de impacto en protección de datos personales con el objeto de minimizar los datos objeto de tratamiento, conocer los riesgos que impliquen los tratamientos y adoptar las medidas y garantías necesarias para mitigarlos.



La autoridad de control podrá definir aquellos supuestos en los que es recomendable realizar una evaluación de impacto y establecer las pautas o estándares a seguir en su desarrollo.

Los responsables del tratamiento y los custodios de las bases de datos, adoptarán medidas organizativas que regulen el acceso a los datos personales en su entidad, conforme a este principio permitiendo el acceso a ellos únicamente a los empleados o funcionarios públicos que lo necesiten para el desarrollo de sus funciones y limitando el mismo a la cantidad de datos y al tiempo necesario para ello.

Artículo 9. Principio de veracidad y exactitud. Los responsables del tratamiento adoptarán las medidas necesarias para mantener exactos y puestos al día los datos personales en su posesión, de tal manera que no se altere la realidad de éstos conforme se requiera para el cumplimiento de las finalidades que motivaron su tratamiento.

Artículo 10. Principio de transparencia. Toda información o comunicación al titular de los datos personales relativa al tratamiento de éstos deberá ser en lenguaje sencillo y claro, y mantenerlo informado de todos los derechos que le amparan como titular del dato, así como la posibilidad de ejercer los derechos ARCO.

Artículo 11. Principio de confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a guardar secreto o reserva respecto de estos, incluso cuando hayan finalizado su relación con el titular o responsable del tratamiento de los datos, impidiendo el acceso o uso no autorizado.

Artículo 12. Principio de licitud. Para que el tratamiento de un dato personal sea lícito, deberá ser recolectado y tratado con base en algunas de las condiciones de licitud que reconoce la Ley 81 de 2019 y conforme a lo que se describe en la Sección tercera de este Capítulo.

Artículo 13. Principio de portabilidad. El titular de los datos tiene derecho a obtener de parte del responsable del tratamiento una copia de los datos personales de manera estructurada en un formato genérico y de uso común.

Sección segunda Requisitos de la información

Artículo 14. Contenido de la información. Cuando los datos se obtengan directamente del titular, el responsable del tratamiento, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación:

1. La identidad y datos de contacto del responsable del tratamiento.
2. La finalidad o finalidades del tratamiento a que se destinarán los datos personales; cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento posterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento posterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente.
3. La condición que legitima el tratamiento conforme a los artículos 6, 8 y 33 de la Ley 81 de 2019. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento del interesado, se le debe informar de su derecho a revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello tenga efectos retroactivos; cuando el tratamiento de datos personales sea un requisito legal o un requisito necesario para suscribir un contrato, así se indicará y cuando el tratamiento se base en los intereses legítimos del responsable del tratamiento o de un tercero, conforme al artículo 8 de la Ley 81 de 2019, se detallará cuáles son estos intereses.
4. Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales, en su caso.
5. La intención del responsable del tratamiento de transferir datos personales a un tercer país, así como la condición prevista en el artículo 33 de la Ley 81 de 2019 que resulta aplicable.
6. El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
7. La existencia, forma y mecanismos o procedimientos a través de los cuales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad.



8. La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere el artículo 19 de la Ley 81 de 2019, y, al menos en tales casos, la información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.
9. Los datos de contacto del oficial de protección de datos personales.

Cuando los datos personales no se hayan obtenido de su titular, el responsable del tratamiento le facilitará, además de la información a que se refiere este artículo, la referente a la categoría de los datos de que se trate y la fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público.

Artículo 15. Plazos para facilitar la información. Cuando los datos sean proporcionados por el titular, la información se facilitará en el momento de la recogida de los datos.

Cuando los datos se obtengan de otra fuente, la información se facilitará:

1. Si los datos personales se utilizan para comunicarse con el titular, a más tardar en el momento de la primera comunicación.
2. Si se comunica a otro destinatario, éste deberá informar al titular en la primera comunicación que le dirija.

Artículo 16. Forma para facilitar la información. El responsable del tratamiento podrá elegir la forma en la que va a proporcionar la información al titular de los datos siempre que ésta le permita demostrar que cumplió con la obligación de informar.

La información proporcionada al titular tendrá que ser suficiente y fácilmente accesible, así como redactarse y estructurarse en un lenguaje claro, sencillo y de fácil comprensión para los titulares a quienes va dirigida, especialmente si se trata de menores de edad. Podrá utilizarse recursos audiovisuales, cuando sea apropiado, con el fin de proporcionar la información necesaria.

Cuando la información vaya a facilitarse a través de Internet o a través de dispositivos de pantalla reducida, y siempre que así lo considere el responsable del tratamiento, se podrá dar cumplimiento al deber de información mediante un sistema de información dividida en capas. De esta forma la política de privacidad y/o las condiciones de servicios accesibles, a las que se refiere la Ley 81 de 2019, se podrán dividir en capas. En la primera capa se facilitará al afectado la información básica referente a la identidad del responsable del tratamiento, finalidad del tratamiento y posibilidad de ejercer los derechos que le reconoce la Ley 81 de 2019 y se le indicará una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

Sección tercera Condiciones de licitud para el tratamiento

Artículo 17. Condiciones de licitud para el tratamiento. Se podrá proceder al tratamiento de los datos cuando se cumplan, al menos, una de las condiciones siguientes:

1. Cuando el titular de los datos haya otorgado su consentimiento previo, inequívoco e informado por un medio que permita al responsable del tratamiento probar la trazabilidad de dicho consentimiento.
2. Cuando el tratamiento tenga lugar en el marco de una relación contractual en la que el titular de datos sea parte o se celebre en su interés.
3. Cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable del tratamiento. En estos casos, la ley que recoja la obligación debe disponer:
 - a. La finalidad del tratamiento.
 - b. La determinación del responsable o responsables del tratamiento.
 - c. Las limitaciones que rigen la licitud del tratamiento por parte del responsable.
 - d. Las categorías de datos objeto de tratamiento.
 - e. Los titulares de los datos afectados.
 - f. Las entidades a las que se pueden comunicar los datos y los fines de la comunicación;
 - g. Los plazos de conservación de los datos.



4. Cuando el tratamiento este autorizado en una ley especial o las normativas que las desarrollen. Estas leyes podrán imponer condiciones especiales al tratamiento respetando lo previsto en la Ley 81 de 2019 y el presente decreto.
5. Cuando el tratamiento sea necesario para proteger intereses vitales del titular de los datos o de otra persona natural.
6. Cuando sea requerido por una entidad pública en el ejercicio de sus funciones legales, para la salvaguarda de un interés público o por orden judicial.
7. Cuando el tratamiento sea necesario para satisfacer el interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del titular de los datos, en especial cuando sea un menor de edad. Para justificar el interés legítimo el responsable del tratamiento deberá demostrar que evaluó y ponderó los intereses o derechos involucrados y que adoptó las medidas necesarias para mitigar los riesgos derivados del tratamiento.
Esta condición de licitud no será aplicable al tratamiento realizado por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones.
8. Cuando se trate de datos sensibles, se atenderá a las condiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 81 de 2019 para proceder a su transferencia a terceros.

Artículo 18. Condiciones para el consentimiento. El consentimiento deberá ir precedido de la información prevista en el artículo 10 del presente decreto, para cumplir las exigencias de ser informado e inequívoco.

El consentimiento deberá obtenerse de forma que permita su trazabilidad. Esto es, cuando el tratamiento se base en el consentimiento del interesado, el responsable del tratamiento deberá ser capaz de demostrar que aquel consintió el tratamiento de sus datos personales. Se considera válida la documentación del consentimiento, incluso por vía electrónica o por cualquier otro mecanismo, conforme al medio que se utilice en cada caso para la recogida de los datos, siempre que éste permita demostrar al responsable del tratamiento que el consentimiento fue otorgado.

Si el consentimiento del interesado se da en el contexto de una declaración escrita que también se refiera a otros asuntos, la solicitud de consentimiento se presentará de tal forma que se distinga claramente de los demás asuntos.

El consentimiento para el tratamiento de datos de salud, así como otros datos sensibles, cuando la ley que los regule lo exija, deberá ser irrefutable y expreso.

En el caso de tratamiento de datos de menores de edad e incapaces, el tratamiento deberá llevarse a cabo con la autorización previa del acudiente, tutor o quien ejerza la guarda y crianza o tutela del menor o incapaz. En estos casos, el responsable del tratamiento deberá demostrar que hizo todos los esfuerzos razonables para verificar esta autorización, teniendo en cuenta el estado de la tecnología disponible en cada momento.

Los datos personales de los menores de edad e incapaces se pueden recopilar sin consentimiento cuando el tratamiento sea necesario para contactar con los padres, acudiente, tutor o quien ejerza la guarda y crianza o tutela del menor o incapaz y únicamente con esta finalidad.

Artículo 19. Revocación del consentimiento. El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento. El retiro del consentimiento no afectará la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su revocación, salvo las excepciones contenidas en la ley 81 de 2019 y cualquier otra disposición legal aplicable.

Antes de dar su consentimiento, el interesado será informado de ello. Deberá ser tan fácil retirar el consentimiento como otorgarlo.

Artículo 20. Fuentes de acceso público. A los efectos de la Ley 81 de 2019, sólo podrán ser consideradas fuentes de acceso público:

1. Las publicaciones estatales de carácter oficial publicadas en Gaceta Oficial.
2. Los medios de comunicación.
3. Los directorios telefónicos en los términos previstos por su normativa específica.
4. Las listas oficiales de profesionales mantenidas por las entidades que los agrupen en lo referente a nombre, título o profesión, actividad, dirección laboral o comercial y pertenencia a la entidad. Los colegios profesionales y demás entidades a las que corresponda elaborar estos listados estarán obligados a atender los derechos de los



interesados en dejar constancia de su oposición al uso de sus datos con fines distintos al que responde la elaboración del citado listado.

Las fuentes de acceso público que se editen en forma de libro o algún otro soporte físico, perderán el carácter de fuente accesible con la nueva edición que se publique. En el caso de que se obtenga telemáticamente una copia de la lista de profesionales en formato electrónico, ésta perderá el carácter de fuente de acceso público en el plazo de un año, contado desde el momento de su expedición.

Los interesados tendrán derecho a que la entidad responsable del mantenimiento de estos listados indique gratuitamente que se oponen a que sus datos personales puedan utilizarse para fines de mercadeo.

Capítulo II

Derechos de los titulares de datos personales

Artículo 21. Disposiciones generales sobre ejercicio de los derechos. Los derechos de los titulares de datos personales podrán ejercerse directamente por el titular de los datos o por medio de representante legal. Será nulo cualquier acto o convenio entre los responsables del tratamiento o custodios de la base de datos y los titulares de los datos que limiten esos derechos.

El responsable del tratamiento establecerá protocolos sencillos, accesibles y gratuitos que permitan al titular de los datos ejercer sus derechos y al responsable del tratamiento dar respuesta en tiempo y forma.

El responsable del tratamiento informará al titular de los datos sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le correspondan. Los medios deberán ser fácilmente accesibles y el responsable del tratamiento no podrá denegar el derecho por el solo motivo de optar el titular de los datos por otro medio, siempre que no suponga un coste desproporcionado para el responsable del tratamiento.

El solicitante deberá acreditar su identidad en el momento de la solicitud, así como los datos de contacto necesarios para enviarle la respuesta al ejercicio de su derecho. En el caso de ejercicio por medio de representante legal, deberá acompañarse a la solicitud la documentación que acredite la misma conforme al ordenamiento jurídico vigente.

El custodio de la base de datos podrá tramitar, por cuenta del responsable del tratamiento, las solicitudes de ejercicio a los derechos formuladas por los afectados, si así se establece en el contrato o acto jurídico que les vincule.

El responsable del tratamiento deberá dar respuesta al ejercicio de los derechos, incluso cuando no obrasen datos en sus bases de datos relacionados con el solicitante. La prueba del cumplimiento del deber de responder a la solicitud de ejercicio de los derechos formulado por el afectado recaerá sobre el responsable del tratamiento.

Cuando las leyes aplicables a determinados tratamientos establezcan un régimen especial que afecte al ejercicio de los derechos, se atenderá lo dispuesto en aquellas, siempre que respeten los requisitos que se establecen en la Ley 81 de 2019 y en este decreto.

Cada derecho deberá ejercitarse separadamente sin que el ejercicio de uno excluya a los demás.

Artículo 22. Ejercicio de derechos de menores e incapaces. Los padres, madres, acudientes, tutores o quienes ejerzan la guarda y crianza de menores o incapaces podrán ejercitarse en su nombre y representación los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la Ley 81 de 2019 y el presente decreto.

Artículo 23. Gratuidad de las actuaciones. Serán gratuitas las actuaciones llevadas a cabo por el responsable del tratamiento para atender las solicitudes de ejercicio de estos derechos, con las limitaciones que este decreto establece y las que dispongan leyes especiales en su caso.

Artículo 24. Ejercicio del derecho de acceso del interesado. El titular de los datos tendrá derecho a obtener, del responsable del tratamiento, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen. Si en efecto los datos están siendo tratados, el responsable del tratamiento le indicará lo siguiente:

1. Los fines del tratamiento.
2. Las categorías de datos personales de que se trate.



3. Los destinatarios o las categorías de destinatarios a los que se comunicaron o serán comunicados los datos personales.
4. El plazo previsto de conservación de los datos personales o, de no ser posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
5. El derecho al ejercicio de la rectificación o cancelación de datos personales, o a oponerse a dicho tratamiento, o a la portabilidad de los datos.
6. Si los datos personales no se han obtenido del interesado, cualquier información disponible sobre su origen.
7. La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles a que se refiere la Ley 81 de 2019, y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el titular.

Artículo 25. Identificación de la información solicitada. Cuando el responsable del tratamiento trate una gran cantidad de datos relativos al titular y éste ejercite su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el responsable podrá solicitarle, antes de facilitar la información, que el afectado especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.

El responsable del tratamiento facilitará una copia de los datos personales objeto de tratamiento. Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, y a menos que éste solicite que se facilite de otro modo, la información se facilitará en un formato electrónico de uso común.

El responsable podrá percibir por cualquier otra copia solicitada por el interesado un canon razonable basado en los costes administrativos.

Artículo 26. Ejercicio del derecho de rectificación. Cuando el titular de los datos ejercite el derecho de rectificación deberá indicar en su solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse. Deberá acompañar la documentación que sustente la inexactitud o el carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación de datos personales a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si así lo solicita.

Artículo 27. Ejercicio del derecho de cancelación. Cuando el titular de los datos ejercite el derecho de cancelación deberá indicar en su solicitud a qué datos se refiere. Deberá acompañar, cuando sea preciso la documentación que sustente la cancelación.

Procederá la cancelación cuando:

1. Los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo.
2. El interesado retire el consentimiento en que se basa el tratamiento y este no se base en otro fundamento jurídico.
3. El interesado se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento.
4. Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente.
5. Los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal que se aplique al responsable del tratamiento.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier cancelación a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si así lo solicita.

Artículo 28. Excepciones al ejercicio al derecho de cancelación: No procederá la cancelación solicitada cuando el tratamiento sea necesario:

1. Para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos que se aplique al responsable del tratamiento, o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.
2. Por razones de interés público en el ámbito de la salud pública.



3. Con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, en la medida en que el derecho de cancelación pudiera hacer imposible u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento.
4. Para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Artículo 29. Ejercicio del derecho de oposición. El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento, que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Cuando el tratamiento de datos personales tenga por objeto fines de mercadeo, el interesado tendrá derecho a oponerse en todo momento al tratamiento de los datos personales que le conciernan, incluida la elaboración de perfiles en la medida en que esté relacionada con la citada actividad de mercadeo. En estos casos los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines.

Cuando los datos personales se traten con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, el interesado tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.

Artículo 30. Ejercicio del derecho de portabilidad. El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumben, en un formato estructurado, genérico, de uso común y lectura mecánica, bien para reutilizarlos para sí mismo, o para transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable pueda impedirlo.

Son condiciones para el ejercicio de este derecho:

1. Que los datos los haya facilitado el titular directamente al responsable del tratamiento.
2. Que el tratamiento esté basado en el consentimiento o en un contrato.
3. Que sea un volumen relevante de datos y el tratamiento se efectúe por medios automatizados.

El interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente a él o que el responsable los transmita directamente a otro responsable cuando sea técnicamente posible, por medios seguros e interoperables.

Quedan excluidos de este derecho los datos que deriven de otra condición de licitud para el tratamiento o los que resulten de la elaboración propia del responsable del tratamiento.

Artículo 31. Limitaciones al ejercicio de los derechos. Sin perjuicio de las limitaciones indicadas, en los artículos anteriores, podrá limitarse el ejercicio de los derechos del titular de los datos personales, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de un objetivo de interés público.
2. Cuando el tratamiento impida o entorpezca el debido trámite dentro de un proceso administrativo o judicial o por seguridad del Estado.
3. Cuando sea necesario para el ejercicio de las funciones propias de las autoridades públicas.
4. Cuando sea solicitado por las autoridades judiciales competentes para el aseguramiento del cumplimiento de la ley, con las condiciones previstas en la Ley 81 de 2019.
5. Cuando el responsable del tratamiento acredite tener motivos legítimos para que el tratamiento prevalezca sobre los intereses, los derechos y las libertades del titular.
6. Cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una ley.
7. Cuando los datos personales sean necesarios para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica o contractual.

Capítulo III Utilización de datos personales

Sección primera

Obligaciones del regulador, del responsable del tratamiento y del custodio de los datos



Artículo 32. Obligaciones del regulador o autoridad reguladora. El regulador o autoridad reguladora de cada sector, contará con un período de nueve meses, a partir de la entrada en

vigencia del presente decreto, para establecer dentro de su normativa todos los protocolos, procesos y los procedimientos de tratamiento y transferencias segura que deban cumplir los sujetos regulados.

Artículo 33. Responsabilidad en el tratamiento. El responsable del tratamiento y el custodio de la base de datos implementarán los mecanismos necesarios para acreditar el cumplimiento de los principios y obligaciones establecidas en la Ley 81 de 2019 y en el presente decreto. Rendirán cuentas sobre el tratamiento de datos personales en su posesión al titular de los datos y a la autoridad de control.

Para ello, deberán elaborar una ficha técnica que contendrá los protocolos, procesos y procedimientos de gestión y transferencia segura de los datos, que será fiscalizado y supervisado por la autoridad de control.

Los responsables del tratamiento y los custodios de la base de datos podrán adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

1. Elaborar protocolos y procesos de protección de datos personales obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable del tratamiento o custodios de la base de datos.
2. Revisar periódicamente los procedimientos de gestión y transferencia segura de los datos personales para determinar las modificaciones que se requieran. Para ello podrán establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales.
3. Cumplir con las normas o estándares nacionales o internacionales en materia de protección de datos personales.
4. Adoptar mecanismos de autorregulación vinculantes en materia de protección de datos personales.
5. Elaborar y mantener actualizado el registro de bases de datos a que se refiere la Ley 81 de 2019.
6. Evaluar el impacto de los tratamientos de datos a realizar, antes de su ejecución, para garantizar la proporcionalidad y minimización de datos en el tratamiento.
7. Establecer protocolos para la atención y respuesta al ejercicio de los derechos por los titulares de los datos.
8. Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales.
9. Designar a un oficial de protección de datos, que participe de forma adecuada y en tiempo oportuno, en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

Artículo 34. Deber de confidencialidad. Los responsables del tratamiento y/o los custodios de la base de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos, estarán sujetas al deber de secreto o confidencialidad, respecto de los datos personales objeto de tratamiento a los que tengan acceso por razón de sus funciones. Para tal fin, garantizarán que las personas autorizadas para tratar los datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y así lo reflejarán en los protocolos de tratamiento de datos de sus entidades públicas y privadas.

Esta obligación será complementaria al secreto profesional de conformidad con la ley aplicable. Se aplicará durante todo el tiempo que dure el tratamiento y se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación del empleado o funcionario con el responsable del tratamiento o el custodio de la base de datos.

Artículo 35. Registro de las bases de datos. El registro de las bases de datos transferidas a terceros constará por escrito, por cualquier medio, inclusive por medios electrónicos.

Respecto de cada base de datos se dejará constancia en dicho registro de:

1. La identificación de la base de datos.
2. La identificación del responsable de la base de datos.
3. La naturaleza de los datos personales que contiene, esto es, la descripción del universo de personas que comprende la base de datos.
4. Las condiciones de legitimación aplicables.
5. La finalidad o finalidades del tratamiento.
6. Los procedimientos de obtención y tratamiento de los datos.



7. El plazo de conservación de los datos.
8. El destino de los datos y las personas naturales o jurídicas a las que pueden ser transferidos.
9. Las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas, al menos un resumen de ellas o la referencia a la política o protocolo donde se describen.
10. Los protocolos aplicables a la base de datos, tales como los referentes a la atención y respuesta del ejercicio de los derechos por los titulares de los datos.
11. La descripción técnica de la base de datos.
12. La identificación y periodo de todas las personas que han ingresado a los datos personales dentro de los quince días hábiles desde que se inicie la actividad.

Los responsables del tratamiento y/o los custodios de la base de datos mantendrán el registro actualizado, de forma que responda con veracidad a la realidad de los tratamientos que se lleven a cabo. Estará a disposición de la autoridad de control cuando ésta lo requiera.

Artículo 36. Seguridad de los datos personales. Las medidas técnicas y organizativas deben ser suficientes para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento de los datos personales. Para ello se tomará como referencia las normas o estándares nacionales e internacionales en la materia, así como también los mecanismos de autorregulación vinculantes o cualquier otro mecanismo que se determine adecuado para tales fines.

Para determinar estas medidas, se considerarán los siguientes factores:

1. El riesgo para los derechos y libertades de los titulares, en particular, por el valor potencial cuantitativo y cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.
2. El estado de la tecnología.
3. Los costos para la aplicación de las medidas.
4. La naturaleza de los datos personales tratados, en especial, si se trata de datos personales sensibles.
5. El alcance, contexto y las finalidades del tratamiento.
6. Las transferencias internacionales de datos personales que se realicen o pretendan realizar.
7. El número de los titulares afectados.
8. Las posibles consecuencias que se derivarían de una violación de seguridad de los datos para los titulares;
9. Las violaciones de seguridad de los datos previas, ocurridas en el tratamiento de datos personales.

Una vez analizados los riesgos del tratamiento y determinadas las medidas a adoptar, el responsable del tratamiento y/o el custodio de la base de datos llevará a cabo una serie de acciones que garanticen el establecimiento, implementación, operación, monitoreo, revisión, mantenimiento y mejora continua de las medidas de seguridad aplicables al tratamiento de los datos personales, de manera periódica.

La autoridad de control podrá establecer normas técnicas mínimas para hacer aplicables las disposiciones del contenido de este artículo, teniendo en cuenta la naturaleza de la información procesada, las características específicas del tratamiento y el estado actual de la tecnología, especialmente dirigidas a pequeñas y medianas empresas.

Artículo 37. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales. Cuando el responsable del tratamiento tenga conocimiento de una violación de seguridad, entendida ésta como cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción, acceso, y en general, cualquier uso ilícito o no autorizado de los datos personales, aun cuando ocurra de manera accidental, en cualquier fase del tratamiento y que represente un riesgo para la protección de los datos personales, notificará de inmediato dicho incidente a la autoridad de control y a los titulares afectados.

El custodio de la base de datos deberá informar al responsable del tratamiento de manera inmediata cuando tenga conocimiento de una violación de seguridad.

La notificación que realice el responsable del tratamiento a los titulares afectados estará redactada en un lenguaje claro y sencillo.

La notificación se realizará en el plazo de las setenta y dos horas a partir de que se conozca el incidente y contendrá, al menos, la siguiente información:

1. La naturaleza del incidente.
2. Los datos personales comprometidos.



3. Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata.
4. Las recomendaciones al titular sobre las medidas que éste pueda adoptar para proteger sus intereses.
5. Los medios disponibles al titular para obtener mayor información al respecto.

Artículo 38. Documentación de las violaciones de la seguridad de los datos personales. El responsable del tratamiento documentará toda violación de seguridad de los datos personales ocurrida en cualquier fase del tratamiento, identificando, como mínimo, la siguiente información y conservándola a disposición de la autoridad de control:

1. La fecha en que ocurrió.
2. El motivo de la violación.
3. Los hechos relacionados con ella y sus efectos
4. Las medidas correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva.

La autoridad de control verificará la gravedad del incidente y para salvaguardar los derechos de los titulares, podrá ordenar que el responsable del tratamiento adopte medidas, tales como la amplia difusión del hecho en los medios de comunicación y/o medidas para revertir o mitigar los efectos del incidente.

Cuando la violación de seguridad tenga lugar en redes públicas de comunicación, se atenderá también a lo que se establezca en las normas especiales sobre telecomunicaciones, relacionadas con la seguridad pública y la defensa nacional.

Sección segunda

Medidas de responsabilidad para el cumplimiento

Artículo 39. Mecanismos de autorregulación vinculante. La autoridad de control impulsará la elaboración de mecanismos de autorregulación vinculantes con el objeto de facilitar el cumplimiento de la Ley 81 de 2019 y este decreto a los responsables del tratamiento y custodios de la base de datos, tomando en cuenta las características específicas de los distintos sectores de la actividad productiva o grupos económicos de empresas.

Quienes promuevan la adopción de un mecanismo de autorregulación vinculante deberán someterlo a la aprobación de la autoridad de control quien deberá resolver en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

Artículo 40. Contenido del mecanismo de autorregulación vinculante. En el contenido de los mecanismos de autorregulación vinculante debe quedar consignado:

1. El cumplimiento de los principios de tratamiento.
2. Los protocolos de información y transparencia con el titular de los datos.
3. Los procedimientos de recogida, tratamiento, transferencia y conservación de los datos.
4. Las condiciones de cumplimiento para las transferencias internacionales de datos.
5. La atención y respuesta al ejercicio de los derechos por los titulares de los datos.
6. Las medidas técnicas y organizativas dirigidas a garantizar la seguridad en el tratamiento y transferencia de los datos.

La adhesión a un mecanismo de autorregulación vinculante supondrá una garantía de cumplimiento para el custodio de la base de datos y para las transferencias internacionales de datos a los efectos previstos en la Ley 81 de 2019.

Una vez aprobados serán publicados en la Gaceta Oficial.

Artículo 41. Evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos. Atendiendo a la gravedad del riesgo que presente el tratamiento para los datos personales, así como a la novedad de la tecnología utilizada, la Autoridad de Control, podrá ordenar que se presente un informe de evaluación de impacto en protección de datos.

El informe debe contener, como mínimo, una descripción de los tipos de datos recopilados, la metodología utilizada para la recopilación y garantía de seguridad de la información, y el análisis del responsable en relación con medidas, salvaguardas y mecanismos de mitigación de riesgos adoptados.

La autoridad de control podrá solicitar a las entidades que publiquen los informes de evaluación de impacto en protección de datos que lleven a cabo y sugerirles la adopción de normas y buenas prácticas para el tratamiento de datos personales.



Artículo 42. Oficial de protección de datos. El oficial de información, que desarrolla la ley 33 de 2013, será también para los efectos de la ley 81 de 2019, y el presente decreto, el oficial de protección de datos personales, para el sector público.

Las entidades privadas, podrán designar un oficial de protección de datos, que podrá ser personal laboral o profesional con contrato de servicios, suscrito con el responsable del tratamiento o el custodio de la base de datos.

La designación de un Oficial de Protección de Datos Personales para el sector privado no es obligatoria, no obstante, si fuera el caso, la autoridad de control la tomará en cuenta como criterio para la graduación de las sanciones.

Artículo 43. Perfil del oficial de protección de datos. Para ser oficial de protección de datos se requiere una experiencia profesional previa en la materia y el conocimiento del sector de actividad de la entidad pública o privada en la que ejercerá sus funciones.

La designación del oficial de protección de datos personales se estimará válida por parte de la autoridad de control, sólo cuando el responsable del tratamiento o el custodio de la base de datos lo notifique formalmente y de manera expresa. Lo mismo ocurrirá en el caso de que dicha designación sea revocada.

La autoridad de control, llevará un registro de los oficiales de protección de datos y podrá organizar capacitaciones dirigidas a fortalecer sus funciones.

Artículo 44. Desempeño y funciones del oficial de protección de datos. El oficial de protección de datos desempeñará sus funciones con independencia, siendo obligación del responsable del tratamiento o del custodio de la base de datos garantizar esta independencia y evitar cualquier conflicto de interés. Debe tener una interlocución directa con la dirección u órgano de toma de decisión de la entidad a la que representa en esta materia y se le deberán proporcionar los medios necesarios para que pueda cumplir su misión.

Las funciones principales del oficial de protección de datos son:

1. Participar en tiempo y forma en las cuestiones referidas a la protección de datos personales.
2. Informar y asesorar al responsable del tratamiento o al custodio de la base de datos en las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la Ley 81 de 2019, del presente decreto o de cualquier disposición legal aplicable en cada caso.
3. Supervisar el cumplimiento de la normativa. Para ello podrá examinar, a solicitud del responsable del tratamiento o del custodio de la base de datos o por iniciativa propia, tratamientos de datos personales que se estén llevando a cabo y realizar recomendaciones para la adopción de medidas correctoras necesarias cuando los tratamientos analizados no sean conformes con la normativa aplicable.
4. Promover la capacitación de las personas que asuman tareas relacionadas con el tratamiento de los datos personales.
5. Cooperar con la autoridad de control.
6. Ser la unidad de enlace con la autoridad de control.
7. Asesorar al responsable del tratamiento o al custodio de la base de datos en la respuesta a los requerimientos u observaciones formalmente notificados por la autoridad de control.
8. Ser la unidad de enlace con los titulares de los datos para las cuestiones relativas al tratamiento de los datos y a sus derechos.

Artículo 45. Límite de la responsabilidad del oficial de protección de datos personales. El oficial de protección de datos personales no tendrá la consideración de responsable del tratamiento o custodio de la base de datos por prestar sus servicios en la entidad correspondiente.

Sección tercera Relaciones del responsable del tratamiento con terceros

Artículo 46. Solicitud de transferencia de datos personales. La solicitud de transferencias de datos será documentada. Para ello, el responsable del tratamiento que transfiere y el que recibe, deberá dejar constancia de la solicitud y de la recepción de los datos transferidos, conforme a las obligaciones que a cada uno le corresponden en la Ley 81 de 2019 y el presente decreto.



En el caso de las solicitudes de transferencia de datos personales por las autoridades judiciales competentes, será necesario que la solicitud cumpla con el principio de proporcionalidad y se limite a los mínimos datos personales que sean necesarios para conocer del cumplimiento de la ley que se esté conociendo.

Artículo 47. Contrato de custodio de la base de datos. El responsable del tratamiento elegirá únicamente un custodio de la base de datos que ofrezca garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos de la Ley 81 de 2019, del presente decreto y se garantice la protección de los derechos del titular de los datos.

Se entenderán por garantías suficientes, entre otras, contar con un mecanismo de autorregulación vinculante; haber designado un oficial de protección de datos; contar con una certificación en materia de seguridad de los datos personales o haberse sometido a una auditoría de cumplimiento por parte del responsable del tratamiento.

El responsable del tratamiento y el custodio de la base de datos dejarán constancia por escrito o por cualquier medio admisible como prueba, inclusive por medios electrónicos, el contenido del mandato que implique tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento.

Artículo 48. Contenido del contrato de custodio de la base de datos. Se estipularán, entre otras, las siguientes condiciones:

1. El tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones, debidamente documentadas, del responsable del tratamiento.
2. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables.
3. La obligación de informar al responsable del tratamiento cuando ocurra una violación de la seguridad de los datos personales que trata según sus instrucciones.
4. La confidencialidad respecto de los datos personales tratados.
5. La prohibición de transferir datos personales, salvo que el responsable lo solicite o la transferencia derive de una subcontratación autorizada por el responsable del tratamiento.
6. La información que el custodio deba poner a disposición del responsable para que éste pueda acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.
7. La colaboración con el responsable del tratamiento en todo lo relativo a garantizar el cumplimiento, en particular, en cuanto a la atención y respuesta al ejercicio de los derechos.
8. La eliminación, devolución o comunicación, al responsable del tratamiento o a un nuevo custodio de la base de datos designado por el responsable del tratamiento, los datos personales objeto de tratamiento, una vez cumplida la relación jurídica con el responsable del tratamiento, excepto que una ley exija la conservación de los datos personales. En este caso, los datos serán devueltos al responsable del tratamiento que garantizará su conservación por el tiempo establecido en la Ley 81 de 2019 o en otras leyes especiales.

Artículo 49. Responsabilidad del custodio de la base de datos. El custodio de la base de datos no recurrirá a otro custodio, sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable del tratamiento. En este último caso, el custodio de la base de datos informará al responsable del tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros custodios, dándole así la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Cuando un custodio de la base de datos recurra a otro custodio para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable del tratamiento, se impondrán a este otro custodio las mismas obligaciones de protección de datos personales que las estipuladas entre el responsable y el custodio inicial. Se dejará constancia por escrito, por cualquier medio de prueba admisible. Si ese otro custodio incumple sus obligaciones de protección de datos personales, el custodio inicial de la base de datos inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 50. Contratos de responsabilidad solidaria. Cuando la base de datos sea alimentada por dos o más responsables que determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento serán considerados, responsables solidarios del tratamiento. Los responsables solidarios determinarán de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el



cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 81 de 2019 y el presente decreto, en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del titular y a sus respectivas obligaciones de suministro de información a que se refiere el artículo 10 del presente decreto, salvo, y en la medida en que, sus responsabilidades respectivas se rijan por la ley que les sea aplicable. Dicho acuerdo podrá designar un punto de contacto para los titulares de los datos.

El acuerdo indicado en este artículo establecerá debidamente las funciones y relaciones respectivas de los responsables solidarios en relación con los titulares de los datos. Se pondrán a disposición de los titulares de los datos los aspectos esenciales del acuerdo.

Indistintamente del acuerdo en la determinación de los objetivos y los medios del tratamiento, los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos que se les reconoce en la Ley 81 de 2019 frente a, y en contra de, cada uno de los responsables del tratamiento.

Sección cuarta Transferencias extrafronterizas de datos

Artículo 51. Condiciones para las transferencias extrafronterizas de datos. Los datos objeto de tratamiento podrán ser transferidos a otro país siempre que se reúna alguna de las condiciones siguientes:

1. Para países u organizaciones internacionales que brindan un grado de protección de datos personales equivalente o superior al previsto en la Ley 81 de 2019 y el presente decreto;
2. Cuando el responsable ofrece y prueba garantías adecuadas de cumplimiento de los principios, los derechos del titular y el régimen de protección de datos personales previsto en la Ley 81 de 2019 y el presente decreto.
3. Consentimiento del titular de los datos
4. Necesaria para la prevención o diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios.
5. Necesaria para la salvaguarda del interés público o para la representación legal del titular de los datos personales o administración de justicia.
6. Necesaria para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, o en casos de colaboración judicial internacional.
7. Necesaria para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable del tratamiento y el titular de los datos.
8. Que sea requerida para concretar transferencias bancarias o bursátiles en lo relativo a las transacciones respectivas y conforme a la legislación que les resulte aplicable.
9. Que tenga por objeto la cooperación internacional entre organismos de inteligencia para la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo, el lavado de activos, los delitos informáticos, la pornografía infantil y el narcotráfico.
10. Cuando concurre alguna de las demás condiciones previstas en la Ley 81 de 2019.

Artículo 52. Nivel de protección equivalente o superior. Para evaluar el cumplimiento de la condición que establece el numeral 1 del artículo anterior, la autoridad de control, tomará en cuenta los criterios siguientes:

1. El respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. Las normas generales y sectoriales de la legislación vigente en el país de destino o en la organización internacional o supranacional;
3. La existencia y el funcionamiento efectivo de una o varias autoridades de control independientes en el país receptor o a las cuales esté sujeta una organización internacional o supranacional, con la responsabilidad de garantizar y hacer cumplir las normas en materia de protección de datos personales, incluidos poderes de ejecución adecuados, de asistir y asesorar a los interesados en el ejercicio de sus derechos, y
4. Los compromisos internacionales asumidos por el país receptor u organización internacional o supranacional de que se trate, u otras obligaciones derivadas de acuerdos o instrumentos jurídicamente vinculantes, así como de su participación en sistemas multilaterales o regionales, en particular en relación con la protección de los datos personales.

La autoridad de control podrá publicar el listado de destinos que reúnan estas condiciones.



Artículo 53. Garantías adecuadas. Son garantías adecuadas para la trasferencia de datos personales extrafronterizos los siguientes:

1. Las cláusulas contractuales suscritas entre el exportador y el destinatario que ofrezcan garantías suficientes y que permita demostrar el alcance del tratamiento de los datos personales, las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes y los derechos de los titulares.
2. Los modelos de cláusulas contractuales que valide la autoridad de control para ser utilizadas por exportador y destinatario como garantía de la transferencia.
3. Los mecanismos de autorregulación vinculante convenidos entre el exportador y el destinatario y aprobado por la autoridad de control o reconocida por ésta, siempre y cuando éstos sean acordes con las disposiciones previstas en la Ley 81 de 2019 y el presente decreto. La autoridad de control podrá promulgar el listado de mecanismos de autorregulación vinculantes que se reconocen a estos efectos.
4. Si el exportador y el destinatario pertenecen al mismo grupo económico y los tratamientos queden sujetos a unas normas corporativas que les vinculen.

Capítulo IV Autoridad de control

Artículo 54. Autoridad de control. La Autoridad Nacional de Transparencia y de Acceso a la Información, a través de la Dirección de Protección de Datos Personales, es el organismo rector en materia de protección de datos personales. Contará con el apoyo de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, cuando se trate de aspectos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Dirección de Protección de Datos Personales, resolverá, las quejas y peticiones presentadas a la Autoridad de Control. Sus decisiones pueden ser impugnadas mediante recurso de reconsideración ante la misma o de apelación que se interpondrá ante el Director General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

Artículo 55. Composición de la Dirección de Protección de Datos Personales. La Dirección de Protección de Datos Personales deberá estar dotada de perfiles de nivel asesor y de nivel técnico para el desempeño de sus funciones.

Artículo 56. Miembros de la Dirección de Protección de Datos Personales. Formarán parte de la Dirección de Protección de Datos Personales los servidores públicos que la Dirección General de autoridad de control designe.

Cada miembro de la Dirección de Protección de Datos Personales poseerá la titulación, la experiencia, la idoneidad y las aptitudes, en particular en el ámbito de la protección de datos personales, necesarias para el cumplimiento de las atribuciones y el ejercicio de las facultades descritas para su puesto.

Los servidores públicos asignados a la Dirección de Protección de Datos Personales desempeñarán sus funciones conforme al deber de confidencialidad.

Sección primera Designación y composición

Artículo 57. Atribuciones y facultades de la autoridad de control. La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como autoridad de control, tiene las siguientes atribuciones y facultades, que serán ejercidas por la Dirección General:

1. Velar por la debida reserva y protección de los datos personales en poder del Estado o de las entidades privadas.
2. Promover la sensibilización de responsables del tratamiento y custodios de las bases de datos sobre las obligaciones que les incumben en la materia. Para ello podrá realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de servidores públicos en materia de protección de datos personales. Igualmente podrá promover capacitaciones para responsables y custodios del tratamiento del sector privado con el objetivo de contribuir a



- la difusión y conocimiento de la normativa aplicable y de su interpretación. A tal fin podrá celebrar convenios con entidades reguladoras, empresas y sectores de actividad.
3. La sensibilización del público para la comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales. A tal fin, podrá recibir informes, recomendaciones, observaciones y sugerencias que aporten los ciudadanos o la sociedad civil relacionadas con la protección de los datos personales y atenderlos e impulsarlos en las entidades involucradas para su atención.
 4. Asesorar a las entidades del Estado sobre las medidas legislativas y administrativas relativas a la protección de los derechos y libertades de las personas naturales con respecto al tratamiento de datos personales; a tal fin emitirá dictámenes sobre cualquier asunto relacionado con la protección de los datos personales, pudiendo llevar a cabo una previa evaluación de impacto en protección de datos cuando se requiera para garantizar la proporcionalidad y minimización de los datos personales previstas en dichas medidas legislativas y administrativas.
 5. Solicitar el apoyo de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, cuando se trate de aspectos relacionados a las tecnologías de la información y la comunicación.

Estas atribuciones y facultades podrán ser delegadas a la Dirección de Protección de Datos Personales.

Artículo 58. Atribuciones y facultades de la Dirección de Protección de Datos Personales. Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que le pudiera delegar la Dirección General, conforme al artículo anterior del presente decreto, la Dirección de Protección de Datos Personales tiene las siguientes:

1. Fiscalizar y supervisar:
 - a. Realizar evaluaciones, informes y análisis de procedimientos en los que se realicen tratamientos de datos personales a todos los responsables o custodios del tratamiento de los datos para lo cual podrá solicitarles, a través del oficial de protección de datos personales, información, documentación y certificaciones de sus bases de datos, las cuales no podrán ser negadas; adoptar modelos de cláusulas contractuales que, conforme al artículo 33 de la Ley 81 de 2019, constituyan una condición de licitud de las transferencias de datos, intra y extrafronterizas.
 - b. Aprobar mecanismos de autorregulación vinculantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 81 de 2019 y en el artículo 38 del presente decreto.
 - c. Llevar a cabo inspecciones sectoriales, por iniciativa propia o a petición de terceros, que le permitirán evaluar el cumplimiento de la Ley 81 de 2019 y el presente decreto. La autoridad de control podrá apoyarse en la colaboración de las entidades reguladoras del sector de actividad, en su caso. Y, en todo caso, con el apoyo de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, cuando se trate de aspectos relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - d. Previa solicitud, facilitar información a cualquier interesado en relación con el ejercicio de sus derechos reconocidos en el artículo 15 de la Ley 81 de 2019.
2. Sancionar:
 - a. Al responsable del tratamiento, así como al custodio de la base de datos por las infracciones de la Ley 81 de 2019.
 - b. En el caso de faltas leves, la citación tendrá por objeto que el responsable o custodio exponga los motivos del incumplimiento. Una vez analizados los motivos, la autoridad de control podrá darle un plazo hasta de quince días hábiles para que le sea remitido lo requerido.
 - c. Sancionar a todo responsable del tratamiento, así como al custodio de la base de datos con una multa aplicando los criterios de graduación previstos en el presente decreto.
 - d. En el caso de faltas muy graves, la opinión formal del Consejo de Protección de Datos Personales será orientativa y no tendrá carácter vinculante.
 - e. Ordenar al responsable o encargado del tratamiento que atiendan las solicitudes de ejercicio de los derechos del titular de los datos reconocidos en el artículo 15 de la Ley 81 de 2019.



Sección Segunda

Poderes correctivos

Artículo 59. Responsables. Los responsables del tratamiento y/o los custodios de las bases de datos son responsables del cumplimiento y quedan sujetos a la fiscalización y supervisión de la autoridad de control a través de la Dirección de Protección de Datos Personales.

Artículo 60. Procedimiento en caso de vulneración de la normativa de protección de datos personales. El procedimiento administrativo sancionador se regirá por las normas generales previstas en la Ley 38 de 2000 y las que resulten aplicables en su caso.

Artículo 61. Publicidad de las sanciones. Ejecutoriada la sanción impuesta a los responsables del tratamiento o custodios de la base de datos, la autoridad de control podrá poner en conocimiento de la opinión pública, por cualquier medio, el contenido de sus resoluciones, cuando lo considere útil y oportuno para informar sobre una práctica irregular y falta de cooperación.

Artículo 62. Criterios de graduación de las sanciones. Las sanciones previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 43 de la Ley 81 de 2019 se aplicarán teniendo en cuenta los criterios de graduación siguientes:

1. La intencionalidad.
2. La reincidencia, por comisión de infracciones de la misma naturaleza, sancionadas mediante resolución en firme.
3. La naturaleza y cuantía de los perjuicios causados.
4. El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
5. El beneficio que haya reportado al infractor la comisión de la infracción.
6. El volumen de la facturación a que afecte la infracción cometida.
7. La vinculación de la actividad del infractor con la realización de tratamientos de datos personales.
8. La posibilidad de que la conducta del afectado hubiera podido inducir a la comisión de la infracción.
9. La afectación a los derechos de los menores de edad.
10. El haber designado un oficial de protección de datos personales.
11. La adopción reiterada y demostrada de mecanismos y procedimientos internos capaces de minimizar el daño, dirigidos al tratamiento seguro y adecuado de los datos, como, por ejemplo: la adopción de una política de buenas prácticas y gobernanza.
12. La pronta adopción de medidas correctivas.
13. La proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la intensidad de la sanción.

Artículo 63. Prescripción de la acción. La acción de las infracciones tipificadas en la Ley 81 de 2019 prescriben en los siguientes plazos:

1. Las infracciones leves, prescriben en el plazo de un año.
2. Las infracciones graves prescriben en el plazo de tres años.
3. Las infracciones muy graves prescriben en el plazo de cinco años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a correr el día siguiente al que se haya cometido la acción que motiva la infracción.

Se interrumpe la prescripción de la infracción por el inicio de la investigación o del procedimiento sancionador.

Artículo 64. Prescripción de la sanción. Las sanciones impuestas con arreglo a la Ley 81 de 2019 prescriben en los siguientes plazos:

1. Las sanciones leves prescriben en un plazo de tres años.
2. Las sanciones graves prescriben en un plazo de cinco años.
3. Las sanciones muy graves son imprescriptibles.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a correr el día siguiente al que se haya impuesto.

Se interrumpe la prescripción de la sanción por cualquier acto que tienda a la ejecución de la resolución que la impuso.



Artículo 65. Entrada en vigencia. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 33 de 25 de abril de 2013 y Ley 81 de 26 de marzo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

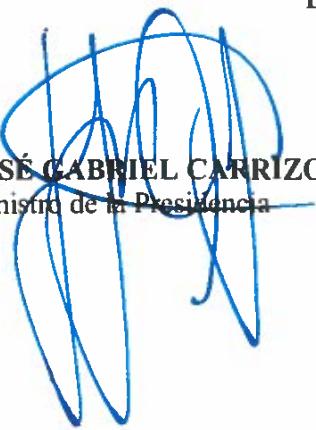
Dado en la ciudad de Panamá, a los (48) días del mes de Mayo de 2021.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Ministro de la Presidencia



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONALMINISTERIO
DE SALUDRESOLUCIÓN No. 373
de 27 de MAYO de 2021

“Por la cual se aprueba la Guía Sanitaria de Bioseguridad Post COVID-19 para la reapertura segura de parques infantiles (áreas abiertas y cerradas)”

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (COVID-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post COVID-19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que, el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su rol rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad y reapertura segura de los de parques infantiles (áreas abiertas y cerradas) post COVID-19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés al personal de los centros educativos, estudiantes, padres de familia o representantes legales de estos y de transportes escolares.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reapertura segura de los de parques infantiles (áreas abiertas y cerradas) en el marco de la estrategia “Ruta Hacia la Nueva Normalidad”, para proteger a la población que asista a estos centros.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado “Guía Sanitaria de Bioseguridad Post COVID-19 para la reapertura segura de parques infantiles (áreas abiertas y cerradas)”, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente Resolución.

Resolución No. 373 de 27 de MAYO de 2021
Página No. 2

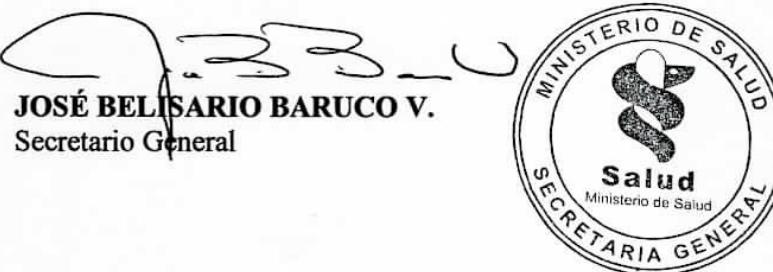
SEGUNDO: Establecer que la Guía de Sanitaria, aprobada en el artículo Primero de ésta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

TERCERO: Advertir que el Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LFSM/JBB/MLCP/OC



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
J. B. Baruc
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD



MINISTERIO
DE SALUD

**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD
POST COVID-19
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES
(ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS)**





**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021**

OBJETIVO

Establecer una guía con los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reapertura segura de parques infantiles en áreas abiertas y cerradas en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a la población que utilice estos espacios.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad en la reapertura de parques infantiles en áreas abiertas y cerradas de forma segura. El protocolo de bioseguridad es una herramienta en la que debe desarrollarse cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre; requiere la colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos usuarios de estas áreas.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que ya cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, podrán incorporar el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de Salud www.minsa.gob.pa y de la Organización Panamericana de la Salud www.paho.org donde podrán tener acceso a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 los cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.





**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021**

ASPECTO	MEDIDAS
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19	<p>Las empresas, instituciones o administradores de PH o barriadas cerradas responsables de administrar y dar mantenimientos a los parques infantiles en áreas abiertas o cerradas deben tener constituido su "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 personas, dependiendo del tamaño. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control comendadas para el uso seguro de estas áreas.
CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las empresas, instituciones o administradores de PH o barriadas cerradas responsables de administrar y dar mantenimiento a los parques infantiles en áreas abiertas o cerradas deben manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y deben cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud. 2. Tienen la responsabilidad de mantener informado sobre las medidas de prevención y control, situación del COVID-19 a los trabajadores, capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de las mismas. 3. Los usuarios de parques infantiles en áreas abiertas o cerradas deben contar con la información clara y actualizada sobre las medidas de prevención y control del COVID-19, esta información será suministrada por medio de afiches, cintillos, murales, pantallas, redes sociales, etc. ubicados en el área de ingreso y zonas de mayor circulación. 4. Los usuarios de los parques infantiles deben ser conscientes y responsables en el cumplimiento de las medidas. Optar por retirarse del área cuando se advierta alguna práctica de riesgo y notificar inmediatamente a los administradores para que se tomen medidas correctivas. 5. Debe vigilarse el estricto cumplimiento por todos los participantes de las normas establecidas para el uso de estas áreas. <p>Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-quias-covid-19-0</p>
<p>Importante: Los parques infantiles constituyen áreas donde es difícil mantener la seguridad de los usuarios porque son áreas muy concurridas donde se dificulta mantener el distanciamiento físico, es difícil mantener las superficies limpias y desinfectadas, y el virus puede propagarse cuando los niños tocan objetos contaminados y luego se tocan los ojos, boca o nariz.</p>	



**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	
HIGIENE DE MANOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los usuarios de los parques infantiles deben realizar periódicamente el lavado de manos con agua y jabón o el uso de gel alcoholado. 2. Todos los usuarios de parques infantiles deben: lavarse las manos con agua y jabón o usar gel alcoholado frecuentemente: al llegar y salir del lugar, antes o después de la manipulación de mascarillas, al tocar superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con frecuencia, juegos, aparatos, juguetes o al realizar cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño, entre otros momentos que considere necesario. 3. Se recomienda a los usuarios de parque infantiles donde no se cuente con instalaciones para higiene de manos, portar gel alcoholado de uso personal para realizar higiene de manos.
 USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso obligatorio de mascarillas para los usuarios de parques infantiles. Únicamente se exime de esto a los niños menores de 2 años o personas con alguna discapacidad física o mental. 2. Se recomienda además de la mascarilla el uso de protector facial cuando el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla. 3. Las mascarillas únicamente podrán ser retiradas temporalmente al momento de consumir alimentos o tomar agua, realizando higiene de manos antes y después de retirarla y manteniendo distanciamiento físico. Una vez finalizado debe ser colocada inmediatamente. Se recomienda evitar retirarla en espacios cerrados donde el riesgo de transmisión es más alto. 4. Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos: <ol style="list-style-type: none"> a. Toser o estornudar utilizando en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, aún con el uso de la mascarilla. El pañuelo desechable se debe descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente. b. No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente. c. Provisión continua de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal, ya que estos son momentos en donde los usuarios se deben retirar la mascarilla.
DISTANCIAMIENTO FISICO	Debemos tomar en consideración que el riesgo de infección por COVID-19 aumenta en espacios cerrados, aquellos donde haya mayor interacción entre las personas y mayor tiempo de exposición



**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021**

	<p>entre los participantes, por lo que debe seleccionarse como primera opción el uso de parques infantiles al aire libre.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se deben mantener distanciamiento físico de 2 metros entre las personas que no pertenecen a la misma burbuja familiar. 2. Los administradores de parques infantiles deben realizar un análisis de la capacidad e infraestructura de los parques para determinar la capacidad de las áreas o número de personas permitidas, con el fin de cumplir con el distanciamiento físico establecido. 3. Realizar las adecuaciones necesarias con el fin de mantener en todo momento un distanciamiento de 2 metros entre los usuarios y el mobiliario (eliminar sillas, acomodar mesas, cambiar la disposición de las áreas, entre otras acciones). 4. Deben colocarse señalizaciones (marcaciones en el piso, letreros) para que los usuarios cumplan con el distanciamiento físico de 2 metros en filas de ingreso, boleterías, zonas de espera, entre otras). 5. De preferencia se recomienda el uso de parques que estén al aire libre. 6. Se deberá asignar un personal (al ingreso y dentro de los lugares) que vigile que los participantes mantengan distanciamiento físico de dos metros. En el caso de que el distanciamiento físico sea menor a 2 metros no debe ser por un periodo mayor a 15 minutos, evitar el contacto físico. 7. Limite la capacidad de las áreas para sentarse. 8. Establezca estrategias como limitación de horas de uso de parques, ingreso mediante turnos escalonados u otra estrategia que considere, evitando la aglomeración de personas. 9. Evitar el contacto físico. No realizar gestos de celebraciones o saludos como apretones de manos, abrazos, chocar las manos, entre otros. Colocar carteles físicos o electrónicos que desincentiven este tipo de acciones durante los eventos. 10. En las áreas donde no se pueda mantener el distanciamiento físico de 2 metros, se podrán implementar medidas adicionales de protección o barrera física para evitar contagios (pantallas de protección facial o separadores acrílicos) ejemplo: boleterías, zonas de información, cajas registradoras, entre otros. 11. Utilice varias entradas y salidas, evitando que se formen aglomeraciones en estas áreas de ingreso o espera.
USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 en estas áreas va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto.



**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021**

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar protección facial (careta) además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos. 2. Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requieran, tal como el personal de aseo, manipulación de alimentos y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos. 3. Los encargados de realizar la limpieza y desinfección de las áreas deben utilizar el equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la limpieza y desinfección general de las superficies tales como pisos, paredes y baños por lo menos dos veces al día. 2. Limpie y desinfecte frecuentemente las áreas de juegos preferiblemente cada hora como zurraderas, columpios, maquinitas, juguetes, bolas, etc. 3. Limpie y desinfecte frecuentemente las superficies de alto contacto tales como manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, grifos de lavamanos, palanca de inodoros, agarraderos, botones de acceso de las puertas, mesas y sillas de áreas de comedores, entre otras superficies. 4. Limite el uso de útiles, equipos de trabajo (herramientas o suministros entre el personal). De requerir compartirlos se debe realizar limpieza y desinfección adecuada entre cada uso. <p>El proceso de limpieza y desinfección involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio. b. Enjuague y secado: con agua y espere que seque. c. Desinfección: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y dejar secar. <p>Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno u otro desinfectante de uso doméstico contenido en la Lista N:</p>

**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021**

	<p>desinfectantes para usar contra SARs-CoV2 de la Environmental Protection Agency (EPA) https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2-covid-19</p> <p>Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</p>
MANEJO DE DESECHOS	<p>Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. De preferencia utilizar recipientes para desechos con tapa a pedal, ubicados en áreas accesibles y de mayor circulación de personas. 2. Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo).
HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS - TELETRABAJO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda que población vulnerable trabajadores o asistentes (personas mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas, embarazadas, entre otros), menores de edad o personas con movilidad reducida no asistan a estos parques infantiles. En caso de asistir, se recomienda el uso de protector facial, adicional al uso de la mascarilla. 2. Controlar cantidad de personas que acceden a los parques para no exceder la capacidad del local, manteniendo en todo momento distanciamiento físico de 2 metros.
MONITOREO DE SINTOMAS DE TRABAJADORES Y USUARIOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Toma de temperatura a todos los usuarios de los parques infantiles en ambientes cerrados con el fin de determinar síntomas iniciales del COVID-19. 2. Cuando algún usuario o trabajador presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, pérdida de olfato o gusto, fiebre igual o mayor a 38 °C o dificultad para respirar, no debe participar de la actividad y debe ser orientado a acudir a la Instalación de Salud más cercana o llamar al 169 o ROSA. 3. Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores o asistentes, límpie y desinfecte el área según lo establecido en la guía de limpieza y desinfección de establecimientos en general y colabore con la trazabilidad de contactos.





**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021**

MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19. 2. Permitir a sus trabajadores tomar pequeñas pausas activas durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc.
COMPROMISO DEL ADMINISTRADOR DEL PARQUE INFANTIL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicar en la entrada al parque infantil y dentro de la instalación, personal que vigile de manera permanente el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de prevención de COVID-19. 2. Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19. <ul style="list-style-type: none"> a. Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%) en los baños, entradas y áreas comunes. b. Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies c. Equipo de protección personal 3. El comité del parque infantil debe realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19 y otra instrucción a seguir previo al ingreso a las áreas. 4. Colaborar con las autoridades sanitarias en caso de realizarse alguna inspección de las áreas.
OTRAS MEDIDAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los menores de edad deben ir acompañados de los padres de familia o adultos responsables, para el fiel cumplimiento de las medidas de Bioseguridad. 2. Evitar compartir objetos con personas fuera de su burbuja familiar. 3. No está permitido realizar ningún tipo de actividades como fiestas, conciertos u otras, hasta tanto no sea autorizado por las autoridades sanitarias. 4. En parques infantiles cerrados, evitar en lo posible la ingesta de alimentos; ya que esto implica el retiro temporal de la mascarilla aumentando el riesgo de transmisión de la enfermedad. 5. En los Parques con áreas de expendios de alimentos o con restaurantes, deben cumplir con el distanciamiento de 2mts entre mesas.y con las medidas establecidas en la Guía Sanitaria de Bioseguridad post- COVID-19 para las operaciones de restaurantes, fondas y similares aprobadas mediante la Resolución 1350 del 30 de noviembre del 2020 – publicadas en Gaceta Oficial No 29168-A. Ver página Web del MINSA.



**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST- COVID-19
PARA REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES (ÁREAS ABIERTAS Y CERRADAS) MINSA 2021**

	<ol style="list-style-type: none">6. De ser posible en parques infantiles cerrados, establecer un flujo unidireccional de circulación de los usuarios para evitar aglomeraciones en las entradas y salidas. Asignar una puerta de entrada y otra de salida para facilitar el control de los usuarios.7. Se recomienda usar medios de pagos sin contacto (compra en línea, transferencia bancaria, puntos de tarjeta sin contacto, entre otros).8. Fomente el uso de la tecnología para realizar la difusión de material informativo de productos, eventos u otras actividades con el fin de evitar la manipulación de papelería.9. Ventilación: mantener las áreas con buena ventilación. De preferencia utilizar ventilación natural.<ol style="list-style-type: none">a. Ventilación natural: mantener abiertas puertas y ventanas.b. Ventilación mecánica: mejorar el flujo y renovación del aire.<ol style="list-style-type: none">I. Aumento de recambios o renovación de aire por hora en los sistemas de aire acondicionados.II. Realizar la limpieza filtros y mantenimiento preventivos según las indicaciones del fabricante para garantizar la calidad de aire.III. No dirigir el flujo de aire directo a las personas.IV. Abrir puertas y ventanas por lo menos dos veces durante la jornada diaria. <p>10. Servicios sanitarios:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Limite la cantidad de personas que puedan ingresar a los baños simultáneamente, coloque señalizaciones de distanciamiento físico en las filas fuera de los baños.b. De considerar la instalación de baños portátiles, deben instalarse estaciones portátiles para la higiene de manos con todos los insumos necesarios.
---	--

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –PLENO–
ÓRGANO JUDICIAL

ACUERDO NÚMERO No. 248
(del 27 de mayo de 2021)

**"POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL SEGUNDO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL Y DE SU SALA TRANSITORIA DE DECISIÓN"**

En la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaría General.

Abierto el acto, la Magistrada Angela Russo de Cedeño, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Encargada, hizo uso de la palabra para someter a consideración las presentes disposiciones relativas a la liquidación y cierre del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial y de su Sala Transitoria de Decisión.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 558 de la Ley No. 63 de 28 de agosto de 2008, que adopta el Código Procesal Penal, faculta al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para establecer las reglas para la reorganización de los Tribunales, en atención a la implementación progresiva del Sistema Penal Acusatorio.

Que, con la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el Primer Distrito Judicial, el Segundo Tribunal Superior de Justicia y su Sala Transitoria de Decisión, conformada por Magistradas Adjuntas del Programa de Descongestión Judicial, han mantenido el conocimiento de los procesos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en las provincias de Panamá, Colón, Darién y la Comarca Guna Yala.

Que, en atención a la facultad otorgada legalmente, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia considera necesario continuar con el proceso de liquidación de los despachos que conforman el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, incluida su Sala Transitoria de Decisión.

ACUERDAN:

PRIMERO: ORDENAR el cierre de la Sala Transitoria de Decisión del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, que se hará efectivo a partir del 31 de agosto de 2021.

A partir del 16 de junio de 2021, las Magistradas Adjuntas del Programa de Descongestión Judicial que conforman la Sala Transitoria de Decisión, no se incluirán en el reparto de los expedientes que ingresen, los que

[Handwritten signatures]
1

serán de conocimiento de los Magistrados que integran el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de manera aleatoria.

Desde esa fecha y hasta el 31 de agosto de 2021, la Sala Transitoria de Decisión deberá cumplir con sus tareas de liquidación y proceder, en coordinación con el Registro Único de Entrada (R.U.E), al envío de los procesos no concluidos al Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial.

SEGUNDO: ORDENAR el cierre del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, que se hará efectivo a partir del 31 de diciembre de 2021. Hasta esa fecha, deberán cumplir con sus tareas de liquidación.

TERCERO: CONFORMAR un Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, integrado por tres de los Magistrados del Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que iniciará funciones a partir del 1º de enero de 2022, y se encargará de concluir las causas pendientes del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial.

CUARTO: REUBICAR en el Tribunal Superior de Apelaciones del Sistema Penal Acusatorio del Primer Distrito Judicial, a partir del 1º de septiembre de 2021, a las Magistradas Adjuntas del Programa de Descongestión Judicial, que conforman la Sala Transitoria de Decisión del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial.

QUINTO: REUBICAR, en el Tribunal Superior de Apelaciones del Sistema Penal Acusatorio del Primer Distrito Judicial, a partir del 1º de enero de 2022, a los Magistrados del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, que no sean asignados al Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial.

SEXTO: INSTRUIR a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa de Auditoría Judicial para que procedan a la reubicación del personal que presta servicios en la Sala Transitoria de Decisión y en el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, cuando se produzca su cierre, en el Sistema Penal Acusatorio y en los despachos Liquidadores circuitales del Primer Distrito Judicial.

SEPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

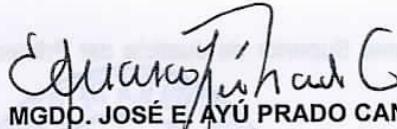
No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

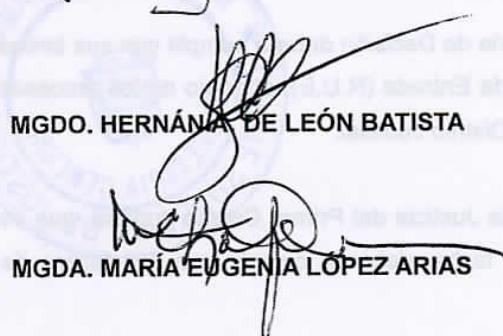
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

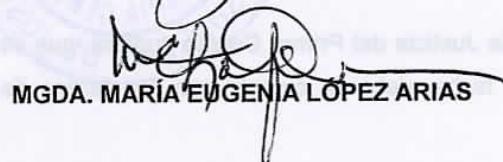
Angel Russo de Ce
ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
Magistrada Presidenta, Encargada
de la Corte Suprema de Justicia

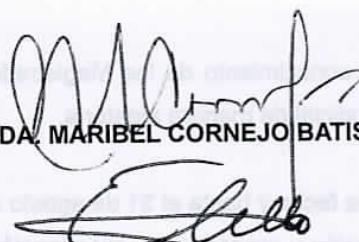
MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

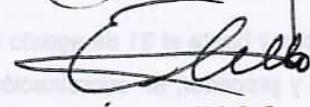
MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

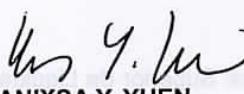

MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS


MGDO. HERNÁNDEZ DE LEÓN BATISTA


MGDA. MARÍA EUGENIA LOPEZ ARIAS


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


MGDO. EFRÉN C. TELLO C.


Lcda. YANIXSA Y. YUEN
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, 27 de Mayo de 2021


Secretaria General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lcda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

FE DE ERRATA**MINISTERIO DE AMBIENTE**

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO EJECUTIVO 137 DE 21 DE MAYO DE 2021, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL 29294-A DE 26 DE MAYO DE 2021.

Se publica el ANEXO I del Programa Nacional de Restauración Forestal 2021-2025.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Programa nacional de restauración forestal

con énfasis en cuencas
productoras de agua
2021 -2025

Con el apoyo de:

PROGRAMA REGIONAL REDD
Reducción de Emisiones de la Deforestación y
Degradación de Bosques en Centroamérica y
República Dominicana



giz
Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit

CCAD

SICA



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**Programa nacional de restauración forestal
con énfasis en cuencas productoras de agua / 2021-2025**

Octubre 2020 / Panamá



Publicado por

Ministerio de Ambiente / Dirección Forestal
Contacto: Ministerio de Ambiente, Apartado Postal 2016 Ancón. Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 500 0855. Página web: www.miambiente.gob.pa
Milciades Concepción, Ministro de Ambiente
Víctor Francisco Cadavid, Director Forestal

Milciades Concepción, Ministro de Ambiente
Cindy Monge, Viceministra de Ambiente
Jair Urriola, Secretario General
Víctor Francisco Cadavid, Director Forestal

Versión de la Publicación

Octubre de 2020

Diseño, arte y diagramación

Marilaura Cajar B. / Diseñado con software libre

Créditos fotográficos

Michelle Szejner (Portada, Página 22, 37, 66, 70, 72) y MiAMBIENTE

Autores

Víctor Cadavid, Director Forestal, MiAMBIENTE, vcadavid@miambiente.gob.pa
Vaneska Bethancourt, Dirección Forestal, MiAMBIENTE, vbethancourt@miambiente.gob.pa
Guillermo Mayorga, Especialista Sectorial, Programa Regional REDD/CCAD-GIZ, guillermo.mayorga@giz.de
Michelle Szejner, consultora GIZ, michszejner@gmail.com
Carlos Gómez, Dirección Forestal, MiAMBIENTE, cgomez@miambiente.gob.pa
Michael Rodríguez, Dirección Forestal, MiAMBIENTE, mrodriguez@miambiente.gob.pa
Félix Magallón, Dirección Forestal, MiAMBIENTE, fmagallon@miambiente.gob.pa

Este documento ha sido elaborado con el apoyo técnico y financiero del Programa Regional Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de Bosques en Centroamérica y República Dominicana (REDD III), un programa financiado por el Ministerio Federal de Desarrollo Económico y Cooperación de Alemania (BMZ) y ejecutado por la GIZ en coordinación con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

Forma de citarlo

Ministerio de Ambiente y GIZ. 2020. Programa Nacional de Restauración Forestal. Panamá.



Programa Nacional de Restauración Forestal, 2021-2025. Por el Ministerio de Ambiente de Panamá bajo la licencia de [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](#) Creado a partir de la obra en www.miambiente.gob.pa

ÍNDICE

ACRÓNIMOS 8

INTRODUCCIÓN 10

I. ANTECEDENTES 14

- Diagnóstico de cobertura boscosa 2019 y zonas prioritarias para reforestación 15
- Marco legal y estratégico 17
 - Estrategia Nacional Forestal 2050 (ENF) 18
 - Ley 69 de Incentivos Forestales 19
 - Estrategia Nacional de Cambio Climático y NDC 20
- Situación actual de las plantaciones en Panamá 23
- Enfoque de género y salvaguardas 24

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 26

- Ministerio de Ambiente 27
 - Direccion forestal 27
 - Drecciones nacionales 28
 - Direcciones regionales 32
 - Banco de semillas forestales 32
 - Gran dia nacional de la reforestacion 32
 - Programa Nacional de Voluntarios Ambientales 33
 - Plan COLMENA 33
- Aliados del Programa Nacional de Restauración Forestal 34

III. LINEA BASE NACIONAL 36

- Red de viveros a nivel nacional 37
- Especies forestales más comunes en proyectos de restauración 39
- Línea base para cada provincia y comarca 41
 - Bocas del Toro 43
 - Chiriquí 45
 - Coclé 47
 - Colón 49
 - Darién 51
 - Comarca Emberá Wounaan 53
 - Comarca Ngäbe Buglé 55
 - Comarca Guna Yala 57
 - Azuero: Herrera y Los Santos 59
 - Panamá Oeste 61
 - Panamá 63
 - Veraguas 65



IV. METAS Y PROYECTOS 66

Metas forestales 2021-2025 67

Áreas aptas para restauración y reforestación en el período 2021-2025 68

Proyectos y fuentes de financiamiento que apoyan al Programa Nacional de Restauración Forestal 70

V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO 76

Registro y seguimiento 77

Monitoreo y reporte 81

Reporte y fuentes de financiamiento que apoyan al Programa Nacional de Restauración Forestal 83

BIBLIOGRAFÍA 84**CRÉDITOS 88****ANEXOS 90**

ANEXO 1: Empresas miembros de la ANARAP y empresas con licencias válidas FSC 91

ANEXO 2: Directorio de aliados y gestores de la Alianza por el Millón de Hectáreas 92

ANEXO 3: Listado de enlaces de reforestación de las Direcciones Regionales 93

ANEXO 4: Viveros de MiAmbiente, centros penitenciarios y otros 94

ANEXO 5: Especies forestales más comunes y su información 97

ANEXO 6a: Total de hectáreas potenciales para reforestación por Provincia 99

ANEXO 6b: Hectáreas potenciales para reforestación en Tierras Colectivas 100

ANEXO 6c: Hectáreas potenciales para reforestación en Áreas Protegidas 101

ANEXO 7: Modalidades de reforestación según Ley 69 103

ANEXO 8: Formularios 104



ACRÓNIMOS



ACP	Autoridad del Canal de Panamá
ANARAP	Asociación Nacional de Reforestadores y Afines de Panamá
ANCON	Asociación Nacional Para la Conservación de la Naturaleza
AP	Áreas Protegidas
AxM	Alianza por el Millón de Hectáreas
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BDA	Banco de Desarrollo Agropecuario
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BNP	Banco Nacional de Panamá
BSFP	Banco de Semillas Forestales de Panamá
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
CC	Cambio climático
CCIAP	Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá
CDB/CBD	Convención sobre la Diversidad Biológica
CEDESAM	Centro de Desarrollo Sostenible Ambiental
CMNUCC	Convención Mundial de Naciones Unidas para el Cambio Climático
DEIA	Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
DGICH	Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas
DIAM	Dirección de Información Ambiental
DICOMAR	Dirección de Costas y Mares
DIFOR	Dirección Forestal
DIVEDA	Dirección de Verificación de Desempeño Ambiental
ENCCP	Estrategia Nacional para el Cambio Climático de Panamá
ENFOR	Estrategia Nacional Forestal 2050
ENREDD	Estrategia Nacional REDD+
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FCPF	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
FSC	Certificación forestal Forest Stewardship Council por sus siglas en inglés
FUNDELAS	Fundación para el Desarrollo Económico, Laboral, Agrícola y Social
GEF	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM)
GIZ	Agencia Internacional de Cooperación Alemana
JAAR	Junta Administradora de Acueductos Rurales
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MiAMBIENTE	Ministerio de Ambiente
MIDA	Ministerio de Desarrollo Agropecuario
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
NDC	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional
OBC	Organizaciones de Base Comunitaria
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización No Gubernamental



OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PEG	Plan Estratégico de Gobierno
PNRF	Programa Nacional de Restauración Forestal
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PSA	Pago por Servicios Ambientales
REDD+	Reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal
RSE	Responsabilidad Social Empresarial
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SIS	Sistema de Información de Salvaguardas
SNMBM	Sistema Nacional de Monitoreo de Bosque Multipropósito
UNACHI	Universidad Autónoma de Chiriquí
UP	Universidad de Panamá
UTCUTS	Uso de la Tierra y Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura
UTP	Universidad Tecnológica de Panamá

ÍNDICE**ACRÓNIMOS****INTRODUCCIÓN****I. ANTECEDENTES****II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL****III. LÍNEA BASE NACIONAL****IV. METAS Y PROYECTOS****V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO****BIBLIOGRAFÍA****CRÉDITOS Y PARTICIPACIÓN****ANEXOS**

En el 2019, el Gobierno Nacional presenta a la población panameña su Plan Estratégico de Gobierno 2021-2025 con 125 acciones prioritarias para ejecutar durante este periodo administrativo. La acción número 76 es el Lanzamiento del Programa Nacional de Reforestación de cuencas productoras de agua. En este marco, la Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) con el apoyo del Programa Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación de Bosques en Centroamérica y República Dominicana (REDD III), de la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) coordinaron las acciones para llevar a cabo el presente Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) 2021-2025.

Este programa se enfoca en el apoyo de la planificación de las acciones de reforestación del Departamento de Conservación y Recuperación Forestal de la Dirección Forestal (DIFOR) del Ministerio de Ambiente. Tomando en cuenta la participación de todas las direcciones del Ministerio y la coordinación interna de la DIFOR en materia de reforestación y restauración forestal. Se estructuró con una visión de país, la cual invita a formar parte a la sociedad civil, entidades gubernamentales, empresas privadas, escuelas y universidades que aporten a la meta nacional de restauración.

El Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) busca aumentar la cobertura boscosa en cuencas hidrográficas zonas degradadas o deforestadas del país. Además, propone un sistema de seguimiento, mantenimiento y monitoreo de las acciones en campo para asegurar el éxito y la calidad de las reforestaciones de cualquier actor interesado. Con esto, se mejorarán las estadísticas forestales, se cumplirán los indicadores nacionales e internacionales a través de actividades de reforestación, restauración de bosques y riberas, regeneración natural asistida y sistemas agroforestales y silvopastoriles.

La meta nacional para este período (2021-2025) toma en cuenta todos los proyectos que aportan hectáreas de reforestación. Los proyectos que apoyan este programa son aquellos que la DIFOR

estará ejecutando con fondos del Fideicomiso de Agua, Vida Silvestre y Áreas Protegidas, otros proyectos que están en fase de propuesta pero que su aprobación sumará importantes acciones de reforestación, los aliados, otros actores y empresas con proyectos de reforestación y aquellos proyectos de compensación ecológica. La meta nacional propuesta es de restaurar 51,000 hectáreas de superficie en este quinquenio, con el apoyo de todo el país y liderado por la Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente.

El objetivo principal de este Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) es el de aumentar la cobertura boscosa, dirigiendo todas las acciones que sumen esfuerzos de reforestación en el país, priorizando el mantenimiento de los plantones, su monitoreo y registro. El Ministerio de Ambiente hace una invitación general a cuidar cada hectárea plantada, para garantizar su mantenimiento a largo plazo, aumentando de esta forma la calidad de todas las iniciativas de restauración del país.

El Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) se enmarca en los objetivos de la Ley 1 Forestal (1994), la política forestal, las modalidades de reforestación de la Ley 69 de incentivos forestales, la Estrategia Forestal, el Plan Nacional de Desarrollo Forestal y la Alianza por el Millón de Hectáreas. Actualmente la Dirección Forestal está elaborando el Plan Maestro Forestal, el cual propone una misión y visión que se comparten también en este Programa.

Dado que la iniciativa de la AXM se enfoca en reforestar un millón de ha en 20 años, es necesario reconocer que, aunque esta meta es deseable y necesaria llevarla a cabo, también es importante reconocer las limitaciones logísticas, financieras y técnicas para lograrlo en ese período de tiempo, tomando en cuenta que el país no tiene una cultura forestal. El implementar un proyecto de esa magnitud, requiere de un esfuerzo enorme de muchos actores clave y también de muchos recursos financieros. También es necesario señalar que, Panamá plantea la AxM como una respuesta a las medidas de mitigación del cambio climático para reducir/absorber las

emisiones de CO₂ y de esta forma cumplir con lo aprobado en el Acuerdo de París. En ese sentido el país incluye en su estrategia de REDD+, el plantar ese millón de ha y adicionalmente se une a otros esfuerzos globales tales como el Bonn Challenge y la Iniciativa 20x20.

Dentro de este contexto y tomando en cuenta las limitaciones impuestas por la actual pandemia del coronavirus, MiAMBIENTE presenta de forma responsable en el marco de la Acción 76 del Plan de Gobierno, el PNRF que tiene como objetivo cumplir con los compromisos adquiridos, pero, por otro lado, llevar una respuesta real a las comunidades identificadas en el Plan COLMENA con acciones de campo con énfasis en cuencas productoras de agua. Es importante señalar que el PRNF tendrá en consideración mecanismos existentes de coordinación tales el Comité Nacional de Gestión Forestal (CONAGEFOR) para llevar adelante estos temas forestales. El CONAGEFOR podría ser un facilitador entre las instituciones públicas y privadas para apoyar el PNRF, la Alianza por el Millón, la política forestal, la Estrategia Nacional Forestal, el Fondo REFORESTA, REDD+, entre otros.

El PNRF será la primera acción concreta de campo para iniciar de manera organizada el gran reto planteado en la AxM, tomando en cuenta cuencas degradadas y poblaciones vulnerables. Las experiencias que se generen en la ejecución del PNRF, serán las bases para cimentar el éxito de la AxM a mediano y largo plazo.

Misión

Formular un instrumento técnico que contribuya restaurar la cobertura boscosa del país y sentar las bases del desarrollo del sector forestal a través de actividades de restauración en cuencas productoras de agua, además de promover normas que faciliten la ejecución de actividades de restauración del paisaje.

Visión

Ser un instrumento moderno que orienta los procesos para la restauración de cuencas hidrográficas productoras de agua, además de

contribuir para que el sector forestal se posicione con uno de los principales pilares de la economía nacional, utilizando las mejores técnicas silviculturales, poniendo especial atención en el mantenimiento de las áreas restauradas, reconociendo su aporte con materia prima adicional a la industria forestal sostenible del país.

Objetivos del Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF), acorde a la Ley 1 Forestal de 1994

1. Proteger, conservar e incrementar los recursos forestales existentes en el país y promover su manejo y aprovechamiento racional y sostenible.
2. Prevenir y controlar la erosión de los suelos.
3. Proteger y manejar las cuencas hidrográficas, ordenar las vertientes, restaurar las laderas de montañas, conservar los terrenos forestales y estabilizar los suelos.
4. Incentivar y ejecutar proyectos de plantaciones forestales en los lugares indicados para ello.
5. Fomentar el establecimiento de bosques comunitarios.
6. Educar, capacitar, divulgar y crear conciencia sobre la importancia de los recursos forestales en todos los niveles de la población.



ÍNDICE

ACRÓNIMOS

INTRODUCCIÓN

I. ANTECEDENTES

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

III. LÍNEA BASE NACIONAL

IV. METAS Y PROYECTOS

V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

BIBLIOGRAFÍA

CRÉDITOS Y PARTICIPACIÓN

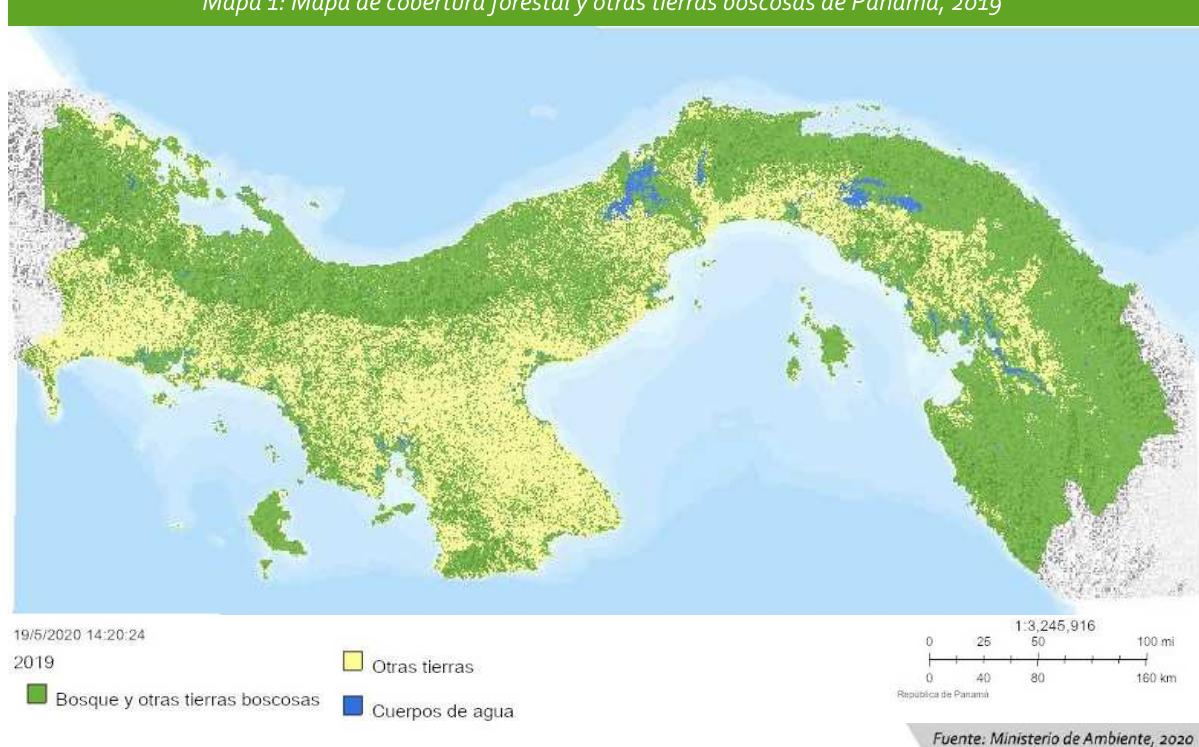
ANEXOS

Diagnóstico de cobertura boscosa 2019 y zonas prioritarias para reforestación

El mapa de cobertura de bosque y otras tierras boscosas 2019 representa el primer material cartográfico producto del establecimiento del Departamento de Teledetección de la Dirección

de Información Ambiental (DIAM) y proporciona información prioritaria para efectuar diagnósticos de nuestros bosques a nivel nacional.

Mapa 1: Mapa de cobertura forestal y otras tierras boscosas de Panamá, 2019



En el siguiente cuadro (Cuadro 1) se puede apreciar el número de hectáreas y porcentajes de cobertura de bosque y otras tierras boscosas, otras tierras y aguas continentales según el mapa del Ministerio de Ambiente, 2019.

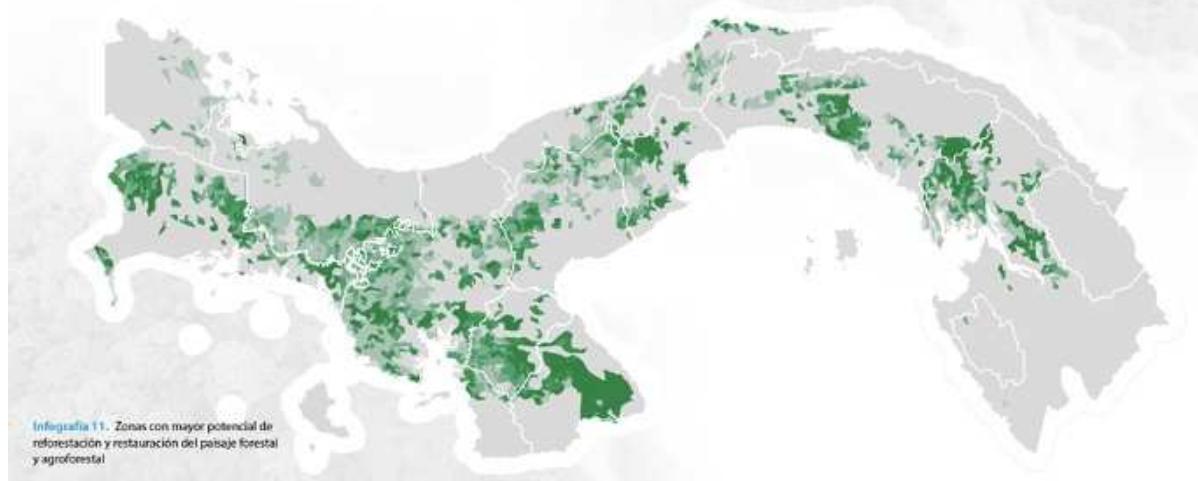
Cuadro 1. Número de hectáreas y porcentaje para las categorías del mapa de cobertura forestal y otras tierras boscosas de Panamá, 2019.		
Categorías	Hectáreas	Porcentaje
Bosque y otras tierras boscosas	4,925,789.72	65.40%
Otras tierras	2,444,131.57	32.50%
Aguas continentales	158,732.63	2.10%
Total	7,528,653.92	100%

Fuente: Ministerio de Ambiente, 2020

A partir de este estudio, el Ministerio de Ambiente afirma que las provincias de Veraguas, Panamá y Darién son las que representan una mayor pérdida de cobertura forestal y Colón representa la provincia que más ganancia ha tenido en los últimos 7 años, donde se refleja el cambio sucesional de lo que en diagnósticos anteriores era pasto y actualmente existen rastrojos y arbustos importantes (Ministerio de Ambiente, 2020).

La Estrategia Nacional Forestal (ENF) 2050 expone las **zonas con mayor potencial de reforestación y restauración del paisaje forestal y agroforestal**, que abarcan aproximadamente 2.5 millones de hectáreas. Esta superficie se refiere principalmente a las tierras bajo producción agropecuaria, las tierras en rastrojo y vegetación arbustiva, tierras abandonadas y desgastadas por su previo uso agrícola. Estas tierras son en esencia tierras con necesidad de restauración y áreas con potencial para reforestación (Ministerio de Ambiente, 2019). En el siguiente mapa se puede visualizar estas áreas prioritarias.

Mapa 2: Zonas con mayor potencial de reforestación y restauración del paisaje forestal y agroforestal



Fuente: Estrategia Nacional Forestal 2050, Panamá, 2019

Marco legal y estratégico

Política Forestal

La Constitución Nacional establece que el Estado "fomentará el aprovechamiento óptimo del suelo, velará por su distribución racional y su adecuada utilización y conservación, a fin de mantenerlo en condiciones productivas (...) ¹". El correcto uso del suelo es un deber del propietario, conforme lo establece la ley de conformidad con la clasificación ecológica, a fin de evitar la subutilización y disminución de su potencial productivo ². Asimismo, para lograr usos del espacio en función de "sus aptitudes ecológicas, sociales y culturales, capacidad de carga, inventario de recursos naturales renovables y no renovables y las necesidades de desarrollo" la ANAM, hoy MiAMBIENTE, promueve el establecimiento del ordenamiento ambiental del territorio nacional, en coordinación con las autoridades competentes ³. La normativa establece que el Plan de Ordenamiento Ambiental del Territorio es de obligatorio cumplimiento⁴. La normativa relativa a la protección del recurso suelo y el marco legal para el ordenamiento territorial, así como los diversos instrumentos a diversos niveles de ordenamiento que se han aprobado, ofrecen oportunidades de sinergia en relación a la implementación del PNRF.

La política forestal de Panamá tiene como objetivo conservar la superficie de bosques remanentes y su rica biodiversidad, así como asegurar la provisión de bienes y servicios ecosistémicos para la población, tales como suministro de agua de calidad, mantener ciclos

hidrológicos, provisión de alimentos, energías limpias, medicinas, productos forestales maderables y no maderables, protección contra la erosión de los suelos y pérdida de fertilidad. Además, aquellos servicios relacionados con la belleza escénica a escala de paisaje, recreativa, cultural y espiritual de las comunidades.

La Ley 1 del 3 de febrero de 1994, establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras "disposiciones". El Título I, Capítulo II, se enfoca en el Patrimonio Forestal del Estado, el artículo 10 señala que el patrimonio forestal del Estado está constituido por todos los bosques naturales, las tierras sobre las cuales están estos bosques y por las tierras estatales de aptitud preferentemente forestal. También formarán parte de este patrimonio las plantaciones forestales, establecidas por el Estado en terrenos de su propiedad. Por otro lado, el Decreto Ejecutivo No. 2 del 17 de enero de 2003 establece los principios y lineamientos básicos de la Política Forestal de Panamá, los lineamientos estratégicos, el ámbito de la Política forestal, los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas de la Política Forestal de Panamá.

La Ley 44 del 5 de agosto de 2002 y Decreto Ejecutivo 479 de 23 de abril de 2013, establece y reglamenta el Régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las

¹ Constitución Nacional, Art. 122.

² Constitución Nacional, Art. 125.

³ Ley 41 de 1998, Art. 22.

⁴ Decreto Ejecutivo 283-2006, Art. 75.

cuenca hidrográfica de la República de Panamá, además se instala un régimen administrativo especial para el manejo, la protección y conservación de las cuencas hidrográficas, que permita el desarrollo sostenible en los aspectos sociales, culturales y económicos, manteniendo la base de los recursos naturales para las futuras generaciones, con fundamento en un Plan de Ordenamiento Ambiental Territorial de cada Cuenca Hidrográfica del país. El reglamento

tiene como alcance la gestión, el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas, contribuyendo también a aspectos relacionados de reducción de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, y coadyuvando a los objetivos más amplios de desarrollo sostenible, en los aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales.

Estrategia Nacional Forestal 2050 (ENF)

La Estrategia Nacional Forestal 2050 se oficializó por Decreto Ejecutivo N° 20 del 28 de marzo de 2019 para generar una visión a largo plazo para el sector forestal de Panamá. La Estrategia toma como columna vertebral la Alianza por el Millón de Hectáreas y los acuerdos y convenios nacionales e internacionales firmados en este marco (Ministerio de Ambiente, 2019).

Los objetivos específicos y visión a largo plazo de la Estrategia y de la Ley No. 69 de Incentivos Forestales son:

1. Promover la reforestación y la recuperación de un millón de hectáreas de áreas degradadas y la conservación de bosques naturales en el territorio nacional.
2. Disminuir la tasa de deforestación, la degradación forestal y recuperar suelos degradados.
3. Reconocer y valorar los servicios ecosistémicos de los bosques.
4. Salvaguardar los bosques naturales por medio de la conservación y el manejo forestal sostenible.
5. Asegurar la protección y la restauración de las zonas ribereñas, zonas de recarga hídrica, áreas protegidas, sus zonas de

amortiguamiento y los corredores biológicos.

6. Incrementar la disponibilidad de materia prima forestal certificada, proveniente de plantaciones y del manejo forestal sostenible de los bosques naturales.
7. Mejorar la calidad de vida de los sectores de la sociedad vinculados a las actividades forestales en el país.
8. Promover el desarrollo de la educación, la innovación y la investigación científica aplicada al sector forestal.
9. Impulsar el desarrollo de la pequeña y mediana industria forestal.

(Ministerio de Ambiente, 2019).

La ENF 2050 tiene una vinculación significativa con el PNRF ya que coinciden en sus objetivos relacionados con la recuperación de tierras degradadas en cuencas productoras de agua que representan la principal fuente de abastecimiento para las comunidades urbanas, rurales e indígenas del país. El PNRF viene a representar una acción concreta con un alto impacto social y ambiental sobre todo en las comunidades más pobres del Plan COLMENA que promueve el gobierno nacional.

Ley 69 de Incentivos Forestales

La ley No. 69 que crea el **Programa de Incentivos para la cobertura forestal y la conservación de bosques naturales** se aprobó el 30 de octubre de 2017 con el objetivo de proteger, recuperar y conservar la cobertura boscosa de Panamá, en cumplimiento de los objetivos de la Alianza por el Millón de Hectáreas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (Gaceta Oficial Digital, 2017). Estos Incentivos Forestales buscan beneficiar las siguientes actividades y modalidades de reforestación:

1. Protección y conservación de bosques naturales.
2. Regeneración natural asistida.
3. Restauración de bosques naturales.
4. Sistemas agroforestales: silvopastoriles y silvoagrícolas.
5. Manejo forestal sostenible de bosques naturales.
6. Plantaciones forestales comerciales.
7. Procesamiento de productos forestales maderables y no maderables.
8. Viveros.
9. Investigación, desarrollo e innovación forestal.
10. Exportación de productos forestales, siempre que cuenten con una cadena de custodia y se compruebe que proceden de reforestaciones ambientalmente sostenidas.

Califican como beneficiarios para este programa las personas naturales y jurídicas que sean propietarias, arrendatarias, concesionarias o beneficiarias de títulos constitutivos de dominio de tierras (Gaceta Oficial Digital, 2017).

Los incentivos fiscales y no fiscales a los que pueden acogerse los beneficiarios son:}

1. Exoneración del impuesto sobre la renta.
2. Exoneración del impuesto de inmuebles.
3. Exoneración del impuesto de transferencia de bienes inmuebles.
4. Exoneración del impuesto de introducción.

5. Financiamiento directo no reembolsable (no fiscal).

Como parte de los incentivos otorgados por esta Ley, se establece la creación del **Fondo Reforesta Panamá** con un capital de 15 millones de dólares estadounidenses anuales provenientes del Presupuesto General del Estado y de donaciones, financiamiento público y privado y otras contribuciones, para desarrollar proyectos de innovación y desarrollo, conservación y recuperación de la cobertura vegetal del país. Este fondo es de carácter rotativo y es administrado por un comité creado específicamente para este fondo, quienes establecerán las prioridades de financiamiento directo, aprobarán y monitorearán la cartera de proyectos además de la evaluación, auditoría y administración del fondo. Esta ley se reglamenta el 27 de diciembre 2018 en Gaceta Oficial N° 28684-B, Decreto Ejecutivo No. 129 de 2018.

La reglamentación de esta ley establece ciertos criterios con los que deben contar los beneficiarios para acogerse a los incentivos mencionados:

Plan de Manejo Forestal o Plan de Finca aprobado por el Ministerio de Ambiente o el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
Inscripción en el Libro de Registro Forestal del Ministerio de Ambiente.

Para el caso de viveros, este fondo incentivará las instalaciones y producción de aquellos viveros cuya producción de plántulas forestales sea del 60% de la producción total del vivero, el otro 40% podrá distribuirse entre plántulas frutales, bambú y no maderables (Reglamentación Ley No. 69).

Estrategia Nacional de Cambio Climático y NDC

La **Estrategia Nacional de Cambio Climático 2050 (ENCC)** se aprobó por Decreto Ejecutivo N° 34 publicado el 4 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la República de Panamá. Tiene por objetivo aumentar la capacidad adaptativa de las poblaciones más vulnerables e impulsar la transición hacia un modelo de desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero. Esta estrategia apunta a contribuir activamente en la consecución de los objetivos de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC). Las acciones de mitigación propuestas a 2050 se enfocarán en los sectores: energía, agropecuario, Uso de Tierra-Cambio de Uso de Tierra y Silvicultura (UTCUTS), y residuos.

En la 13ava Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se establece formalmente la necesidad de establecer un mecanismo mundial para la reducción de las emisiones procedentes de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo

y apoyar la conservación y la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas de carbono de estos países. Panamá se suma a estos esfuerzos internacionales en 2011, a través de un programa piloto de ONU-REDD para apoyar el proceso de preparación para elaborar la **Estrategia Nacional REDD+**, seguido por un donativo del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en 2014.

La Reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (REDD+) en Panamá se implementa a través de las 5 actividades definidas para este mecanismo:

- Reducción de emisiones por deforestación.
- Reducción de emisiones por degradación forestal.
- Incremento de las existencias de carbono forestal.
- Conservación de las existencias de carbono.
- Manejo sostenible de los bosques.



Panamá se encuentra en un proceso de finalización de la fase preparatoria del mecanismo REDD+ y a la fecha se ha avanzado en: La Estrategia Nacional, El Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques, Los Niveles de Referencia Forestales, como línea base y el Sistema de Información de Salvaguardas Ambientales y Sociales con el que se busca garantizar los derechos de los pueblos indígenas y de todos los usuarios de los bosques y sus riquezas en general.

Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)

En el marco de la Cumbre del Clima de París de la ONU (COP21), en septiembre de 2015, Panamá presentó la **Alianza por el Millón de Hectáreas** como el compromiso de Panamá para mitigar el cambio climático, la cual es tomada en cuenta para la elaboración de las NDC.

En 2015 se presenta la NDC para el sector Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS) con la cual se prevé aumentar el almacenamiento de carbono en un 10% como contribución unilateral y hasta un 80% bajo una contribución apoyada, con respecto al escenario tendencial del sector, por medio de la reforestación y restauración de las áreas degradadas. La contribución del 10%, se realizará en las áreas protegidas que presenten niveles de degradación, muchas de las cuales se ubican en las 5 cuencas prioritarias del país; mientras que el 80% se realizará en todo el país, principalmente en las áreas con mayores niveles de degradación (Gaceta Oficial Digital, 2016).

Según la ENCC, de acuerdo con las metas establecidas en las NDC de Mitigación, el sector energético se comprometió con aumentar la participación de las energías renovables no convencionales en la matriz energética en un 15% en el 2030 y en un 30% para el 2050. Como resultado, a 2050 se espera tener una reducción del 20,8% en las emisiones de GEI. Con relación a la Gestión Forestal Sostenible a nivel nacional, se espera para 2050 la reforestación de 1 millón de hectáreas: esta superficie continuará removiendo CO₂ de la

atmósfera a un ritmo de 13,405,343 tCO₂ por año; removiendo un total acumulado desde su inicio de 337,164,704 tCO₂. Con la combinación de los dos sectores (descarbonización de la matriz energética y la gestión forestal sostenible), se logrará una reducción de emisiones GEI del 12.6% al 2020, 30,4% al 2030 y 35,9% al 2050 (Ministerio de Ambiente, 2015).

Ante estos compromisos internacionales, MiAMBIENTE propone la ejecución en campo del PNRF que pretende contribuir a la mitigación del impacto del cambio climático restaurando 51,000 ha en el próximo quinquenio y de esta forma incrementar las existencias de carbono forestal y también generar experiencias locales con participación comunitaria en cuencas productoras de agua. El PNRF está alineado directamente con las 5 actividades de la ENREDD+ y el NDC para cumplir con las metas climáticas.

Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)

En el marco de la Cumbre del Clima de París de la ONU (COP21), en septiembre de 2015, Panamá presentó la **Alianza por el Millón de Hectáreas** como el compromiso de Panamá para mitigar el cambio climático, la cual es tomada en cuenta para la elaboración de las NDC.

En 2015 se presenta la NDC para el sector Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS) con la cual se prevé aumentar el almacenamiento de carbono en un 10% como contribución unilateral y hasta un 80% bajo una contribución apoyada, con respecto al escenario tendencial del sector, por medio de la reforestación y restauración de las áreas degradadas. La contribución del 10%, se realizará en las áreas protegidas que presenten niveles de degradación, muchas de las cuales se ubican en las 5 cuencas prioritarias del país; mientras que el 80% se realizará en todo el país, principalmente en las áreas con mayores niveles de degradación (Gaceta Oficial Digital, 2016).

Según la ENCC, de acuerdo con las metas establecidas en las NDC de Mitigación, el sector energético se comprometió con aumentar la

participación de las energías renovables no convencionales en la matriz energética en un 15% en el 2030 y en un 30% para el 2050. Como resultado, a 2050 se espera tener una reducción del 20,8% en las emisiones de GEI. Con relación a la Gestión Forestal Sostenible a nivel nacional, se espera para 2050 la reforestación de 1 millón de hectáreas: esta superficie continuará removiendo CO₂ de la atmósfera a un ritmo de 13,405,343 tCO₂ por año; removiendo un total acumulado desde su inicio de 337,164,704 tCO₂. Con la combinación de los dos sectores (descarbonización de la matriz energética y la gestión forestal sostenible), se logrará una reducción de emisiones GEI del 12.6% al 2020, 30,4% al 2030 y 35,9% al 2050 (Ministerio de Ambiente, 2015).

Ante estos compromisos internacionales, MIAMBIENTE propone la ejecución en campo del PNRF que pretende contribuir a la mitigación del impacto del cambio climático restaurando 51,000 ha en el próximo quinquenio y de esta forma incrementar las existencias de carbono forestal y también generar experiencias locales con participación comunitaria en cuencas productoras de agua. El PNRF está alineado directamente con las 5 actividades de la ENREDD+ y el NDC para cumplir con las metas climáticas.



Situación actual de las plantaciones en Panamá

En términos generales, la industria forestal en Panamá se divide en la silvicultura (las plantaciones forestales) y el procesamiento de madera (Ministerio de Ambiente, 2019). De acuerdo con la Ley 69 de incentivos forestales, una de sus diez actividades está dedicada a las plantaciones forestales comerciales. En este Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) se tiene contemplada esta modalidad que aportará a las metas nacionales activando a su vez el mercado forestal nacional.

La Asociación Nacional de Reforestadores y Afines de Panamá (ANARAP) es un actor clave que lleva las estadísticas de sus miembros respecto a las plantaciones forestales y su comercialización. Cerca de 43,000 hectáreas pertenecen a plantaciones de teca en Panamá, quien ocupa el primer lugar de exportaciones de teca en Centroamérica y tercero en el continente americano (B. Atie, comunicación personal, mayo 2020). La certificadora Forest Stewardship Council (FSC) reporta para diciembre 2019, un total de 72,493 hectáreas certificadas bajo 8 certificados (FSC, 2019) y se reportan 23 empresas válidas reconocidas por este sello (FSC, 2020). La ANARAP como aglutinador de empresas forestales (no todas las empresas reforestadoras del país son parte de esta asociación) cuenta con 42 empresas reforestadoras como miembros (ANARAP, 2018), este listado y las empresas con licencias reconocidas por FSC se pueden consultar en el ANEXO 1.

La industria forestal tiene un gran potencial para seguir creciendo, especialmente dada la capacidad de producción silvícola de Panamá y la vocación forestal de sus suelos, y su ventaja competitiva por ubicación geográfica y el Canal de Panamá en cuanto a la exportación de madera. Para impulsar este crecimiento, se han reunido algunas recomendaciones de actores del sector: emular los procesos más eficientes de tramitología del sector agropecuario, con el fin de 1) facilitar la participación en el sector forestal de socios estratégicos para diversificar la exportación; 2) involucrar a los panameños dueños de tierras con vocación forestal, generando un incentivo para los pequeños productores, que necesitan extensionistas forestales, asesoría en estudios de suelos, viveros, apoyo en técnicas de reforestación y mantenimiento; 3) iniciar un programa de estadísticas en base de Censos Forestales, para levantar datos cada 4 años acerca de la industria silvícola y de transformación; 5) iniciar programas de fortalecimiento a la industria de transformación para responder a demandas nacionales e internacionales (B. Atie, comunicación personal, mayo 2020).

Para responder a la necesidad actual de contar con profesionales forestales que puedan respaldar este crecimiento, en 2017 fue abierta la Carrera de Ingeniería Forestal en la Universidad Tecnológica de Panamá, aprobada por el Consejo Académico en Reunión Nº 3/2013 del 5 de Julio de 2013, la cual cuenta actualmente con 57 estudiantes con la primera generación por graduarse en 2021 (A. Watson, comunicación personal, mayo 2020).

Enfoque de género y salvaguardas

Enfoque de género

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 son un ejemplo a nivel mundial del consenso que existe en la importancia de fomentar y avanzar en temas como la igualdad de género. El proyecto "Consolidación de la fase de preparación para la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques (REDD+) en Panamá" llevado a cabo por el Ministerio de Ambiente con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha sentado las bases para poder transversalizar la perspectiva de género en las acciones que desde el Ministerio se llevan adelante para el manejo sostenible de los bosques (Ministerio de Ambiente y PNUD, 2018a).

Respecto al sector forestal de Panamá, las mujeres son importantes impulsoras de este sector en el país. Según la planilla laboral del Ministerio de Ambiente para el 2020, las mujeres representan 43% de la fuerza laboral, de las cuales 15% ocupan posiciones administrativas (Ministerio de Ambiente, 2020a). Por otro lado, durante los últimos años, en el sector forestal las mujeres han ocupado puestos de liderazgo: en la ANARAP, los últimos dos períodos han sido presididos por mujeres, en la DIFOR el Departamento de Conservación y Recuperación Forestal cuenta con una mujer como coordinadora, uno de los colegios de los ingenieros forestales de Panamá es presidido por una mujer.

Mujeres en el sector forestal que trabajan directamente en la cadena de valor de la madera, incluyendo a las empresas de silvicultura, extractores, industria de transformación primaria y secundaria, representan un 19%, con una mayor participación en la venta comercial de madera y productos. Como participación indirecta, al incluir los constructores y contratistas (donde las mujeres conforman el 26.9% de la fuerza laboral) y consumidores finales que trabajan con madera y productos maderables, donde las mujeres conforman el 16.3%, la participación de mujeres incrementa a una representación total de 26% de los empleos en la industria forestal. En el siguiente cuadro (Cuadro 2) se puede ver el tipo de industria y la representación directa de mujeres en ella (Quirós y Espinosa, 2018).

Cuadro 2 . Porcentaje de la representación de mujeres en la industria forestal

Tipos de industria forestal	Porcentaje
Silvicultores y extractores	65.40%
Industria primaria	32.50%
Industria secundaria	2.10%
Representación total	100%

Fuente: Quirós y Espinosa, 2018. Elaboración propia

Estos datos no incluyen algunos trabajos forestales informales, como los viveros comunitarios donde se ha ido incrementando la participación y liderazgo de mujeres, como por ejemplo la red de viveros comunitarios Cadena Verde en la Cuenca del Canal de Panamá, localizados en varias comunidades. Existe una carencia de datos oficiales que no permite sumar estas iniciativas a las estadísticas nacionales.

Salvaguardas

Las **Salvaguardas** responden a la necesidad de hacer frente a los posibles impactos negativos y promover eficientemente los múltiples beneficios. A partir de la implementación de REDD+ en Panamá, las siete salvaguardas que el país adoptó son las mismas que fueron adoptadas por varios países desde el 2010 en la COP16, en Cancún. Son un conjunto de principios generales en los cuales cada país se hace cargo de interpretar y definir su alcance. En Panamá, por ejemplo, en el 2018 se llevó a cabo el estudio del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) como uno de los pilares de la ENREDD+.

- A. La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales, de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia.
- B. La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.
- C. El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- D. La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales.

E. La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por incentivar la protección, la conservación de los bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.

F. La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión.

G. La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.

H. Monitoreo de reversión y de emisiones.

El Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) en Panamá incluye información sobre el marco jurídico que reconoce a los pueblos indígenas, así como su derecho a la no discriminación, autodeterminación, tenencia de tierras, asociados a su cultura, distribución de beneficios y derechos procesales. Además, con la Ley 69, se potencian incentivos económicos y sociales en beneficio de realizar acciones alineadas con la ENREDD+ para la protección y preservación de la flora y fauna en jurisdicciones nacionales (Ministerio de Ambiente y PNUD, 2018b).

El SIS plantea incorporar en la plataforma del SINIA toda la información que evidencie el abordaje y cumplimiento de las salvaguardas durante la ejecución de las líneas de acción de REDD+, respetando todos los principios de: transversalidad, derecho al acceso a la información confiable, participación informada y responsable de la Sociedad, eficiencia y eficacia, entre otros (Ministerio de Ambiente y PNUD, 2018b).

El objetivo es que tanto las acciones de transversalización de género como la implementación de las salvaguardas se incorporen en los proyectos y las metas de MiAMBIENTE. Un ejemplo positivo es que sean mencionados en los planes y metas de diferentes direcciones del Ministerio.

ÍNDICE

ACRÓNIMOS

INTRODUCCIÓN

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

III. LÍNEA BASE NACIONAL

IV. METAS Y PROYECTOS

V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

BIBLIOGRAFÍA

CRÉDITOS Y PARTICIPACIÓN

ANEXOS

Ministerio de Ambiente

El Ministerio de Ambiente es el impulsor y coordinador general del Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF), por lo que cada dirección nacional y regional juega un papel de gran importancia para el desarrollo y cumplimiento de las metas de reforestación del Programa. MiAMBIENTE llevará a cabo las acciones principales tanto a nivel nacional como internacional en temas como la búsqueda y obtención de fondos para la gestión y ejecución proyectos, su monitoreo y seguimiento y la promoción y divulgación de las acciones de reforestación en el país. En este apartado se encuentran los principales roles y responsabilidades de las direcciones tanto nacionales como regionales del Ministerio relacionadas al cumplimiento de las metas y objetivos del PNRF.

Dirección Forestal

La Dirección Forestal (DIFOR) del Ministerio de Ambiente juega un papel crucial en el desarrollo de este Programa. Es la responsable de impulsar, coordinar y monitorear todas las acciones que aportan al Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) 2021-2025. La DIFOR estará ejecutando más de diez proyectos financiados por el Fideicomiso de Agua, Vida Silvestre y Áreas Protegidas, además de cuatro grandes proyectos que se encuentran en fase de propuesta con organismos internacionales. Será la responsable de coordinar conjuntamente el trabajo con todas las direcciones del Ministerio para encausar y reportar todos los esfuerzos y actividades de reforestación y restauración de áreas degradadas y deforestadas del país. Además, es la responsable de llevar la gestión y coordinación conjunta con todos aquellos

actores y aliados interesados en formar parte del PNR.

Las principales responsabilidades de la DIFOR a nivel central respecto al Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) serán:

Fortalecer la base de datos nacional de reforestación, incluyendo todas las modalidades, actores, registro y seguimiento de esta por 5 años (ver la sección Monitoreo y seguimiento).

Recopilar todos los registros de reforestación de las Direcciones Regionales con el enlace de reforestación, tanto de los proyectos ejecutados por MiAMBIENTE como por organizaciones que podrán sumarse al Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF).

Coordinar con la Dirección de Impacto Ambiental (DEIA) el seguimiento y registro de los proyectos por compensación ecológica que aportarán a las metas de reforestación.

Coordinar con la Dirección de Cultura Ambiental todas las acciones que involucren a los voluntarios ambientales, empresas con programas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y certificaciones. Llevar de manera coordinada y actualizada la base de datos de dichos actores.

Coordinar con aquellas instituciones del Estado que puedan aportar a las metas de reforestación del país, ya sea en actividades de reforestación, donaciones, voluntariados, entre otras.

Llevar a cabo la gestión, ejecución y seguimiento de los proyectos de la DIFOR en materia de reforestación y fortalecimiento de la Dirección, así como el seguimiento y gestión para aquellos proyectos que están en fase de propuesta y la coordinación

interinstitucional para el apalancamiento de nuevas fuentes de financiamiento en materia de reforestación y fortalecimiento del sector.

Incorporar todas aquellas iniciativas y nuevos proyectos de reforestación a nivel nacional que aporten al PNRF. Incorporar las actividades de reforestación que desarrollan los gestores y aliados de la Alianza por el Millón de hectáreas (AxM) a este Programa y así sumar esfuerzos (ver ANEXO 2 con el directorio de contactos de la AxM).

Coordinar el Monitoreo y Seguimiento de las reforestaciones tanto de MiAMBIENTE como la de todos los demás que aporten hectáreas reforestadas y contribuyan a la meta de este Plan Nacional de Reforestación, asegurando la calidad, el mantenimiento y supervivencia de los plantones.

La DIFOR trabajará de manera coordinada con la Dirección de Información Ambiental (DIAM) para que todas las acciones de reforestación sean parte del control del aumento de la cobertura boscosa que forma parte crucial del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosque Multipropósito (SNMBM).

Coordinar el Gran Día Nacional de la Reforestación como parte de sus actividades anuales a nivel de todas las provincias y comarcas del país.

Con respecto a las reforestaciones, plantaciones comerciales y viveros, la DIFOR a través de sus enlaces de reforestación de cada Dirección Regional del país estará coordinando las acciones necesarias en campo, desde el establecimiento, los registros y formularios de las reforestaciones hasta su mantenimiento y verificación por los 5 años siguientes. Todas estas acciones estarán debidamente reportadas para los análisis, informes y estadística de la sede central de DIFOR.

Llevar a cabo el Sistema de Monitoreo, reporte, seguimiento y análisis de todas las actividades previamente enumeradas para el control y estadísticas de los proyectos y metas alcanzadas por la Dirección.

Direcciones Nacionales

Como se ha mencionado anteriormente, el Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) es una tarea conjunta y de responsabilidad de todas las direcciones del Ministerio de Ambiente para que pueda salir adelante de manera exitosa. En este apartado se detallan las principales responsabilidades y formas de coordinación entre las direcciones, oficinas auxiliares y oficinas asesoras del Ministerio de Ambiente para unificar iniciativas, vincular proyectos y sumar esfuerzos de manera coordinada.

Las responsabilidades más relevantes de cada Dirección Nacional aparecen listadas a continuación:

- **Dirección de Verificación de Desempeño Ambiental (DIVEDA):**

Realizar la prevención del control de incendios. Contar con los brigadistas de control de incendios forestales voluntarios, para el control de incendio en zonas donde se ha reforestado, su apoyo es de vital importancia para asegurar el mantenimiento de las plantaciones y reforestaciones en el país.

- **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA):**

Establecer en la resolución de estudios de impacto ambiental el establecimiento, seguimiento y mantenimiento de las restauraciones hasta su culminación a los 5 años, garantizando que las especies sean las adecuadas según la geografía y clima del país, y que las mismas cuenten con un desarrollo adecuado al momento de la entrega. Estos proyectos por compensación serán un gran aporte al PNRF.

- **Dirección de Información Ambiental (DIAM):**

Datos y reportes necesarios para alimentar el Sistema de Monitoreo Multipropósito. Apoyar con herramientas de monitoreo para evaluar los cambios y tendencias de la

cobertura boscosa y los impactos directos del PNR a nivel nacional.

● **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad:**

Designación de las áreas más aptas para restauración de ecosistemas en las zonas degradadas dentro de las Áreas Protegidas (AP) y a través de la coordinación directa con los guardaparques. Contar con el apoyo en logística y asesoría para garantizar el mantenimiento y cuidado de las áreas restauradas dentro de las AP. Gestionar las reforestaciones bajo las modalidades que se acoplen de mejor manera al plan de manejo.

● **Dirección de Cultura Ambiental:**

Encargados de educar, sensibilizar, capacitar, y divulgar sobre la importancia de los recursos forestales a todos los actores de la población.

Son los responsables de coordinar las actividades con los voluntarios ambientales y la generación de certificados de participación en el PNR.

Se encargarán de los contactos, comunicaciones y coordinación de actividades con las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC), socios estratégicos y otras interesadas en realizar actividades de restauración y/o similares.

La DIFOR a través de sus enlaces de reforestación podrá dar el seguimiento y asesoría y registro de las reforestaciones y la Dirección de Cultura Ambiental coordinará la entrega de los certificados de participación y apoyo al PNR.

Enlace directo con el Ministerio de Educación en la participación de la comunidad educativa, iglesias, gobiernos locales, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como también con las universidades panameñas que participan en el PNR.

● **Dirección de Seguridad Hídrica:**

La coordinación con los Comités de Cuenca del país para identificar las áreas aptas que sean prioritarias para desarrollar proyectos de reforestación y restauración de las

fuentes de agua a nivel nacional.

● **Dirección de Política Ambiental:**

Es la encargada de la elaboración y seguimiento de los indicadores ambientales. Para el PNR, específicamente el indicador de reforestación en conjunto con DIFOR quien produce y recopila los datos para el monitoreo ambiental y reporte. El PNR y sus metas de reforestación se integrarán al Plan COLMENA. Generación de la estadística oficial de restauración a nivel nacional, según los datos reportados por DIFOR.

● **Dirección de Cambio Climático:**

Encargada de generar, a partir de los datos y estadísticas generadas por las reforestaciones y el aumento de la cobertura forestal, una serie de reportes de acuerdo a compromisos internacionales en los cuales Panamá es signataria. Entre ellos la Convención Mundial de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), REDD+, la Iniciativa 2020, el Bonn Challenge, el cumplimiento de las metas AICHI, la Lucha contra la Desertificación, el Convenio de Diversidad Biológica, ICI REDD+, FCPF y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

● **Dirección de Costas y Mares:**

Será la responsable de indicar las áreas con manglares más vulnerables del país para coordinar con DIFOR proyectos y acciones de restauración de este ecosistema.

● **Oficina de Informática:**

Responsables del funcionamiento, mantenimiento y operativización de las aplicaciones a los celulares y otros dispositivos, además de otras herramientas generadas para el monitoreo del PNR.

● **Oficina de Cooperación Técnica Internacional:**

Encargada de las negociaciones y elaboración de los convenios, acuerdos de cooperación bilaterales, apoyo de cooperación internacional y nacional, y





certificación de empresas colaboradoras bajo la Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

- **Oficina de Relaciones Públicas:**

Responsables de la promoción y divulgación de los resultados del Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF), materiales

Direcciones Regionales

El apoyo, compromiso, supervisión y ejecución de acciones en campo relacionadas al Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) será llevado a cabo por las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, a través de sus enlaces de reforestación, con el apoyo de todo el equipo de la oficina regional.

Las responsabilidades específicas son:

Identificación en campo de las tierras a reforestar y/o restaurar, ya sea por parte de los proyectos de DIFOR, otros proyectos u otras iniciativas de los aliados (ver sección de Metas forestales 2021-2025 donde se identifican las hectáreas planificadas para reforestar en cada provincia).

Contacto con los responsables de las tierras donde se realiza la reforestación: los dueños de fincas a reforestar, Ministerio de Economía y Finanzas, en el caso de tierras estatales, Dirección de Áreas Protegidas, en el caso de las AP y gobiernos tradicionales en caso de comarcas indígenas y tierras colectivas.

Logística en campo del Gran Día Nacional de la Reforestación.

Seguimiento a los viveros (calidad, capacidad de producción y especies) de su provincia o comarca para lograr satisfacer la demanda de los proyectos y así cumplir las metas establecidas.

Seguimiento a la reforestación por compensación ecológica producto de proyectos de inversión con Estudios de Impacto Ambiental aprobados.

Apoyo técnico a los reforestadores de la provincia y los grupos interesados en sumar sus esfuerzos a este Programa.

Monitoreo y seguimiento de las reforestaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente y por otros aliados dos veces al año.

Envío de registros de reforestación (ver sección Monitoreo y seguimiento) a la sede central de DIFOR.

Seguimiento a los programas de extensión de las universidades de sus provincias.

Contactar otras iniciativas de reforestación en la provincia.

Divulgación en campo a nivel provincial del PNRF para sumar actores.

Aquellos proyectos e iniciativas de sistemas agroforestales del PNRF deberán incorporarse al Plan COLMENA, según los distritos y su área de trabajo.

En el ANEXO 3 se puede consultar el listado de los enlaces de reforestación de las Direcciones Regionales.

Banco de Semillas Forestales

El Banco de Semillas Forestales de Panamá (BSFP) del CEDESAM, ubicado en Río Hato, apoyará a la DIFOR con quien coordinará acciones para apoyar el abastecimiento de los viveros forestales de las oficinas regionales y contar con suficiente material vegetativo para las actividades del PNRF.

Gran Día Nacional de la Reforestación

El Gran Día Nacional de la Reforestación se crea en 2017 por Decreto Ejecutivo No. 60 para hacer partícipe a la sociedad civil en general de una iniciativa nacional de reforestación, "Gran Día Nacional de la Reforestación" el cuarto sábado del mes de junio de cada año. Este día tiene por objetivo crear conciencia a nivel nacional sobre la necesidad de disminuir la tasa de deforestación y degradación forestal. Este evento será un espacio que será aprovechado

para promover el PNRF como una acción que busca rescatar ecosistemas degradados que se podrá ir restaurando paulatinamente estas áreas dentro de las cuencas productoras de agua, tan importantes para el desarrollo sostenible del país.

Programa Nacional de Voluntarios Ambientales

Establecido mediante la Resolución AG-0366-2004, el objetivo es ofrecer un espacio de participación social, para promover los valores ambientales dentro de la sociedad civil, facilitando los espacios para participar en actividades ambientales del Ministerio de Ambiente convirtiéndose en voluntarios ambientales. La Dirección de Cultura Ambiental cuenta con un sistema y registro de base de datos de voluntarios ambientales, que participan en las reforestaciones y otras actividades ambientales del Ministerio. Los voluntarios ambientales podrán recibir un certificado de participación en actividades propias del Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF).

Plan COLMENA

Este plan es llevado a cabo por la Secretaría Técnica del Gabinete Social de la República de Panamá para apoyar proyectos en 63 distritos y 300 corregimientos vulnerables del país, seleccionados según el Índice de Pobreza Multidimensional. Tiene una duración de 5 años, desde 2021 a 2025. En relación con el Ministerio de Ambiente, muchas de estas comunidades se encuentran dentro de zonas de amortiguamiento de áreas protegidas, tierras colectivas o comarcas.

El Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) aportará al Plan Colmena todas las iniciativas y metas de reforestación/restauración en los distritos identificados por el Plan.

Aliados del Programa Nacional de Restauración Forestal

Este Programa es una iniciativa del Gobierno Nacional que invita a toda la sociedad civil y entidades de gobierno a participar activamente. Se realizarán campañas de divulgación y promoción del Programa para sumar nuevas iniciativas y alcanzar las metas propuestas, con el apoyo de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente para divulgar este Programa en campo.

Todos los aportes de restauración forestal en el país, bajo cualquiera de las modalidades nombradas en esta sección, deberá responder a los canales de inscripción establecidos por la DIFOR. Todas las áreas serán visitadas por MiAMBIENTE, a través de los enlaces en la dirección regional más cercana para poder ser inscrita y formar parte del Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF). Una vez aprobada e inscrita la reforestación en el sistema, las organizaciones e instituciones podrán recibir certificados de participación, los lineamientos están especificados en esta sección.

Si se tiene el interés de participar en el Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF), las organizaciones se pueden acercar a la DIFOR o a las **Direcciones Regionales** y solicitar apoyo. Todo participante interesado deberá llenar un registro con la siguiente información:

Nombre de la organización
Dirección física
Ubicación de reforestación
Número de resolución y entidad que la reconoce
Presidente, representante legal y persona de contacto
Teléfono de contacto
Correo de contacto

Para sumar nuevas organizaciones civiles y comunitarias al Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF), se deberá seguir con el siguiente procedimiento para firmar un **convenio de cooperación**:

- a. La organización debe presentar a la DIFOR o a la Dirección Regional más cercana una carta dirigida a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de MiAMBIENTE donde especifique:
 - i. Nombre de la organización
 - ii. Entidad emisora de Resolución
 - iii. Número de Personería Jurídica
 - iv. Objetivo de la organización
 - v. Junta Directiva con nombre y número de cédula
 - vi. Descripción del tipo de aporte que desea hacer al Programa Nacional de

Restauración Forestal:

1. Lugar de establecimiento de restauración
 2. Modalidad (dar opciones especificadas en este documento)
 3. Cantidad de hectáreas a restaurar
- b. La carta es enviada a la oficina de Cooperación Técnica Internacional, al enlace de Convenios de Restauración.
- c. Esta carta se envía a la DIFOR para el Visto Bueno Técnico, para lo cual se solicita a la Dirección Regional correspondiente la verificación en campo.
- d. Una vez se obtiene el Visto Bueno, se envía a Asesoría Legal para la emisión del convenio de cooperación.
- e. Pasa a firma de la organización y del Ministro de Ambiente.
- f. La Dirección Regional será la encargada de monitorear y dar seguimiento a la restauración año a año.
- g. Se podrán emitir certificados para validar dicha actividad.

Las entidades gestoras de la Alianza por el Millón de Hectáreas deberán mantener un papel determinante y activo en este Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF). A continuación, se presentan dos grandes ejemplos de la

sociedad civil. Dentro de la implementación del PNRF, los actores clave podrán participar plenamente y de esta forma, sumar esfuerzos para alcanzar la meta planteada en este programa quinquenal. La experiencia acumulada de estas organizaciones en restauración forestal será oportuna para el éxito de la presente iniciativa.

Asociación Nacional de Reforestadores y Afines de Panamá (ANARAP): como miembro gestor de la AxM se comprometió a presentar sus proyecciones sobre el sector de reforestación comercial para sumar acciones, hectáreas reforestadas en el país y establecer nuevos proyectos de reforestación comercial con nuevas especies.

Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON): es uno de los 4 miembros gestores de la AxM en donde participó activamente. En este período cuenta con alrededor de 7 proyectos vigentes de reforestación que podrán ser parte del aporte a las metas del Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) (para conocer los proyectos ver sección de Metas forestales 2021-2025).

ÍNDICE

ACRÓNIMOS

INTRODUCCIÓN

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

III. LÍNEA BASE NACIONAL

IV. METAS Y PROYECTOS

V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

BIBLIOGRAFÍA

CRÉDITOS Y PARTICIPACIÓN

ANEXOS

Red de viveros a nivel nacional

Para un proyecto de reforestación exitoso, la selección de las especies, según el sitio donde se va a llevar a cabo la actividad, la procedencia de las semillas o los plantones y su calidad son vitales para asegurar una plantación exitosa y adaptada a las condiciones del sitio.

En esta sección se presentan las principales fuentes de abastecimiento de semillas y plantones del país, como una guía útil para la DIFOR y los enlaces de reforestación en las Direcciones Regionales y presentar la base técnica con la que el país cuenta para afrontar las metas nacionales de reforestación de este Programa. La primera parte se enfoca en la oferta de viveros que tiene el país: privados, comunitarios, viveros del Ministerio de Ambiente en las regionales y viveros activos en los Centros Penitenciarios. La segunda parte presenta las fuentes principales que abastecen de semillas a varias empresas y al Ministerio de Ambiente para sus viveros. La tercera parte presenta las principales especies que aparecen en los viveros del país y las más útiles en los proyectos de reforestación y restauración.

La oferta de viveros en Panamá cada vez es más grande. El Ministerio de Ambiente a la fecha cuenta con 17 viveros y una capacidad total para producir 895,000 plantones. Los Centros Penitenciarios tienen una capacidad de producir un total de 47,000 plantones al año, en siete viveros, los cuales aportan directamente a los proyectos de reforestación de la DIFOR. De los viveros privados, universitarios y comunitarios que se pudieron recopilar datos de contacto para la elaboración de este documento, se tiene un total de 37 viveros con una capacidad aproximada de producción de 3,679,000 plantones en total, distribuidos en todas las provincias del país.

El siguiente cuadro (Cuadro 3) muestra para cada provincia y comarca la capacidad de producción en número de plantones que tienen los viveros que fueron consultados en el momento de la elaboración de este documento. La cantidad de plantones y el número de viveros puede variar cada año, esperando que aumente la red de contactos y su oferta.



Cuadro 3. Capacidad de producción en cada provincia según los diferentes viveros				
	Ministerio de Ambiente	Centro Penitenciario	Privado, comunitario, universitario	Total
Bocas del Toro		12,000	10,000	22,000
Chiriquí	75,000	6,000	591,000	672,000
Coclé	170,000	4,000	605,000	779,000
Colón	5,000		275,000	280,000
Darién	30,000		240,000	270,000
Comarca Ngäbe Buglé	30,000			30,000
Los Santos y Herrera	285,000		1,107,000	1,392,000
Panamá Oeste			250,000	250,000
Panamá	15,000	20,000	285,000	320,000
Veraguas	285,000	5,000	316,000	606,000
Total	895,000	47,000	3,679,000	4,621,000

Fuente: Elaboración propia

En el ANEXO 4 se puede consultar el directorio completo de los viveros mencionados anteriormente, donde aparece el nombre de cada vivero, el tipo de vivero (si es público o privado), su ubicación, contacto del administrador y la capacidad de producción. Estos datos son de gran importancia para las Direcciones Regionales, para que puedan contar con datos actualizados de dónde poder acogerse y cumplir las metas de los proyectos de reforestación.

Especies forestales más comunes en proyectos de restauración

Se hizo una recopilación de las principales especies forestales más comunes en proyectos forestales, ya sea en plantaciones comerciales, proyectos de restauración, sistemas agroforestales o especies que se aprovechan directamente de los bosques naturales. Se conformó un listado de 36 especies nativas y 7 especies exóticas comunes en plantaciones.

El siguiente cuadro (Cuadro 4) muestra el listado de las especies (nombre común y nombre científico) más comunes en el ámbito forestal y la modalidad de reforestación que se adapta mejor a cada una. Para más información, en el ANEXO 5 aparece el listado de estas especies, con la información adicional de cada una sobre su hábitat, importancia, usos; además indica si la especie es común en los viveros forestales, si se consigue su semilla para la compra y si se utiliza en plantaciones o si se aprovecha en bosques naturales. El objetivo es estar bien informado de las especies y poder planificar los viveros y plantones que se adapten a los objetivos de reforestación según el lugar donde se encuentren.

Es recomendable tomar en cuenta el lugar y las características propias del sitio para la selección adecuada de las especies según el objetivo de la reforestación. En Panamá existen publicaciones y listados de especies según los tipos de bosque que se recomiendan consultar para planificarse mejor. La selección correcta de las especies y la calidad de semillas o plantones ahorrará

esfuerzos y asegura parte del éxito de la reforestación. Un punto importante es reconocer las especies necesarias para proyectos de restauración ecológica de bosques naturales; la selección de especies debe ir más allá de las especies comunes que se encuentran en los viveros, que son especies utilizadas para proyectos de reforestación comercial principalmente. Las especies pioneras no son fáciles de encontrar en los viveros, y sería de gran utilidad que los viveros puedan contar con estas para cumplir con la mayor variedad de especies que se puedan adecuar a las diferentes modalidades de reforestación.

Cuadro 4. Especies comunes en proyectos de reforestación y las modalidades en que mejor se adaptan

Nombre común	Nombre científico	Protección y conservación	Regeneración natural asistida	Restauración de bosques naturales	Sistema agroforestal: silvopastoril	Sistema agroforestal: silvoagrícola	Plantaciones forestales comerciales
Almendro de montaña	<i>Dipteryx panamensis</i>	●	●	●			●
Amargo amargo	<i>Vatairea lundellii, V. erythrocarpa</i>	●		●			
Amarillo	<i>Terminalia amazonia</i>	●	●	●		●	●
Bálsamo	<i>Miroxylum balsamum</i>	●	●	●			
Cabimo	<i>Copaifera aromatic</i> a	●	●	●			
Caña fistula	<i>Cassia grandis</i>	●	●	●	●		
Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	●	●	●	●	●	●
Carbonero	<i>Colubrina glandulosa</i>	●	●	●			
Cativo	<i>Priaria copaifera</i>	●		●			
Cedro amargo, cedro cebolla	<i>Cedrela odorata</i>	●	●	●	●	●	●
Cedro espino	<i>Pachira quinata</i>	●	●	●		●	●
Cocobolo	<i>Dalbergia retusa</i>	●	●	●		●	●
Corotú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	●	●	●	●		
Cuajao	<i>Vitex cooperi</i>	●	●	●	●	●	
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	●	●	●	●	●	
Guaba cansaboca	<i>Inga punctata</i>	●	●	●	●	●	
Guachapalí	<i>Samanea saman, Albizia saman</i>	●	●	●	●	●	
Guayacán	<i>Tabebuia guayacan</i>	●	●	●	●	●	
Guayaquil, pino amarillo	<i>Chilaroleucon mangense</i>	●	●			●	
Laurel	<i>Cordia alliodora</i>		●	●		●	
Macano	<i>Diphysa americana</i>		●	●		●	
María	<i>Calophyllum brasiliense</i>	●	●	●		●	
Mora	<i>Maclura tinctoria</i>	●	●	●			●
Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	●	●	●	●	●	
Nazareno	<i>Peltogyne purpurea</i>	●		●			
Nispero	<i>Manilkara zapota</i>	●		●			●
Pichindé	<i>Zigia longifolia</i>	●	●	●	●		
Quira, Kira	<i>Platymiscium pinnatum</i>						●
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	●	●	●	●	●	●
Tamarindo de montaña	<i>Dialium guianensis</i>	●		●			
Toreta	<i>Annona spraguey</i>	●		●			
Mango	<i>Mangifera indica</i>				●	●	
Café	<i>Coffea canephora, robusta y arabica</i>					●	
Cacao, chocolate	<i>Theobroma cacao</i>					●	
Zapatero	<i>Hieronyma alchorneoides</i>	●	●	●			●
Zorro	<i>Astronium graveolens</i>	●	●	●			
Especies exóticas							
Teca	<i>Tectona grandis</i>						●
Pino	<i>Pinus caribea</i>						●
Caucho	<i>Hevea brasiliensis</i>						●
Neem	<i>Azadirachta indica</i>			●	●		
Acacia	<i>Acacia mangium</i>						●
Melina	<i>Gmelina arborea</i>						●
Eucalipto	<i>Eucalyptus sp.</i>						●

Fuentes: Carrasquilla, 2008; Hall y Ashton, 2016

Línea base para cada provincia y comarca

En esta sección se presenta la información principal para cada una de las provincias y comarcas del país con relación a los datos más relevantes sobre cobertura forestal, cuencas hidrográficas, características biológicas y la información sobre las Direcciones Regionales.

Una herramienta útil del Ministerio de Ambiente para poder acceder de manera gratuita y autónoma a una gran variedad de datos, estadísticas e información georreferenciada del país es el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), creada a través de la Ley N° 41 de 1998 - General de Ambiente de la República de Panamá. El sitio web es www.sinia.gob.pa, y a partir del mapa de Panamá y sus diferentes capas de información, se puede acceder a datos georreferenciados y actualizados para conocer la información básica ambiental local y utilizarla ya sea para planificación como para consulta.

La información que aparece en esta sección para cada una de las provincias y comarcas del país es:

- Información de la Dirección Regional y sus contactos
- Características físicas, cobertura boscosa (uso de suelo, pérdida y ganancia), cuencas hidrográficas, zonas de vida y áreas protegidas.
- Organizaciones, proyectos y aliados, JAAR, OBC, universidades
- Para el PNR las hectáreas potenciales para

reforestar en la provincia ya sea en las tierras colectivas, tierras privadas o en áreas protegidas, los proyectos de reforestación de DIFOR y aliados y metas de reforestación.

Viveros públicos, privados, comunitarios y su capacidad de producción

Especies comunes en los viveros y en las plantaciones forestales

Bocas del Toro



Cuenca hidrográfica

87 río Sixaola
89 ríos entre Sixaola y Changuinola
91 río Changuinola
93 ríos entre Changuinola y Cricamola



Áreas protegidas

Bosque Protector Palo Seco
Parque Nacional Marino Isla Bastimentos
Humedal de Importancia Internacional San
San Pond Sak
Parque Internacional La Amistad



Tierras colectivas

Bri bri
Naso



Bosques y otras tierras boscosas (2019)

388,988.91 ha



Zonas vivas

Bosque húmedo tropical (BHT)
Bosque húmedo premontano (BHPM)
Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
Bosque muy húmedo premontano (BMHPM)
Bosque pluvial premontano (BPPM)
Bosque pluvial montano (BPM)



Rastrojo y comunidad arbustiva (2012)

13,057 ha



Plantaciones forestales (2012)

Coníferas y latifoliadas

117 ha



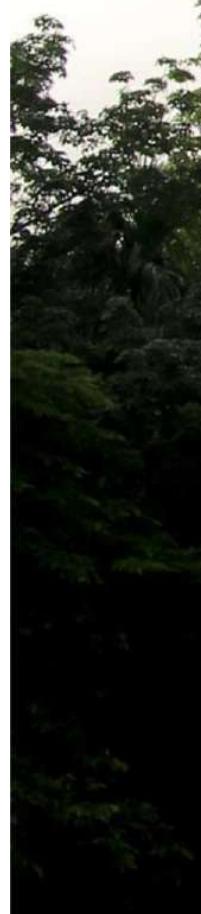
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)

Pérdida 972.96



Pasto (2012)

46,084 ha



Continued on page 81

1. Bocas del Toro

Ministerio de Ambiente	
Director Regional	Darlenys Villareal
Agencias de MiAMBIENTE	1
Enlaces Reforestación	Lucrecia Miller



Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:	
Cuencas hidrográficas	87 río Sixaola, 89 ríos entre Sixaola y Changuinola, 91 río Changuinola, 93 ríos entre Changuinola y Cricamola
Áreas protegidas	Bosque Protector Palo Seco, Parque Nacional Marino Isla Bastimentos, Humedal de Importancia Internacional San San Pond Sak, Parque Internacional La Amistad
Tierras colectivas	Bri bri, Naso
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque húmedo premontano (BHPM), Bosque muy húmedo tropical (BMHT), Bosque muy húmedo premontano (BMHPM), Bosque pluvial premontano (BPPM), Bosque pluvial montano (BPM)
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	388,988.91 ha
Plantaciones forestales (2012) Coníferas y latifoliadas	117 ha
Rastrojo y vegetación arbustiva (2012)	13,057 ha
Pasto (2012)	46,084 ha
Café (2012)	
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Pérdida 972.96 ha

Organizaciones, proyectos y aliados	
Organizaciones de Base Comunitaria	15
	Asociación desarrollo sostenible Bahía de los Delfines, Asociación de desarrollo sostenible Timorogo, Organización ecológica Bonkin, Asociación para el desarrollo comunitario sostenible Ngöbe de Bocas del Toro, Asociación eco ambiental de cocoteros (ASEAC) Asociación eco ambiental de nance de Riscó (AEANR), Asociación de amigos y vecinos de la costa y la naturaleza (AAMVECONA), Asociación ambiental Naso Tjerdi (AANT), Asociación ambiental de Río Oeste Arriba (AAROA), Asociación ambiental Oreba (AMOREBA), Organización ambiental fioba (OAMNSC), Asociación ambiental caribeña Asociación ambiental Gizeyca, Asociación ambiental Timoteo Aatropa, Asociación para el desarrollo humano sostenible
Listado de OBC obtenidas por Miambiente	
Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	21
Universidades (UP y UTP)	Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá y de la Universidad Tecnológica de Panamá
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	4

Programa Nacional de Reforestación	
Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	2,000
Total de hectáreas con potencial de reforestación en la provincia fuera de áreas protegidas ni tierras colectivas	1,500
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	3,500

Viveros, plantones y especies	
Viveros del Ministerio de Ambiente y Centros Penitenciarios	1
Capacidad de producción (número de plantones)	12,000
Viveros privados, comunitarios o universitarios	1
Capacidad de producción (número de plantones)	10,000
Capacidad aproximada total para la provincia	22,000
Especies comunes en los viveros	Espavé, caoba, cedro, laurel, azota caballo, criollo, almendro, níspero, cedro, cocobolo, cedro espino, guayacán, roble, cacao, corotú, panamá, amarillo, guachapalí, guava, tamarindo, frutales.

Chiriquí



Cuenca hidrográfica

- 100 río Coto y vecinos
- 102 río Chiriquí Viejo
- 104 río Escarrea
- 106 río Chico
- 108 río Chiriquí
- 110 río Fonseca y entre Chiriquí y San Juan
- 112 ríos entre Fonseca y Tabasará
- 114 río Tabasará



Áreas protegidas

- Paisaje Protegido Escudo de Veraguas
- Parque Nacional Marino Golfo de Chiriquí
- Refugio de Vida Silvestre Playa la Barqueta Agrícola
- Parque Nacional Volcán Barú Humedal de Importancia Internacional Laguna de Volcán
- Parque Internacional La Amistad
- Reserva Forestal Fortuna
- Refugio de Vida Silvestre Playa Boca Vieja



Bosques y otras tierras boscosas (2019)

250,022,97 ha



Rastrojo y comunidad arbustiva (2012)

40,057 ha



Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)

Ganancia 4,341.86



Café

5,687 ha



Zonas vivas

- Bosque húmedo tropical (BHT)
- Bosque húmedo premontano (BHPM)
- Bosque húmedo montano bajo (BHMB)
- Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
- Bosque muy húmedo premontano (BMHPM),
Bosque muy húmedo montano bajo(BMHMB)
- Bosque muy húmedo montano (BMHM)
- Bosque pluvial premontano (BPPM)



Plantaciones forestales (2012)

Coníferas y latifoliadas

8,810 ha



Pasto (2012)

267,448 ha

2. Chiriquí

Ministerio de Ambiente		
Director Regional	Krisilly Quintero	
Teléfono	774-6671	
Correo	kquintero@miambiente.gob.pa	
Agencias de MiAMBIENTE	7	
Enlaces Reforestación	Liann Muñoz, José Hernández	
Correo	lmuñoz@miambiente.gob.pa y jhernandez@miambiente.gob.pa	
Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:		
Cuenca hidrográfica	100 río Coto y vecinos, 102 río Chiriquí Viejo, 104 río Escarrea, 106 río Chico, 108 río Chiriquí, 110 río Fonseca y entre Chiriquí y San Juan, 112 ríos entre Fonseca y Tabasará, 114 río Tabasará	
Áreas protegidas	Paisaje Protegido Escudo de Veraguas, Parque Nacional Marino Golfo de Chiriquí, Refugio de Vida Silvestre Playa la Barqueta Agrícola, Parque Nacional Volcán Barú, Humedal de Importancia Internacional Laguna de Volcán, Parque Internacional La Amistad, Reserva Forestal Fortuna, Refugio de Vida Silvestre Playa Boca Vieja	
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque húmedo premontano (BHPM), , Bosque húmedo montano bajo (BHMB), Bosque muy húmedo tropical (BMHT), Bosque muy húmedo premontano (BMHPM), Bosque muy húmedo montano bajo (BMHMB), Bosque muy húmedo montano (BMHM), Bosque pluvial premontano (BPPM)	
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	250,022.97 ha	
Plantaciones forestales (2012) Coníferas y latifoliadas	8,810 ha	
Rastrojo y vegetación arbustiva (2012)	40,057 ha	
Pasto (2012)	267,448 ha	
Café (2012)	5,687 ha	
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Ganancia 4,341.86	
Organizaciones, proyectos y aliados		
Organizaciones de Base Comunitaria	8	
Listado de OBC obtenidas por Miambiente	Bioguías Panamá, Bio turismo de tierras altas, Organización eco ambiental de San Andrés INA, Asociación comunitaria ambiental boquete 3R, Gestión y manejo de desechos con innovación social, Organización pro-ambientalista Bugaba 5R, Organización ambiental tierras altas Recicla, Asociación ecológica de Boca Chica	
Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	37	
Universidades (UP y UTP)	Universidad Autónoma de Chiriquí y Centro Regional Universitario de la Universidad Tecnológica de Panamá	
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	9	
Programa Nacional de Reforestación		
Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	600	
Total de hectáreas con potencial de reforestación en la provincia fuera de áreas protegidas ni tierras colectivas	27,500	
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	28,100	
Principales especies forestales en plantaciones forestales comerciales	Teca, amarillo, zapatero, caoba, almendro, cocobolo, caña fistula, roble	
Metas de reforestación según proyectos (hectáreas y plantones)	60 hectáreas, 16,620 plantones	
Proyectos de DIFOR y de otros aliados	Proyecto Fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, enfocado al seguimiento a las reforestaciones que ejecuta el Ministerio de Ambiente a nivel nacional	
Viveros, plantones y especies		
Viveros del Ministerio de ambiente y Centros Penitenciarios	4	
Capacidad de producción (número de plantones)	81,000	
Viveros privados, comunitarios o universitarios	12	
Capacidad de producción (número de plantones)	591,000	
Capacidad aproximada total para la provincia	672,000	
Especies comunes en los viveros	Amarillo, cocobolo, roble, ormosia, espavé, toreta, cedro amargo, cedro espino, guayacán, corotú, cacao, zapatero, quira, guachapalí, mamón, caoba, ron ron, maría, níspero, almendro de montaña, mora, teca, pino, neem, cabimo, nazareno, jacaranda, mayo, panamá, laurel, café, frutales y ornamentales	

Coclé

**Cuenca hidrográfica**

105 río Coclé del Norte
109 río Miguel de la Borda
111 río Indio
132 río Santa María
134 río Grande,
136 río Antón
138 ríos entre Antón y Caimito

**Áreas protegidas**

Monumento Natural Cerro Gaital
Reserva Hídrica Cordillera de Caraiguana
Área de Uso Múltiple Donoso
Parque Nacional General de División Omar
Torrijos Herrera
Reserva Hídrica Cerro Guacamaya
Reserva Hídrica Cerro Cerrejuela

**Bosques y otras tierras boscosas (2019)**

269,484.63 ha

**Zonas vivas**

Bosque húmedo tropical (BHT)
Bosque húmedo premontano (BHPM)
Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
Bosque muy húmedo premontano (BMHPM)
Bosque pluvial premontano (BPPM)
Bosque seco tropical (BST)
Bosque seco premontano (BSPM)

**Rastrojo y comunidad arbustiva (2012)**

66,079 ha

**Pérdida-Ganancia de bosques
(2012-2019)**

Ganancia 10,603.23

**Plantaciones forestales (2012)**

Coníferas y latifoliadas

4,083 ha

**Pasto (2012)**

156,905 ha

3. Coclé

Ministerio de Ambiente		
Director Regional	Chiara Ramos	
Teléfono	997-7538	
Correo	chramos@miamiente.gob.pa	
Agencias de MiAMBIENTE	6	
Enlaces Reforestación	Melissa Torrero	
Correo	mtorrero@miamiente.gob.pa	
Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:		
Cuenca hidrográfica	105 río Coclé del Norte, 109 río Miguel de la Borda, 111 río Indio, 132 río Santa María, 134 río Grande, 136 río Antón, 138 ríos entre Antón y Caimito	
Áreas protegidas	Monumento Natural Cerro Gaital, Reserva Hídrica Cordillera de Caraiguana, Área de Uso Múltiple Donoso, Parque Nacional General de División Omar Torrijos Herrera, Reserva Hídrica Cerro Guacamaya, Reserva Hídrica Cerro Cerezuela	
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque húmedo premontano (BHMP), Bosque muy húmedo tropical (BMHT), Bosque muy húmedo premontano (BMHMP), Bosque pluvial premontano (BPPM), Bosque seco tropical (BST), Bosque seco premontano (BSPM)	
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	269,484.63 ha	
Plantaciones forestales (2012) Coníferas y latifoliadas	4,083 ha	
Rastrojo y vegetación arbustiva (2012)	66,079 ha	
Pasto (2012)	156,905 ha	
Café (2012)		
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Ganancia 10,603.23	
Organizaciones, proyectos y aliados		
Organizaciones de Base Comunitaria	3	
Listado de OBC obtenidas por Miambiente	Asociación coclesana de ambientalistas emprendedores (ACAE) Asociación ambiental, cultural y ecoturística del Copé Asociación de iniciativas ambientales para el desarrollo comunitario	
Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	54	
Universidades (UP y UTP)	Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá y de la Universidad Tecnológica de Panamá, Extensión Universitaria de Agua Dulce	
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	5	
Programa Nacional de Reforestación		
Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	900	
Total de hectáreas con potencial de reforestación en la provincia fuera de áreas protegidas ni tierras colectivas	21,500	
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	22,400	
Principales especies forestales en plantaciones forestales comerciales	Teca, eucalipto, pino	
Metas de reforestación según proyectos (hectáreas y plantones)	70 hectáreas, 19,390 plantones	
Proyectos de DIFOR y de otros aliados	Proyecto Fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, enfocado al seguimiento a las reforestaciones que ejecuta el Ministerio de Ambiente a nivel nacional; Proyecto reforestando con Bambú	
Viveros, plantones y especies		
Viveros del Ministerio de Ambiente y Centros Penitenciarios	5	
Capacidad de producción (número de plantones)	174,000	
Viveros privados, comunitarios o universitarios	3	
Capacidad de producción (número de plantones)	605,000	
Capacidad aproximada total para la provincia	779,000	
Especies comunes en los viveros	Almendro de montaña, variedades de cacao, guabas, frutales, caoba, cedro amargo, cocobolo, laurel, kira, guayacán, roble, espavé, amarillo, nazareno, harino, guachapalí, leucaena, corotú, pino, teca, acacia, neem, cedro espino, cabimo, jacaranda, tamarindo, níspero, canalú	

Colón



Cuenca hidrográfica

- 103 río Belén y entre Belén y Coclé del Norte
- 105 río Coclé del Norte
- 107 ríos entre Coclé del Norte y Miguel de la Borda
- 109 río Miguel de la Borda
- 111 río Indio
- 113 ríos entre Indio y Chagres
- 115 río Chagres
- 117 ríos entre Chagres y Mandinga
- 119 río Mandinga



Tierras colectivas

- Ella Drua
- Emberá Ejua So
- Nurdangana



Bosques y otras tierras boscosas (2019)

362,138.51 ha



Rastrojo y comunidad arbustiva (2012)

14,931 ha



Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)

Ganancia 23,696.08



Áreas protegidas

- Parque Nacional Soberanía
- Parque Nacional Portobelo
- Paisaje Protegido Isla Galeta
- Área Recreativa Lago Gatún
- Paisaje Protegido San Lorenzo
- Bosque Protector San Lorenzo
- Parque Nacional Chagres
- Área de Uso Múltiple Donoso
- Parque Nacional General de División Omar Torrijos Herrera
- Parque Nacional Reverendo Padre Jesús Héctor Gallego Herrera
- Parque Nacional Santa Fe



Zonas vivas

- Bosque húmedo tropical (BHT)
- Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
- Bosque muy húmedo premontano (BMHPM)
- Bosque pluvial premontano (BPPM)



Plantaciones forestales (2012)

Coníferas y latifoliadas

2,998 ha



Pasto (2012)

96,380 ha

3. Colón

Ministerio de Ambiente	
Director Regional	Griselda Martínez
Teléfono	442-8348
Correo	gmartinez@miambiente.gob.pa
Agencias de MiAMBIENTE	2
Enlaces Reforestación	Haydee Segura
Correo	asegura@miambiente.gob.pa



Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:

Cuenca hidrográfica	103 río Belén y entre Belén y Coclé del Norte, 105 río Coclé del Norte, 107 ríos entre Norte y Miguel de la Borda, 109 río Miguel de la Borda, 111 río Indio, 113 ríos entre Chagres, 115 río Chagres, 117 ríos entre Chagres y Mandinga, 119 río Mandinga
Áreas protegidas	Parque Nacional Soberanía, Parque Nacional Portobelo, Paisaje Protegido Isla Grande Recreativa Lago Gatún, Paisaje Protegido San Lorenzo, Bosque Protector San Lorenzo, Bosque Nacional Chagres, Área de Uso Múltiple Donoso, Parque Nacional General de Divisadero Herrera, Parque Nacional Reverendo Padre Jesús Héctor Gallego Herrera, Bosque Nacional Santa Fe
Tierras colectivas	Ella Drua, Emberá Ejua So, Nurdangana
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque muy húmedo tropical (BMHT), Bosque premontano (BMHPM), Bosque pluvial premontano (BPPM)
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	362,138.51 ha
Plantaciones forestales (2012) Coníferas y latifoliadas	2,998 ha
Rastrojo y vegetación arbustiva (2012)	14,931 ha
Pasto (2012)	96,380 ha
Café (2012)	
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Ganancia 23,696.08

Organizaciones, proyectos y aliados

Organizaciones de Base Comunitaria	6
Listado de OBC obtenidas por Miambiente	Amigos del ambiente, Asociación de emprendimiento, turismo y reserva de la Unión, Comité de atención al visitante Río Boquerón, Donoso eco cultural turismo de Migu, Organización ambiental Corazón, Tierra y Hogar (HEARTH), Grupo ambiental Diamante Limón
Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	25
Universidades (UP y UTP)	Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá y de la Universidad Técnica de Panamá
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	4

Programa Nacional de Reforestación

Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	9,000
Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Tierras Colectivas	8
Total de hectáreas con potencial de reforestación en la provincia fuera de áreas protegidas ni tierras colectivas	8,000
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	17,008
Principales especies forestales en plantaciones forestales comerciales	Teca, níspero, almendro, cocobolo, amarillo, roble, cedro espino, quirí
Metas de reforestación según proyectos (hectáreas y plantones)	20 hectáreas, 6,000 plantones
Proyectos de DIFOR y de otros aliados	Proyecto Fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, enfocado al seguimiento y monitoreo de las reforestaciones que ejecuta el Ministerio de Ambiente a nivel nacional

Viveros, plantones y especies

Viveros del Ministerio de Ambiente y Centros Penitenciarios	1
Capacidad de producción (número de plantones)	5,000
Viveros privados, comunitarios o universitarios	2
Capacidad de producción (número de plantones)	275,000
Capacidad aproximada total para la provincia	280,000
Especies comunes en los viveros	Caoba, roble, cedro amargo, cocobolo, pino, neem, guayacán, cedro espino, esp

Darién



Cuenca hidrográfica

152 río Santa Bárbara y entre Santa Bárbara y Chucunaque
154 río Chucunaque
156 río Tuira
158 río Tucutí,
160 ríos entre Tucutí y Sambú
162 río Sambú
164 ríos entre Sambú y Juradó
166 río Juradó



Áreas protegidas

Reserva Hidrológica Serranía de Darién
Bosque Protector Alto Darién
Parque Nacional Darién
Reserva Natural Privada Punta Patiño
Corredor Biológico Serranía de Bagre
Reserva Forestal Chepigana
Refugio de Vida Silvestre Sistemas de
Humedales de Matusagaratí¹
Reserva Hidrológica Filo del Tallo-Canglón



Tierras colectivas

Arimae
Río Congo
Santa Rosa
Puerto Lara
Caña Blanca
Mogue
Cémaco
Tutumate
Marea
Chuletí
Mercadeo
Aruza
Pijibasal
Playa Muerto
Bajo Lepe
Alto Tuira
Tagakunyal
Río Balsa
Jaqué



Zonas de vida

Bosque húmedo tropical (BHT)
Bosque húmedo premontano (BHPM)
Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
Bosque muy húmedo premontano (BMHPM)
Bosque pluvial premontano (BPPM)
Bosque seco tropical (BST)



Plantaciones forestales (2012)

Coníferas y latifoliadas
28,932 ha



Pasto (2012)

148,100 ha



Rastrojo y comunidad arbustiva (2012)

22,129 ha



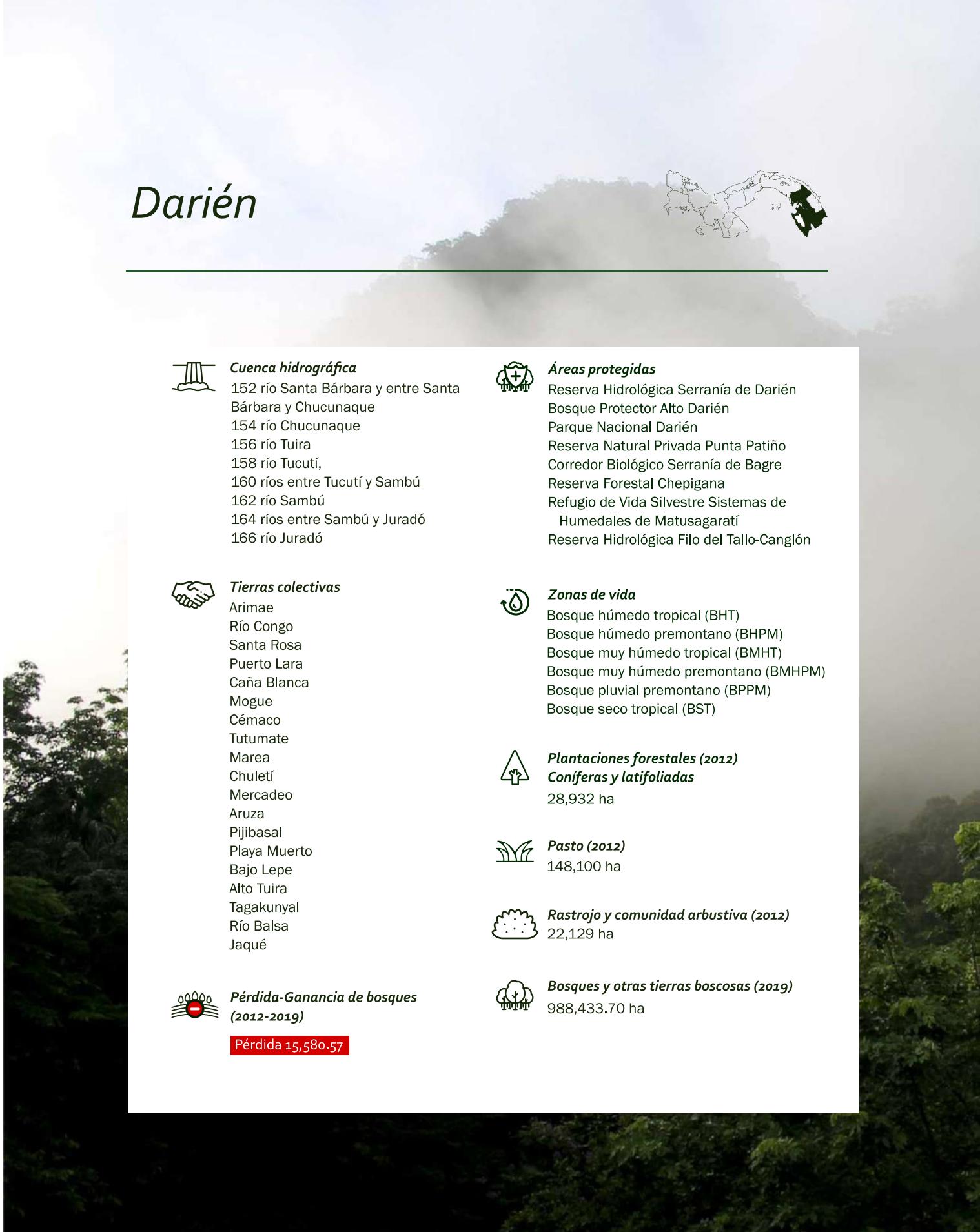
Bosques y otras tierras boscosas (2019)

988,433.70 ha



Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)

Pérdida 15,580.57



5. Darién

Ministerio de Ambiente		
Director Regional	Marcos Rueda	
Teléfono	299.6530	
Correo	mrueda@miambiente.gob.pa	
Agencias de MiAMBIENTE	1	
Enlaces Reforestación	Melanio Aguilar	
Correo	maguilar@miambiente.gob.pa	
Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:		
Cuenca hidrográfica	152 río Santa Bárbara y entre Santa Bárbara y Chucunaque, 154 río Chucunaque, 156 río Tuira, 158 río Tucutí, 160 ríos entre Tucutí y Sambú, 162 río Sambú, 164 ríos entre Sambú y Juradó, 166 río Juradó	
Áreas protegidas	Reserva Hidrológica Serranía de Darién, Bosque Protector Alto Darién, Parque Nacional Darién, Reserva Natural Privada Punta Patiño, Corredor Biológico Serranía de Bagre, Reserva Forestal Chepigana, Refugio de Vida Silvestre Sistemas de Humedales de Matusagaratí, Reserva Hidrológica Filo del Tallo-Canglón	
Tierras colectivas	Arimae, Río Congo, Santa Rosa, Puerto Lara, Caña Blanca, Mogue, Cémaco, Tutumate, Marea, Chuletí, Mercadeo, Aruza, Pijibasal, Playa Muerto, Bajo Lepe, Alto Tuira, Tagakunyal, Río Balsa, Jaqué	
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque húmedo premontano (BHPM), Bosque muy húmedo tropical (BMHT), Bosque muy húmedo premontano (BMHPM), Bosque pluvial premontano (BPPM), Bosque seco tropical (BST)	
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	988,433.70 ha	
Plantaciones forestales (2012) Coníferas y latifoliadas	28,932 ha	
Rastrojo y vegetación arbustiva (2012)	22,129 ha	
Pasto (2012)	148,100 ha	
Café (2012)		
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Pérdida 15,580.57	
Organizaciones, proyectos y aliados		
Organizaciones de Base Comunitaria	6	
Listado de OBC obtenidas por Miambiente	Asociación para la conservación de Darién (ACD), APAPMU, Asociación defensores ambientales Sansón Arriba (ADASA), Organización ecológica Familia Miranda, Asociación de campesinos unidos , Organización protectora de la tortuga marina y la biodiversidad de Jaqué	
Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	16	
Universidades (UP y UTP)	Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá	
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	3	
Programa Nacional de Reforestación		
Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	1,500	
Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Tierras Colectivas	800	
Total de hectáreas con potencial de reforestación en la provincia fuera de áreas protegidas ni tierras colectivas	12,000	
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	14,300	
Principales especies forestales en plantaciones forestales comerciales	Caoba, amarillo, roble, zapatero, teca, mora, cocobolo, cedro amargo, quira, níspero, cedro espino, acacia, caucho	
Metas de reforestación según proyectos (hectáreas y plantones)	5,320 hectáreas, 600,330 plantones	
Proyectos de DIFOR y de otros aliados	Proyecto Fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, enfocado al seguimiento a las reforestaciones que ejecuta el Ministerio de Ambiente a nivel nacional; Fortalecimiento en los productos no maderables de tagua y chunga en comunidades rurales de Darién; Proyecto de reforestación de la Fundación para el Desarrollo Económico, Laboral, Agrícola y Social (FUNDELAS); Proyecto Climate Smart Agriculture Systems in the Darien region (Ejecutado por ANCON)	
Viveros, plantones y especies		
Viveros del Ministerio de Ambiente y Centros Penitenciarios	1	
Capacidad de producción (número de plantones)	30,000	
Viveros privados, comunitarios o universitarios	3	
Capacidad de producción (número de plantones)	240,000	
Capacidad aproximada total para la provincia	270,000	
Especies comunes en los viveros	Café, caoba, nazareno, bálsamo, corotú, pitchindé, cocobolo, cedro amargo, cedro espino, roble, zorro, almendro de montaña, teca, guayacán, espavé, pino, neem, cabimo, jacaranda, palmas y ornamentales	

Comarca Emberá Wounaan



Cuenca hidrográfica
154 río Chucunaque



Áreas protegidas
154 río Chucunaque



Bosques y otras tierras boscosas (2019)
428,625.23 ha



Zonas de vida
Bosque húmedo tropical (BHT)
Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
Bosque muy húmedo premontano (BMHPM)
Bosque pluvial premontano (BPPM)



Rastrojo y comunidad arbustiva (2012)
2,103 ha



Plantaciones forestales (2012)
Coníferas y latifoliadas
26 ha



Pérdida-Ganancia de bosques
(2012-2019)

Ganancia 557.81



Pasto (2012)
1,645 ha

6. Comarca Emberá Wounaan

Ministerio de Ambiente	
Director Regional	Marcos Rueda (Dirección Regional Darién)
Teléfono	299.6530
Correo	mrueda@miambiente.gob.pa
Agencias de MiAMBIENTE	
Enlaces Reforestación	Melanio Aguilar
Correo	maguilar@miambiente.gob.pa



Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:	
Cuenca hidrográfica	154 río Chucunaque
Áreas protegidas	Bosque Protector Alto Darién, Parque Nacional Darién
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque muy húmedo tropical (BMHT) Bosque muy húmedo premontano (BMHPM), Bosque pluvial premontano (BPPM)
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	428,625.23 ha
Plantaciones forestales (2012) Coníferas y latifoliadas	26 ha
Rastrojo y vegetación arbustiva (2012)	2,103 ha
Pasto (2012)	1,645 ha
Café (2012)	
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Ganancia 557.81

Organizaciones, proyectos y aliados	
Organizaciones de Base Comunitaria	2
Listado de OBC obtenidas por Miambiente	Asociación agroecológica Turística Tranchichi
Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	3
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	2

Programa Nacional de Reforestación	
Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	50
Total de hectáreas con potencial de reforestación en la provincia fuera de áreas protegidas ni tierras colectivas	100
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	150

Comarca Ngäbe Buglé



Cuenca hidrográfica

93 ríos entre Changuinola y Cricamola
95 río Cricamola y entre Cricamola y Calovébora
97 río Calovébora
110 río Fonseca y entre Chiriquí y San Juan
112 ríos entre Fonseca y Tabasará
114 río Tabasará
118 río San Pablo



Bosques y otras tierras boscosas (2019)

550,039.34 ha



Rastrojo y comunidad arbustiva (2012)

82,204 ha



Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)

Pérdida 9,245.23



Áreas protegidas

Humedal de Importancia Internacional
Damani-Guarivara
Bosque Protector Palo Seco
Parque Nacional Reverendo Padre Jesús
Héctor Gallego Herrera
Parque Nacional Santa Fe



Zonas de vida

Bosque húmedo tropical (BHT)
Bosque húmedo premontano (BHPM)
Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
Bosque muy húmedo premontano (BMHPM)
Bosque pluvial premontano (BPPM)
Bosque pluvial montano (BPM)



Plantaciones forestales (2012)

Coníferas y latifoliadas

627 ha



Pasto (2012)

104,344 ha

7. Comarca Ngäbe Buglé

Ministerio de Ambiente	
Director Regional	Narciso González
Teléfono	726-0833
Correo	ngonzalezp@miambiente.gob.pa
Agencias de MiAMBIENTE	3
Enlaces Reforestación	Marcos Sanjur
Correo	msanjur@miambiente.gob.pa



Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:	
Cuenca hidrográfica	93 ríos entre Changuinola y Cricamola, 95 río Cricamola y entre Cricamola y Calovébo Calovébora, 110 río Fonseca y entre Chiriquí y San Juan, 112 ríos entre Fonseca y Tabasará, 118 río San Pablo
Áreas protegidas	Humbral de Importancia Internacional Damani-Guarivara, Bosque Protector Palo Santo Nacional Reverendo Padre Jesús Héctor Gallego Herrera, Parque Nacional Santa Fe
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque húmedo premontano (BHMP), Bosque muy húmedo tropical (BMHT), Bosque muy húmedo premontano (BMHMP), Bosque pluvial premontano (BPPM), Bosque pluvial montano (BPM)
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	550,039.34 ha
Plantaciones forestales (2012) Coníferas y latifoliadas	627 ha
Rastrojo y vegetación arbustiva (2012)	82,204 ha
Pasto (2012)	104,344 ha
Café (2012)	
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Pérdida 9,245.23

Organizaciones, proyectos y aliados	
Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	61
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	9

Programa Nacional de Reforestación	
Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	800
Total de hectáreas con potencial de reforestación en la provincia fuera de áreas protegidas ni tierras colectivas	24,500
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	25,300
Metas de reforestación según proyectos (hectáreas y plantones)	90 hectáreas, 24,930 plantones
Proyectos de DIFOR y de otros aliados	Proyecto Fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, enfocado al seguimiento y monitoreo de las reforestaciones que ejecuta el Ministerio de Ambiente a nivel nacional

Viveros, plantones y especies	
Viveros del Ministerio de Ambiente y Centros Penitenciarios	1
Capacidad de producción (número de plantones)	30,000
Especies comunes en los viveros	Caoba, roble, cedro amargo, cocobolo, pino, neem, guayacán, cedro espino, espavillo, nazareno, jacaranda, frutales

Comarca Guna Yala



Cuenca hidrográfica

119 río Mandinga
121 ríos entre Mandinga y Amelia



Áreas protegidas

Área Silvestre Protegida de Narganá



Bosques y otras tierras boscosas (2019)

227,603.60 ha



Rastrojo y comunidad arbustiva (2012)

5,889 ha



Zonas de vida

Bosque húmedo tropical (BHT)
Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
Bosque muy húmedo premontano (BMHPM)
Bosque pluvial premontano (BPPM)



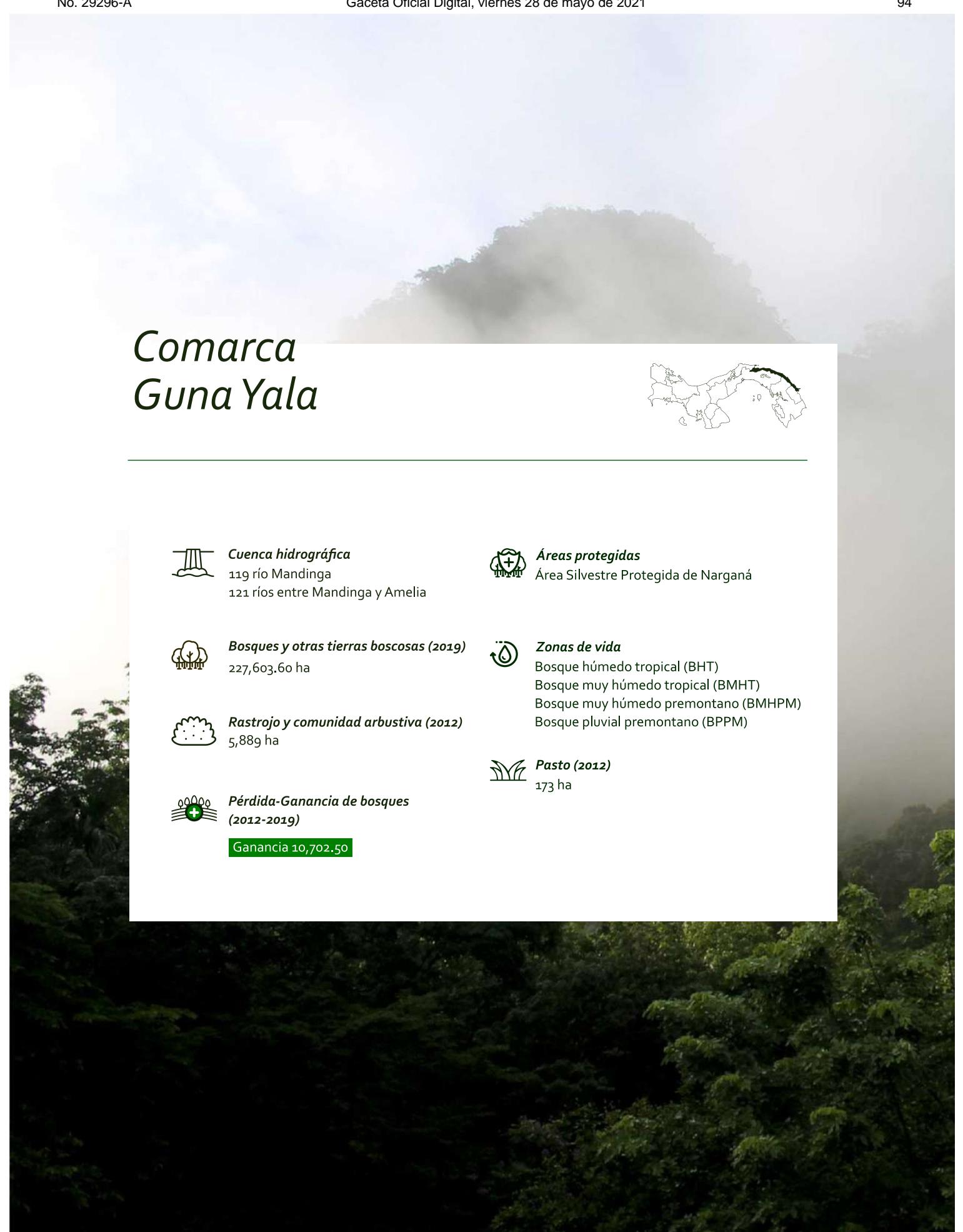
Pasto (2012)

173 ha



Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)

Ganancia 10,702.50



8. Comarca Guna Yala

Ministerio de Ambiente	
Director Regional	Griselio Hayans
Agencias de MiAMBIENTE	1



Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:

Cuencas hidrográficas	119 río Mandinga, 121 ríos entre Mandinga y Amelia
Áreas protegidas	Área Silvestre Protegida de Narganá
Tierras colectivas	
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque muy húmedo tropical (BMHT), Bosque muy húmedo premontano (BMHPM), Bosque pluvial premontano (BPPM)
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	227,603.60 ha
Rastrojo y vegetación arbustiva (2012)	5,889 ha
Pasto (2012)	173 ha
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Ganancia 10,702.50

Organizaciones, proyectos y aliados

Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	30
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	1

Programa Nacional de Reforestación

Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	150
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	150

Azuero: Herrera y Los Santos



Cuenca hidrográfica

122 ríos entre San Pedro y Tonosí
124 río Tonosí
126 ríos entre Tonosí y La Villa
128 río La Villa
130 río Parita
132 río Santa María



Bosques y otras tierras boscosas (2019)

157,201.21 ha



Rastrojo y comunidad arbustiva (2012)

52,568 ha



Plantaciones forestales (2012)

Coníferas y latifoliadas

2,089 ha



Pérdida-Ganancia de bosques

(2012-2019)

Pérdida 7,964.07



Áreas protegidas

Área de Recursos Manejados Ciénaga de Las Macanas
Parque Nacional Sarigua
Refugio de Vida Silvestre Cenegón del Mangle
Refugio de Vida Silvestre Peñón de La Honda
Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana
Refugio de Vida Silvestre Pablo Barrios
Refugio de Vida Silvestre Isla Cañas
Reserva Forestal La Tronosa
Reserva Forestal Tonosí
Parque Nacional Cerro Hoya
Reserva Forestal El Montuoso



Zonas de vida

Bosque húmedo tropical (BHT)
Bosque húmedo premontano (BHPM)
Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
Bosque muy húmedo premontano (BMHPM)
Bosque pluvial premontano (BPPM)
Bosque seco tropical (BST)
Bosque seco premontano (BSPM)



Pasto (2012)

369,887 ha

9.Herrera y Los Santos

Ministerio de Ambiente	Herrera	Los Santos
Director Regional	Alejandro Quintero	Emilio Castillo
Teléfono	996-7675	994-7313
Correo	aquintero@miambiente.gob.pa	ecastillo@miambiente.gob.pa
Enlaces Reforestación	Camilo Caballero	Ana Luisa Valdés
Correo	ccaballero@miambiente.gob.pa	avaldes@miambiente.gob.pa
Agencias de MÍAMBIENTE en ambas provincias	7	



Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:	
Cuencas hidrográficas	122 ríos entre San Pedro y Tonosí, 124 río Tonosí, 126 ríos entre Tonosí y La Villa, 128 río La Villa, 130 río Parita, 132 río Santa María
Áreas protegidas	Área de Recursos Manejados Ciénaga de Las Macanas, Parque Nacional Sarigua, Refugio de Vida Silvestre Cenegón del Mangle, Refugio de Vida Silvestre Peñón de La Honda, Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana, Refugio de Vida Silvestre Pablo Barrio, Refugio de Vida Silvestre Isla Cañas, Reserva Forestal La Tronosa, Reserva Forestal Tonosí, Parque Nacional Cerro Hoya, Reserva Forestal El Montuoso
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque húmedo premontano (BHMP), Bosque muy húmedo tropical (BMHT), Bosque muy húmedo premontano (BMHMP), Bosque pluvial premontano (BPPM), Bosque seco tropical (BST), Bosque seco premontano (BSPM)
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	157,201.21 ha
Plantaciones forestales (2012) Coníferas y latifoliadas	2,089 ha
Rastrojo y vegetación arbustiva (2012)	52,568 ha
Pasto (2012)	369,887 ha
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Pérdida 7,964.07

Organizaciones, proyectos y aliados	
Organizaciones de Base Comunitaria	7
Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	54
Universidades (UP y UTP)	Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá y de la Universidad Tecnológica de Panamá, Extensión Universitaria de Océ
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	8

Programa Nacional de Reforestación	
Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	2,200
Total de hectáreas con potencial de reforestación en la provincia fuera de áreas protegidas ni tierras colectivas	36,000
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	38,200
Principales especies forestales en plantaciones forestales comerciales	Teca
Metas de reforestación según proyectos (hectáreas y plantones)	125 hectáreas, 107,000 plantones
Proyectos de DIFOR y de otros aliados	Proyecto Fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, enfocado al seguimiento a las reforestaciones que ejecuta el Ministerio de Ambiente a nivel nacional; Reforestación comunitaria en la cuenca del Río La Villa; Fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, por medio de la restauración forestal comunitaria en la cuenca entre los ríos Tonosí y la Villa (126) y fortalecimiento a la reforestación (AXM); Proyecto reforestando con Bambú

Viveros, plantones y especies	
Viveros del Ministerio de Ambiente y Centros Penitenciarios	4
Capacidad de producción (número de plantones)	285,000
Viveros privados, comunitarios o universitarios	3
Capacidad de producción (número de plantones)	1,107,000
Capacidad aproximada total para la provincia	1,392,000
Especies comunes en los viveros	Amarillo, tinecú, guayacán, caté, cacao, bongo, cabimo, caña fistula, caoba, cedro amargo, cedro espino, ceibo, cocobolo, corotú, espavé, fruta par, guabas, guanábana, guayacán, jobo, harino, macano, mámón, mango, nance, níspero, panamá, roble, tamarindo, toreta, pino, nazareno, neem, jacaranda .

Panamá Oeste



Cuenca hidrográfica

- 111 río Indio
- 115 río Chagres
- 138 ríos entre Antón y Caimito
- 140 río Caimito



Bosques y otras tierras boscosas (2019)

144,879.96 ha



Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)

Ganancia 6,985.30



Áreas protegidas

- Área de Uso Múltiple Bahía de Chame
- Parque Nacional Altos de Campana
- Monumento Natural Barro Colorado



Zonas de vida

- Bosque húmedo tropical (BHT)
- Bosque húmedo premontano (BHPM)
- Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
- Bosque muy húmedo premontano (BMHPM)
- Bosque pluvial premontano (BPPM)
- Bosque seco tropical (BST)

10. Panamá Oeste

Ministerio de Ambiente	Herrera
Director Regional	Marisol Ayola
Teléfono	6391
Correo	mayola@miambiente.gob.pa
Agencias de MÍAMBIENTE	4
Enlaces Reforestación	Carlos Arauz
Correo	carauz@miambiente.gob.pa



Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:

Cuenca hidrográfica	111 río Indio, 115 río Chagres, 138 ríos entre Antón y Caimito, 140 río Caimito
Áreas protegidas	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame, Parque Nacional Altos de Campana, Monumento Natural Barro Colorado
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque húmedo premontano (BHPM), Bosque muy húmedo tropical (BMHT), Bosque muy húmedo premontano (BMHPM), Bosque pluvial premontano (BPPM), Bosque seco tropical (BST)
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	144,879.96 ha
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Ganancia 6,985.30

Organizaciones, proyectos y aliados

Organizaciones de Base Comunitaria	5
Listado de OBC obtenidas por Miambiente	Asociación agroturística de Trinidad y el Chileno, Asociación ecoambiental de Chicá (AECH), Asociación ambiental y desarrollo del Limón, Organización eco ambiental de Chica,
Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	6
Universidades (UP y UTP)	Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá y de la Universidad Tecnológica de Panamá, Extensión Universitaria de Arraiján
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	4

Programa Nacional de Reforestación

Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	250
Total de hectáreas con potencial de reforestación en la provincia fuera de áreas protegidas ni tierras colectivas	12,000
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	12,250
Principales especies forestales en plantaciones forestales comerciales	Teca, caoba africana, roble, amarillo, acacia
Metas de reforestación según proyectos (hectáreas y plantones)	3,695 hectáreas, 2,843,500 plantones
Proyectos de DIFOR y de otros aliados	Proyecto Fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, enfocado al seguimiento a las reforestaciones que ejecuta el Ministerio de Ambiente a nivel nacional, Conservación de los bosques de los manglares de bahía de Chame; Programa de Incentivos Económicos Ambientales (PIEA) de la Autoridad del Canal de Panamá

Viveros, plantones y especies

Viveros privados, comunitarios o universitarios	2
Capacidad de producción (número de plantones)	250,000
Especies comunes en los viveros	Caoba, cedro amargo, espavé, roble, guayacán, cativo, cedro espinoso, guaba, mango, café, cacao, amarillo, tinecú

Panamá



Cuenca hidrográfica

115 río Chagres
142 ríos entre Caimito y Juan Díaz
144 río Juan Díaz y entre Juan Díaz y Pacora
146 río Pacora
148 río Bayano
150 río entre Bayano y Santa Bárbara



Tierras colectivas

Emberá Ejua So
Piriatí
Ipetí Maje
Emberá Drua
Río Hondo y Platanares



Bosques y otras tierras boscosas (2019)

577,922.94 ha



Rastrojo y comunidad arbustiva (2012)

44,518 ha



Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)

Pérdida 30,735.32



Áreas protegidas

Reserva Hidrológica Majé
Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá
Zona de Protección Hidrológica Tapagra
Reserva Hidrológica Isla del Rey
Refugio de Vida Silvestre Isla Boná
Refugio de Vida Silvestre Taboga-Urará
Paisaje Protegido Punta Bruja y Dejal
Paisaje Protegido Parque Natural Metropolitano
Parque Nacional Camino de Cruces
Parque Nacional Soberanía
Parque Nacional Chagres



Zonas de vida

Bosque húmedo tropical (BHT)
Bosque húmedo premontano (BHPM)
Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
Bosque muy húmedo premontano (BMHPM)
Bosque pluvial premontano (BPPM)
Bosque seco tropical (BST)



Plantaciones forestales (2012)

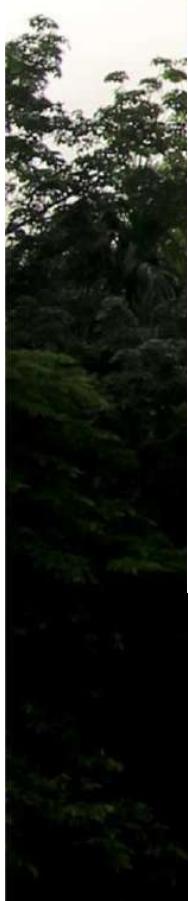
Coníferas y latifoliadas

13,650 ha



Pasto (2012)

278,575 ha



11. Panamá

Ministerio de Ambiente	Panamá Metropolitana	Panamá Norte	Panamá Este
Director Regional	Marcos Salabarria	Santiago Herrera	Elsa Garzón
Correo	6908	sherrera@miambiente.gob.pa	296-7990
Enlaces Reforestación	msalabarria@miambiente.gob.pa	Esteban Pérez	egarzon@miambiente.gob.pa
Correo	Edgar Naterón	eperez@miambiente.gob.pa	Elidia Ortega
	enateron@miambiente.gob.pa		eiortega@miambiente.gob.pa



Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:

Cuencas hidrográficas	115 río Chagres, 142 ríos entre Caimito y Juan Díaz, 144 río Juan Díaz y entre Juan Díaz y Pacora, 146 río Pacora, 148 río Bayano, 150 río entre Bayano y Santa Bárbara
Áreas protegidas	Reserva Hidrológica Majé, Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá, Zona de Protección Hidrológica Tapagra, Reserva Hidrológica Isla del Rey, Refugio de Vida Silvestre Isla Boná, Refugio de Vida Silvestre Taboga-Urabá, Paisaje Protegido Punta Bruja y Dejal, Paisaje Protegido Parque Natural Metropolitano, Parque Nacional Camino de Cruces, Parque Nacional Soberanía, Parque Nacional Chagres
Tierras colectivas	Emberá Ejua So, Piriati, Ipetí, Maje, Emberá Drua, Río Hondo y Platanares
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque húmedo premontano (BHPM), Bosque muy húmedo tropical (BMHT), Bosque muy húmedo premontano (BMHPM), Bosque pluvial premontano (BPPM), Bosque seco tropical (BST)
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	577,922.94 ha
Plantaciones forestales (2012) Coníferas y latifoliadas	13,650 ha
Rastrojo y vegetación arbustiva (2012)	44,538 ha
Pasto (2012)	278,575 ha
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Pérdida 30,735-32

Organizaciones, proyectos y aliados

Organizaciones de Base Comunitaria	7
Listado de OBC obtenidas por Miambiente	Asociación para la conservación de los recursos naturales del distrito de Chimán Organización para la protección y la conservación de la biodiversidad del Río Chagres Ecocrocs Panamá, Ecociencia, Asociación hijos de la tierra, Cruces trails, Organización para el desarrollo sostenible, social y ambientalmente responsable ODSSAR
Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	17
Universidades (UP y UTP)	Universidad de Panamá, Universidad Tecnológica de Panamá, Centro Regional Universitario de Panamá Este y de San Miguelito, Extensión Universitaria de Tortí
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	6

Programa Nacional de Reforestación

Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	2,000
Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Tierras Colectivas	300
Total de hectáreas con potencial de reforestación en la provincia fuera de áreas protegidas ni tierras colectivas	14,500
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	16,800
Principales especies forestales en plantaciones forestales comerciales	Acacia, teca, roble, melina
Metas de reforestación según proyectos (hectáreas y plantones)	35 hectáreas, 10,155 plantones
Proyectos de DIFOR y de otros aliados	Proyecto Fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, enfocado al seguimiento a las reforestaciones que ejecuta el Ministerio de Ambiente a nivel nacional; Proyecto reforestando con Bambú

Viveros, plantones y especies

Viveros del Ministerio de Ambiente y Centros Penitenciarios	2
Capacidad de producción (número de plantones)	35,000
Viveros privados, comunitarios o universitarios	6
Capacidad de producción (número de plantones)	285,000
Capacidad aproximada total para la provincia	320,000
Especies comunes en los viveros	Cocobolo, amarillo, nazareno, cedro amargo, laurel, espavé, quira, panamá, harino, macano, cabimo, guachapalí, guaba, cansaboca, níspero, almendro de montaña, zorro, toreta, jacaranda, berbá, roble, guágara, jagua, maría, caoba, pino, neem, guayacán, cedro espino, frutales, cacao, café, laurel, pichindé

Veraguas



Cuenca hidrográfica

97 río Calovébora
99 ríos entre Calovébora y Veraguas
101 río Veraguas
103 río Belén y entre Belén y Coclé del Norte
116 ríos entre Tabasará y San Pablo
118 río San Pablo, 120 río San Pedro
122 ríos entre San Pedro y Tonosí
132 río Santa María



Bosques y otras tierras boscosas (2019)

580,448.74 ha



Rastrojo y comunidad arbustiva (2012)

213,647 ha



Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)

Pérdida 48,758.12



Áreas protegidas

Área de Uso Múltiple Donoso
Parque Nacional General de División Omar Torrijos Herrera
Reserva Forestal La Yeguada
Monumento Natural Los Pozos de Calobre
Parque Nacional Reverendo Padre Jesús Héctor Gallego Herrera
Parque Nacional Santa Fe
Área de Recursos Manejados Golfo de Montijo
Área Recreativa El Salto de las Palmas
Parque Nacional Coiba
Reserva Forestal Tonosí
Parque Nacional Cerro Hoya
Reserva Forestal El Montuoso



Zonas de vida

Bosque húmedo tropical (BHT)
Bosque húmedo premontano (BHPM)
Bosque muy húmedo tropical (BMHT)
Bosque muy húmedo premontano (BMHPM)
Bosque pluvial premontano (BPPM)
Bosque pluvial montano bajo (BPMB)



Plantaciones forestales (2012)

Coníferas y latifoliadas

8,478 ha



Pasto (2012)

352,186 ha

12. Veraguas

Ministerio de Ambiente	
Director Regional	Julieta Fernandez
Teléfono	998-4271
Correo	jfernandez@miambiente.gob.pa
Enlaces Reforestación	Jose Palacios
Correo	jpalacios@miambiente.gob.pa
Agencias de MiAMBIENTE	12



Características físicas, estado de la cobertura boscosa y tenencia de la tierra:	
Cuenca hidrográfica	97 río Calovébora, 99 ríos entre Calovébora y Veraguas, 101 río Veraguas, 103 río Belén y entre Belén y Coclé del Norte, 116 ríos entre Tabasará y San Pablo, 118 río San Pablo, 120 río San Pedro, 122 ríos entre San Pedro y Tonosí, 132 río Santa María
Áreas protegidas	Área de Uso Múltiple Donoso, Parque Nacional General de División Omar Torrijos Herrera, Reserva Forestal La Yeguada, Monumento Natural Los Pozos de Calobre, Parque Nacional Reverendo Padre Jesús Héctor Gallego Herrera, Parque Nacional Santa Fe, Área de Recursos Manejados Golfo de Montijo, Área Recreativa El Salto de las Palmas, Parque Nacional Coiba, Reserva Forestal Tonosí, Parque Nacional Cerro Hoya, Reserva Forestal El Montuoso
Zonas de vida	Bosque húmedo tropical (BHT), Bosque húmedo premontano (BHPM), Bosque muy húmedo tropical (BMHT), Bosque muy húmedo premontano (BMHPM), Bosque pluvial premontano (BPPM), Bosque pluvial montano bajo (BPMB)
Bosque y otras tierras boscosas (2019)	580,448.74 ha
Plantaciones forestales (2012) Coníferas y latifoliadas	8,478 ha
Rastrojo y vegetación arbustiva (2012)	213,647 ha
Pasto (2012)	352,186 ha
Café (2012)	2,403 ha
Pérdida-Ganancia de bosques (2012-2019)	Pérdida 48,758.12

Organizaciones de Base Comunitaria	
Organizaciones de Base Comunitaria	5
Listado de OBC obtenidas por Miambiente	Guardianes del Río Cobre (GRU), Asociación ecoturística de pescadores de Calovebora (ASEPEL) Asociación Montijana de turismo responsable, Ecoturismo la Yeguada, Asociación ambiental de brigadistas voluntarios
Juntas Administradoras de Acueductos Rurales	42
Universidades (UP y UTP)	Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá y de la Universidad Tecnológica de Panamá, Extensión Universitaria de Soná
Proyectos Colmena (Distritos que participan)	9

Total de hectáreas con potencial de reforestación dentro de Áreas Protegidas, bajo las modalidades de regeneración natural asistida y restauración de bosques	
Total de hectáreas con potencial de reforestación en la provincia fuera de áreas protegidas ni tierras colectivas	4,500
TOTAL de Hectáreas aptas para reforestación	55,400
Principales especies forestales en plantaciones forestales comerciales	59,900
Metas de reforestación según proyectos (hectáreas y plantones)	Amarillo, cocobolo, caucho, teca
Proyectos de DIFOR y de otros aliados	190 hectáreas, 124,930 plantones
	Proyecto Fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, enfocado al seguimiento a las reforestaciones que ejecuta el Ministerio de Ambiente a nivel nacional; Reforestación y manejo de 100 ha en la Reserva Forestal La Yeguada; Proyecto reforestando con Bambú

Viveros del Ministerio de Ambiente y Centros Penitenciarios	
Capacidad de producción (número de plantones)	5
Viveros privados, comunitarios o universitarios	290,000
Capacidad de producción (número de plantones)	4
Capacidad aproximada total para la provincia	316,000
Especies comunes en los viveros	606,000
	Caoba, roble, cedro amargo, cocobolo, pino, neem, guayacán, cedro espino, espavé, cabimo, harino, nazareno, jacaranda, pino, eucalipto, acacia, laurel, corotú, cenízaro, caña fistula, carao, zorro, poró, balo, guachapalí, gallinazo

ÍNDICE

ACRÓNIMOS

INTRODUCCIÓN

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

III. LÍNEA BASE NACIONAL

**IV. METAS Y
PROYECTOS**

V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

BIBLIOGRAFÍA

CRÉDITOS Y PARTICIPACIÓN

ANEXOS

Metas forestales 2021-2025

La meta central del Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) 2021-2025 es reforestar un total de 51 mil hectáreas de superficie. Todas aquellas acciones de restauración y reforestación por parte de las organizaciones aliadas se sumarán a esta meta incrementando el total de hectáreas restauradas durante este quinquenio.

El total de plantones y hectáreas que se contemplan reforestar en el período están contenidas en el cuadro 5 (metas a cumplir por año) y el cuadro 6 (metas contempladas a cumplir para cada modalidad de reforestación según la Ley 69 de Incentivos Forestales).

<i>Cuadro 5. Metas de restauración por año en hectáreas y número de plantones para el período 2021-2025</i>						
	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Hectáreas	3,905	10,164	11,180	12,298	13,528	51,075
Plantones	2,960,696	5,133,336	5,586,332	6,604,164	7,124,052	27,408,580

Fuente: Dirección forestal, MiAmbiente



De acuerdo con la naturaleza de los proyectos de la DIFOR y de otros actores, así como las necesidades de restauración en ciertos puntos del país se elaboró el siguiente cuadro (Cuadro 6) a partir de las diferentes modalidades según la Ley 69 de Incentivos Forestales. Se puede observar que queda un rango abierto a definir a qué tipo de modalidad se llevarán a cabo unas 37,000 hectáreas; esto pensado para que cada regional, aliados y empresas forestales junto con

DIFOR, puedan designar proyectos y actividades puntuales de restauración adecuadas según las necesidades del sitio. En el ANEXO 7 se puede consultar el detalle y descripción de cada modalidad según la ley, espaciamiento y descripción.

Cuadro 6. Metas según modalidad de reforestación: período 2021-2025

Modalidad según Ley 69	Hectáreas	Plantones
Regeneración natural asistida	110	30,930
Restauración de bosques naturales	1,500	1,972,630
Sistema agroforestal: silvopastoril y silvoagrícola	11,575	4,059,538
Plantaciones forestales comerciales	210	130,930
Otros proyectos por definir modalidades	37,680	21,214,552
TOTAL	51,075	27,408,580

Fuente: Dirección forestal, MiAmbiente

Áreas aptas para restauración y reforestación en el período 2021-2025

Las áreas aptas para reforestación son aquellas hectáreas de pastos, rastrojos y vegetación arbustiva que se ubican en las orillas de los ríos y en categorías de suelo con vocación forestal (V, VI, VII, VIII) que están dentro de las Áreas Protegidas, en tierras colectivas o en terrenos privados de todo el territorio nacional. Este análisis cumple el objetivo de conocer dónde están las principales necesidades de restauración por provincia y cuántas hectáreas son las prioritarias para recuperar a través de los proyectos e iniciativas lideradas por MIAMBIENTE e invitando a todos los aliados del PNRF a unir esfuerzos y así cumplir las metas propuestas.

La Dirección de Información Ambiental (DIAM), como apoyo directo al Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) generó una serie de mapas, datos y análisis para la planificación de las metas de reforestación de este período. El análisis de las áreas con mayor potencial de reforestación se obtuvo del traslape de las capas de rastrojo, pastos y vegetación arbustiva del Mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, junto con las capas de Capacidad Agrológica (Programa CARTAP) de suelo con vocación forestal (V, VI, VII, VIII), y la red hídrica (escala 1:50,000); además de agregar un "buffer" de 50m a cada lado de los ríos que no tuviera cobertura boscosa. El análisis se hizo para áreas protegidas, tierras colectivas, comarcas y provincias (DIAM, 2020). Toda la información generada de este análisis aparece en el ANEXO 6.

Las áreas aptas para cada provincia y comarca bajo los tres tipos de tenencia de tierras: las áreas protegidas, las tierras colectivas y otras tierras se resumen en el siguiente cuadro (Cuadro 7). Todas estas hectáreas disponibles con potencial de reforestación son las superficies que tanto el Ministerio como los aliados y todos los actores interesados tienen para enfocar las actividades de reforestación, bajo la modalidad más apropiada. El total de

hectáreas que tienen un gran potencial de reforestación en Panamá es de más de 238,000 ha, en las que se sugiere priorizar y canalizar las metas de restauración y reforestación durante este quinquenio para aumentar la cobertura boscosa del país.

Cuadro 7. Metas según modalidad de reforestación: período 2021-2025						
Provincias y Comarcas	Total ha aptas para reforestar por provincia	Número de Áreas Protegidas con deforestación	Total ha para reforestar en Aps	Número de Tierras Colectivas con deforestación	Total ha para reforestar en Tierras Colectivas	Total ha para reforestar en tierras privadas
Bocas del Toro	3,500	4	2,000			1,500
Comarca Kuna Yala	150	1	150			
Herrera y Los Santos	38,200	10	2,200			36,000
Veraguas	59,900	12	4,500			55,400
Comarca Ngäbe Buglé	25,300	4	800			24,500
Chiriquí	28,100	6	600			27,500
Coclé	22,400	6	900			21,500
Darién	14,300	7	1,500	12	800	12,000
Panamá	16,800	6	2,000	3	300	14,500
Comarca Emberá Wounaan	150	2	50			100
Colón	17,008	9	9,000	1	8	8,000
Panamá Oeste	12,250	3	250			12,000
Total general	238,058		23,950		1108	213,000

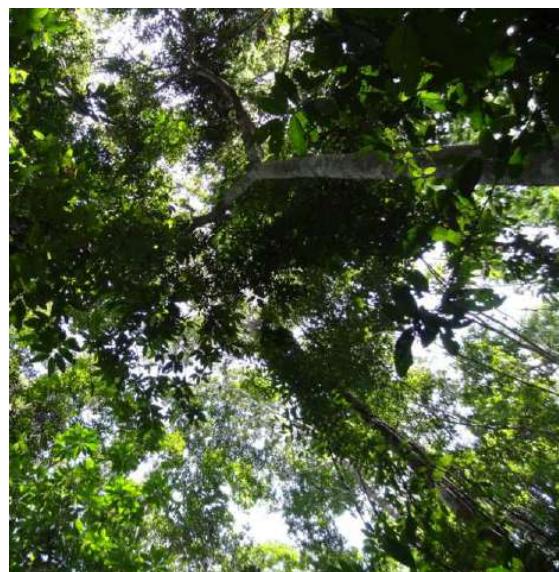
Fuente: Elaboración propia a partir de DIAM, 2020

El Cuadro 7 muestra en rojo el número de hectáreas para cada provincia y comarca que tienen mayor potencial y cierta urgencia para reforestar. Esto significa que las acciones e iniciativas puede buscar estas áreas y trabajar de manera coordinada y aportar a la reforestación de las áreas prioritarias del país. Las provincias de Veraguas, Herrera, Los Santos, Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé y Coclé representan mayor potencial de reforestación en su red hídrica, en orden descendente. Las provincias que tienen áreas protegidas en peligro y requieren acciones de reforestación bajo las modalidades de restauración de bosques y regeneración natural asistida son: Colón en primer lugar, las AP de Veraguas, Bocas del Toro, Herrera, Los Santos, Panamá y Darién. De

acuerdo con las dos provincias Darién y Panamá, que cuentan con Tierras Colectivas que muestran cobertura de pastos y rastrojos en la orilla de sus ríos, se recomienda generar proyectos de reforestación bajo la modalidad de Sistemas Agroforestales (silvoagrícola en su mayoría), siempre tomando en cuenta las vías de comunicación, jerarquía y gobernanza local para asegurar su participación.

Proyectos y fuentes de financiamiento que apoyan al Programa Nacional de Restauración Forestal

En esta sección se identifican aquellos proyectos de la DIFOR y otros actores que aportarán al Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) durante el período 2021-2025, financiados con fondos internacionales o por fondos nacionales como el Fideicomiso de Agua, Vida Silvestre y Áreas Protegidas. En el siguiente cuadro (Cuadro 8) aparece el resumen según el tipo de proyecto y lo que corresponde a las metas de reforestación. Todos los proyectos serán verificados por la DIFOR en temas de registro, monitoreo y supervisión de la continuidad y mantenimiento de las reforestaciones. Además, todas estas acciones de reforestación se estarán integrando a la información e iniciativas del Plan COLMENA, procurando que se generen estas actividades en los distritos seleccionados por el Plan.



Cuadro 8. Metas de reforestación por proyectos de la DIFOR y aliados al PNRF			
	Proyectos	Metas de reforestación	
		Hectáreas	Plantones
Proyectos DIFOR aprobados	4	1,130	1,509,955
Proyectos DIFOR en aprobación	6	27,315	14,311,575
Otros proyectos que aportan al PNRF	3	8,375	2,212,500
Otras acciones de reforestación		14,255	9,374,550
TOTAL		51,075	27,408,580

Fuente: Elaboración propia

Los siguientes cuadros muestran las metas de reforestación de los proyectos, la fuente de financiamiento, el estado y duración estimada del proyecto. El Cuadro 9 muestra los proyectos que están aprobados y a cargo de la DIFOR, todos financiados por el fondo Fideicomiso de Agua, Vida Silvestre y Áreas Protegidas. En este cuadro aparece un proyecto financiado por el Fondo Mundial del Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés) que estará a cargo de la Dirección de Áreas Protegidas, quien estará apoyando 717 hectáreas en diseño y planes de fincas y áreas de restauración para conservación.

El Cuadro 10 muestra los proyectos a cargo de la DIFOR pero que se encuentran en propuesta, el

Cuadro 11 cuenta con aquellos proyectos que otros aliados al PNRF estarán llevando a cabo en este período y que sus acciones aportan a las metas de reforestación, sin limitarse a ellos. Todos los proyectos de restauración responden principalmente al indicador de superficie reforestada y porcentaje de cobertura forestal en cuencas prioritarias (CATIE y PRODESO, 2019). Además, la Dirección de Política Ambiental utilizará estos datos para evaluar el cumplimiento del indicador ambiental de reforestación y la Dirección de Cambio Climático para las comunicaciones y respuesta a los compromisos internacionales en los cuales Panamá es signataria.

Cuadro 9. Proyectos que están aprobados a cargo de la DIFOR que aportan a las metas (hectáreas y plantones) del PNRF.

No.	Proyecto	Provincia	Duración	Monto (B/.)	Modalidad de reforestación según ley 69)	Ha	Plantones
1	Fortalecimiento en los productos no maderables de tagua y chunga en comunidades rurales de Darién	Darién	24 meses	108,000.00	Sistemas Agroforestales: Silvoagrícola	30	20,000
2	Reforestación y manejo de 100 ha en la Reserva Forestal La Yeguada	Veraguas	12 meses	205,750.00	Plantación forestal comercial	100	100,000
3	Proyecto fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, enfocado al seguimiento a las reforestaciones que ejecuta el Ministerio de Ambiente a nivel nacional	Darién, Panamá Panamá Oeste, Coclé, Herrera, Veraguas, Chiriquí, Colón	12 meses	800,000.00	Regeneración natural asistida	110	30,930
					Restauración de bosques naturales	35	10,155
					Sistemas Agroforestales: silvoagrícola y silvopastoril	245	67,940
					Plantación forestal comercial	110	30,930
4	Conservación de los bosques de manglar de la bahía de Chame Panamá	Panamá Oeste	24 meses	657,426.00	Restauración de bosques naturales	500	1,250,000
5	Conservación de felinos silvestres y sus presas, a través de alianzas público-privada y la gestión del conflicto humanos-jaguares en Panamá (proyecto financiado por GEF y ejecutado por Dirección de Áreas Protegidas)	Panamá, Panamá Oeste y Darién	4 años	2,000,000.00	Sistemas agroforestales y restauración de bosques naturales	717	(Apoyo en planes de finca)
			TOTAL	3,771,176.00		TOTAL	1,847 1,509,955

Fuente: Elaboración propia



Cuadro 10. Proyectos a nivel de propuesta a cargo de la DIFOR que aportan a las metas (hectáreas y plantones) del PNR F.

No.	Proyecto	Fondo	Duración	Monto (B./.)	Ubicación	Modalidad (según ley 69)	Ha	Plantones
1	Fortalecimiento a la Alianza por el Millón de Hectáreas, por medio de la restauración forestal comunitaria en la Cuenca entre los Ríos Tonosí y la Villa (126)	Fondo de Desarrollo Verde para la Región SICA; UE/BMU implementado por GIZ y el Fondo de inversión del Estado Panameño	18 meses	1,965,560.00	Herrera y Los Santos	Restauración de bosques naturales	225	249,975
						Sistemas Agroforestales: silvoagrícola y silvopastoril	1200	471,600
						Conservación de bosques	1,575	
2	Incremento de cobertura forestal para capturar carbono y reducir la vulnerabilidad en cuencas hidrográficas prioritarias de Panamá	BCIE, Fondo Verde del Clima, Inversión Pública y el sector privado	4 años	45,000,000.00	12 corregimientos del Plan COLMENA	Sistemas Agroforestales: silvoagrícola y silvopastoril	20,000	10,000,000
						Restauración de bosques naturales		
3	Manejo sostenible de la tierra y restauración de paisajes productivos en cuencas hidrográficas para la implementación de las metas nacionales de Neutralidad de la Degradación de la Tierra (NDT) en Panamá.	GEF-FAO	3 años	2,100,000.00	Río Chiriquí Viejo, Río La Villa y Río Santa María (incluyendo AP)	Sistemas Agroforestales: silvoagrícola y silvopastoril	5,000	3,000,000
						Restauración de bosques naturales	500	312,500
4	Reforestación comunitaria en la cuenca del Río La Villa	Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	12 meses	50,000.00	Azúero	Sistemas agroforestales y Restauración de bosques naturales	50	50,000
5	Proyecto reforestando con Bambú	Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	24 meses	276,110.00	Panamá Este, Herrera, Veraguas, Coclé	Restauración de bosques naturales	40	25,000
6	Recuperación de la cobertura boscosa y participación comunitaria mediante aplicación de Sistemas Agroforestales	Fondo Internacional para Desarrollo de la Agricultura (FIDA)	3 años	1,500,000.00	Panamá Este	Sistemas Agroforestales: silvoagrícola y silvopastoril	300	202,500
				Total	50,891,670			
				Total	27,315	14,311,575		

Fuente: Elaboración propia



Cuadro 11. Otros proyectos que aportan a las metas (hectáreas y plantones) del PNRF							
No.	Proyecto	Fondo	Duración	Provincia	Modalidad (según ley 69)	Ha	Plantones
1	Fundación para el Desarrollo Económico, Laboral, Agrícola y Social (FUNDELAS)	Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y contraparte	20 meses	Darién y comarca Emberá Wounaan	Restauración de bosques naturales	200	125,000
2	Proyecto Climate Smart Agriculture Systems in the Darien region (Ejecutado por ANCON)	GEF - CAF	4 años	Darién	Sistemas agroforestales	5,000	500,000
3	Programa de Incentivos Económicos Ambientales (PIEA) de la Autoridad del Canal de Panamá	ACP	3 años	Panamá Oeste	Sistemas agroforestales, Restauración de bosques naturales	3,175	1,587,500
						TOTAL	8,375 2,212,500

Fuente: Elaboración propia

Todos estos proyectos aportan hectáreas y acciones concretas de reforestación y restauración par este quinquenio. Cuatro (4) proyectos están a cargo de la DIFOR, uno (1) a cargo de la Dirección de Áreas Protegidas que ya están aprobados, siete (7) están en propuesta y con fondos de diferentes fuentes y tres están aprobados y no forman parte directa de la DIFOR, sin embargo, todas las acciones de reforestación formarán parte de esta iniciativa nacional de manera que sea factible llegar a la meta.

Con estos proyectos no se alcanza la meta propuesta por el Ministerio de Ambiente, por lo que es necesario que cada Dirección Regional trabaje de manera conjunta con la DIFOR para unir esfuerzos, buscar proyectos y ejecutar reforestaciones que se registren en el sistema de monitoreo y poder contabilizar y trazar las iniciativas de reforestación a nivel nacional. Además de trabajar de la mano con los aliados y

otros actores para que con sus actividades de restauración y reforestación sumen al PNRF y puedan estar registrados en el sistema de monitoreo para el seguimiento de estas iniciativas.

Para poder lograr la meta de reforestación y restauración durante estos cinco años es necesario conocer el aporte financiero de los proyectos tanto internos como externos de la DIFOR, los aliados y las necesidades que se deben contemplar para el desarrollo de todas las actividades. Existe ya un aporte aprobado por la DIFOR, un monto considerable en proyectos por aprobar y un monto pendiente para la asignación de fondos que se propone para que la DIFOR y las direcciones regionales puedan contar con lo necesario para lograr las metas propuestas. En el siguiente cuadro (Cuadro 12) se visualizan las diferentes fuentes de financiamiento y necesidades a cumplir.

<i>Cuadro 11. Otros proyectos que aportan a las metas (hectáreas y plantones) del PNRF</i>				
Proyectos	Apporte de MiAMBIENTE (B/.)	Aporte externo (B/.)	Superficie (ha)	Total (B/.)
Proyectos de DIFOR aprobados	1,771,176.00		1,130	1,771,176.00
Proyectos de DIFOR en propuesta		50,891,670.00	27,315	50,891,670.00
Otros proyectos complementarios*	-	-	8,375	-
Proyectos por identificar**		28,560,000.00	14,180	28,560,000.00
TOTAL	1,771,176.00	79,451,670.00	51,000	81,222,846.00

*Para el PNRF, estos proyectos sólo aportarán el número de hectáreas. MIAMBIENTE no maneja estos fondos. ** Para estos proyectos se está en proceso de identificación de fuentes financieras.

Fuente: DIFOR

ÍNDICE

ACRÓNIMOS

INTRODUCCIÓN

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

III. LÍNEA BASE NACIONAL

IV. METAS Y PROYECTOS

**V. SEGUIMIENTO Y
MONITOREO**

BIBLIOGRAFÍA

CRÉDITOS Y PARTICIPACIÓN

ANEXOS

Registro y seguimiento

En esta sección se presentan los procedimientos para registrar y dar seguimiento a las reforestaciones que aporten al Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF), sean de los proyectos de DIFOR o de otros actores aliados del PNR que sus acciones aporten a las metas de reforestación, teniendo en cuenta las recomendaciones de campo expuestas en la sección anterior. Para ello, se presenta la forma en que se deben completar los formularios para cada paso de la reforestación (establecimiento y mantenimiento) además de conocer los canales y vías de comunicación para que la información fluya y se archive de la mejor manera.

La DIFOR estará trabajando en mejorar los procedimientos y la forma de recopilación y sistematización de los datos. Es un compromiso colectivo poder contar con un registro continuo, sin vacíos de información para luego poder dar el mantenimiento a las reforestaciones y contar cada año con reportes completos de los avances del Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF).

Registro de nuevas parcelas

Herramienta de monitoreo a utilizar:

Formulario A: Establecimiento de parcelas.

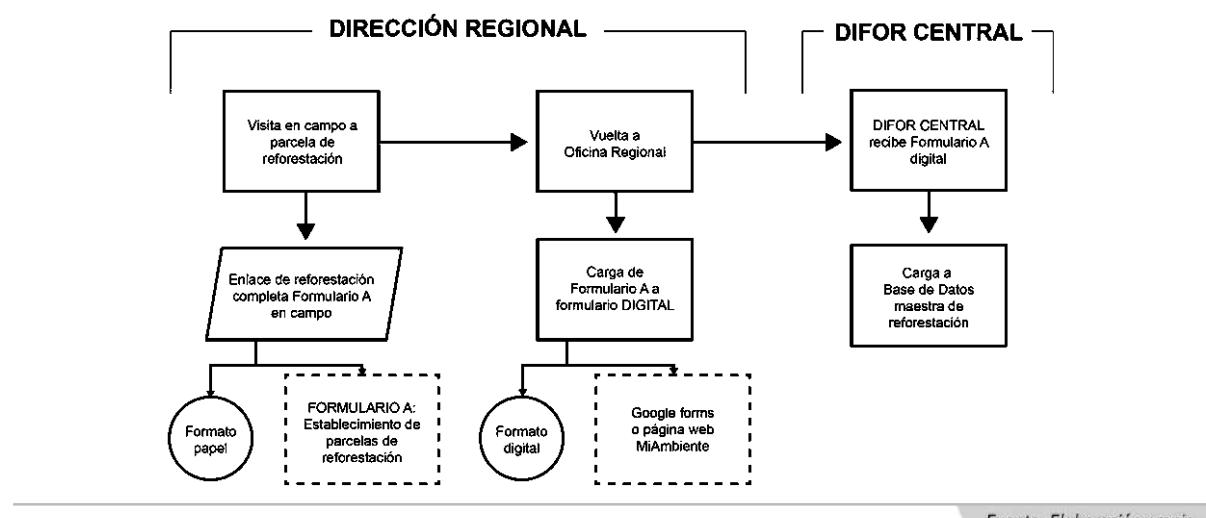
Ver ANEXO 8.

El Formulario A se usará para registrar cualquier reforestación nueva, sea de los proyectos de DIFOR o de otros actores listados en la sección Aliados del Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF).

Los enlaces de reforestación de las Direcciones Regionales serán los encargados de visitar en campo las parcelas de reforestación por primera vez, completando en el sitio el **Formulario A** en formato papel. Una vez de vuelta a la Oficina Regional, el enlace de restauración digitalizará el Formulario y lo enviará por correo electrónico institucional al coordinador de reforestación de la DIFOR para ser sumado a la **Base de Datos Maestra de Restauración**, ver la siguiente figura (Figura 1).

Es de suma importancia que se registre de manera completa y clara el NOMBRE COMPLETO en el formulario, sea persona natural o jurídica. Este nombre es el que se usará para inscribir la parcela en la Base de Datos y el que se utilizará luego para realizar el monitoreo de la plantación.

Figura 1: Procedimiento para el registro de nuevas reforestaciones



Fuente: Elaboración propia

Seguimiento de parcelas ya registradas

Herramienta de monitoreo a utilizar:

Formulario B: Seguimiento de parcelas. Ver ANEXO 8.

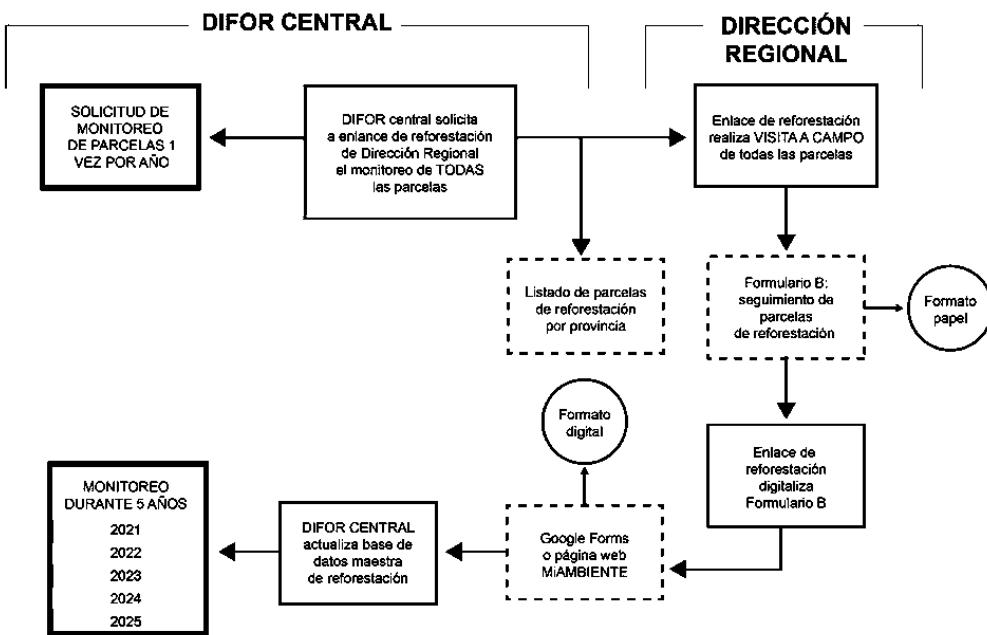
El seguimiento de las parcelas ya reforestadas se hará anualmente en época de verano. La DIFOR a nivel central será la que solicite directamente a cada enlace de reforestación que se encarguen del monitoreo de las parcelas de reforestación que ya están registradas en la Base de Datos. Para ello, le enviará a cada Oficina Regional un listado de parcelas, incluyendo las parcelas reforestadas en el Gran Día Nacional de la Reforestación, para que realice la verificación en campo.

Estando en campo se completa el Formulario B en formato papel y, de vuelta en la Oficina Regional, el enlace de reforestación deberá

digitalizar el formulario para que llegue a la DIFOR central, la cual lo sumará a la base de datos maestra de reforestación. Se deberá prestar atención a completar el Formulario B con el NOMBRE COMPLETO de la persona natural o persona física para que sus datos puedan adicionarse a los antes registrados con el Formulario A. Ver la siguiente figura (Figura 2) para conocer el procedimiento.

Estas visitas de seguimiento se repiten anualmente por 5 años. La DIFOR calculará las tasas de supervivencia en la Base de Datos maestra de reforestación, no es responsabilidad de los enlaces regionales.

Figura 2: Procedimiento para el seguimiento de parcelas ya registradas en la base de datos.



Fuente: Elaboración propia

Registro para el Gran Día Nacional de la Reforestación

Herramienta de monitoreo a utilizar:

Formulario C: Lista de asistencia Gran Día Nacional de Reforestación. Ver ANEXO 8.

El Gran Día Nacional de la Reforestación contará con un formulario adicional, el Formulario C.

1. El día en cuestión, los enlaces de reforestación completarán el **Formulario A** en caso de ser una parcela nueva que no está registrada en el sistema, o el **Formulario B** en el caso de que sea una parcela que ya está registrada en el sistema, lo cual se considera como una resiembra. Adicional, se completará el **Formulario C** con la lista de asistencia de las personas que participaron.
2. En los formularios deberá **marcar la casilla** correspondiente a "Gran Día Nacional de la Reforestación", tanto en el formulario A como en el B.
3. Una vez de vuelta a la Oficina Regional, el enlace de reforestación digitalizará todos los formularios completados, el Formulario C se enviará escaneados a la DIFOR central y se archivarán en la oficina regional.
4. Para su monitoreo, las parcelas de reforestación del Gran Día Nacional de Reforestación se enviarán en el listado de parcelas a los enlaces de reforestación de las Regionales, en conjunto con el resto de las

parcelas de reforestación. El monitoreo se realizará 1 vez al año, durante 5 años, como el resto de las parcelas registradas en el Programa.

Registro de viveros del Ministerio de Ambiente

Herramienta de monitoreo a utilizar:

Ver ANEXO 8

Formulario D: Registro de viveros del Ministerio de Ambiente

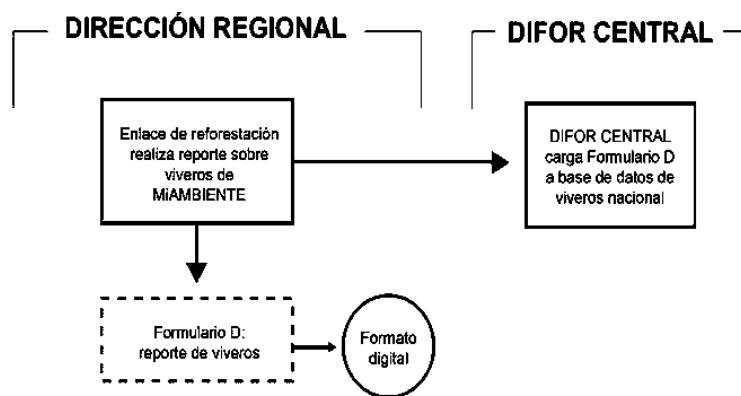
Formulario de entrega de plantones

Formulario de entrega de materiales

Una vez al año, a finales del verano, el enlace de reforestación de las Direcciones Regionales enviará a la DIFOR central el **Formulario D** para reportar la disponibilidad de plantones y especies para la reforestación del año. La DIFOR central llevará una Base de Datos nacional de viveros.

Cuando las Direcciones Regionales entreguen plantones a aliados del PNR o a otros actores, deberá completarse el **Formulario de entrega de plantones**. Lo mismo sucederá con la entrega de materiales, para lo cual se llenará el **Formulario de entrega de materiales**. Estos formularios se deben escanear y enviar digitales a la DIFOR Central, y archivarlos en la oficina regional. En la siguiente figura, (Figura 3) se aprecia la forma de reporte.

Figura 3: Procedimiento del reporte anual de viveros, plantones y materiales de reforestación



Fuente: Elaboración propia

Solicitud de registro de restauración por parte de otros actores

Herramientas de monitoreo:

CUADERNO: Solicitud de verificación.

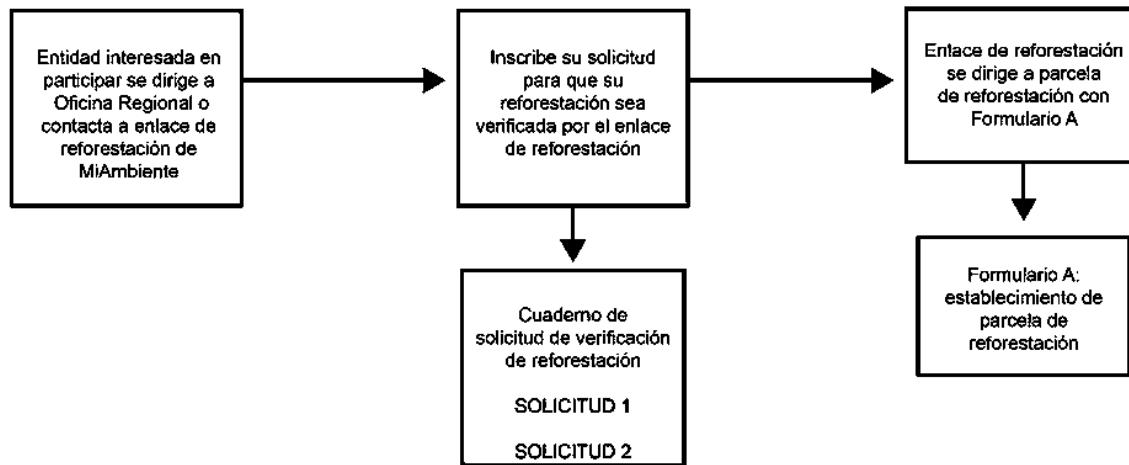
Ver ANEXO 8.

La forma de reporte de todos los aliados del PNR, aquellos actores interesados en formar parte de las metas de reforestación para el período 2021-2025 presentados en la sección Aliados del Programa Nacional de Restauración Forestal podrán solicitar a la Dirección Regional de su provincia el registro de sus parcelas de reforestación para ser incorporados al PNR. Para ello, un representante de la entidad aliada solicitante deberá acercarse a la oficina regional correspondiente a su provincia o a la provincia donde se llevará a cabo el proyecto de reforestación. Ya en la oficina regional podrá completar sus datos en el **CUADERNO** para

solicitar que su parcela sea verificada en campo, ver la siguiente figura (Figura 4) para conocer el procedimiento. Cada Oficina Regional dispondrá de un cuaderno con la siguiente información:

Nombre de la organización o dueño de finca
Persona de contacto
Teléfono de contacto
Cantidad de hectáreas reforestadas
Ubicación de parcela de reforestación
Proyecto al que pertenece/financiamiento (si aplica)

Figura 4: Procedimiento de solicitud de registro de reforestaciones



Fuente: Elaboración propia

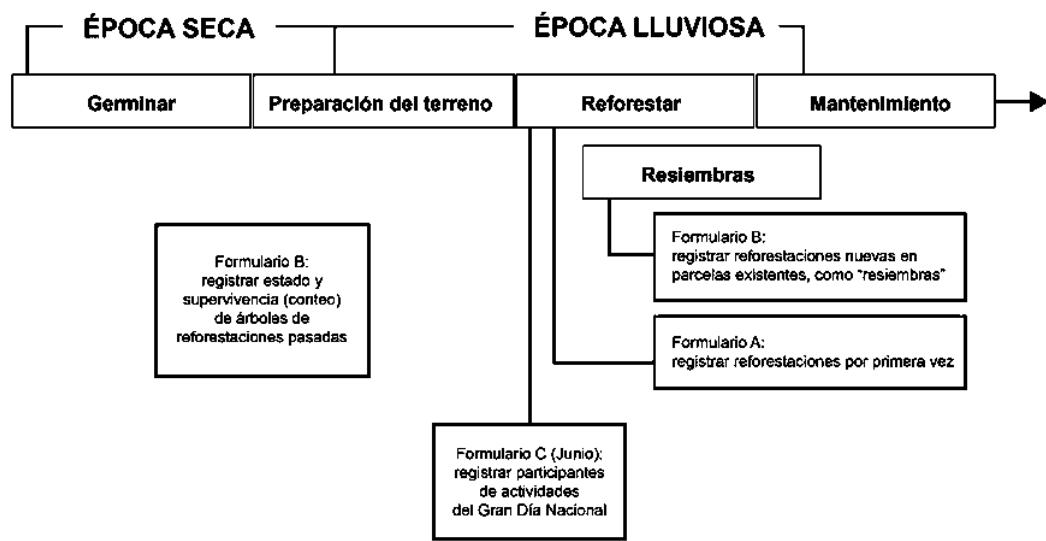
Monitoreo y reporte

Este Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) no sólo ha puesto metas de reforestación, sino que se propuso incorporar un sistema de monitoreo, registro y reporte de las reforestaciones con canales claros de flujo de información entre los distintos actores involucrados para llevar una clara contabilidad y control del avance de las metas. Se prioriza el monitoreo de plantones reforestados a 5 años, con prácticas en campo efectivas, en línea con anteponer la calidad por sobre la cantidad de las reforestaciones. Se conciben estos lineamientos de implementación del Programa como necesarios para incorporar prácticas de

evaluación efectivas, con el fin de conocer los proyectos en campo, sus avances, sus logros y evaluarlos cada año en función de las metas propuestas.

Se muestra en la siguiente figura (Figura 5) los pasos y el orden de llenado de formularios dependiendo de la época, para el control anual. Estos pasos están a cargo de los enlaces de reforestación de las Direcciones Regionales. El siguiente cuadro presenta las herramientas de monitoreo con las que cuentan las Direcciones Regionales y la DIFOR central para realizar el seguimiento de las plantaciones de reforestación.

Figura 5: Proceso de monitoreo anual y formularios según la situación y proyecto de reforestación.



Fuente: Elaboración propia

Herramientas de Monitoreo de parcelas de reforestación

Las Direcciones Regionales dispondrán de:

- **Formulario A:** Establecimiento de parcelas de reforestación
- **Formulario B:** Seguimiento de parcelas de reforestación
- **Formulario C:** Lista de Asistencia Gran Día Nacional de Reforestación
- **Formulario D:** Registro de viveros del Ministerio de Ambiente
- **CUADERNO:** Solicitud de verificación de reforestación
- Formulario de entrega de plantones

- Formulario de entrega de materiales

La DIFOR central contará con:

- Digitalización de FORMULARIOS A, B, D, por parte de las Direcciones Regionales
- Base de datos maestra de reforestación
- Base de datos nacional de viveros de MiAMBIENTE
- Listas de asistencia de Gran Día Nacional de la Reforestación escaneadas

La Base de datos maestra de reforestación deberá contar al menos con la siguiente información:

EJEMPLO DE BASE DE DATOS: Totales, por Provincia, por Año										
		REFORESTACIÓN INICIAL				Supervivencia 2021 (Al culminar Año 1) ... Repetir anualmente hasta Año 5 (2025)				
NOMBRE COMPLETO	COMPENSACIÓN	DÍA NACIONAL	HECTAREAS	ESPECIES	PLANTADOS	DÍA NACIONAL	VIVOS	% SUPERVIVENCIA	RESIEMBRA	TOTAL PLANTONES
Reforestadora S.A.	NO	SI	2	Tabebuia rosea	625	NO	500	80%	100	600
				Gilincidium sepium	625	NO	550	88%	125	675
			2		1,250		1050	84%	225	1275
FORMULARIO A						FORMULARIO B				

Reporte, indicadores e informes del Programa Nacional de Restauración Forestal

Cuando todos los pasos anteriores de registro y seguimiento se han cumplido tanto en las regionales como en el seguimiento y control por parte de la DIFOR central, se espera tener como resultado una Base de datos maestra de reforestación completa y robusta, con datos de todas las reforestaciones y su mantenimiento para cada año.

Esta información alimentará y se depositará en el **Sistema Nacional de Monitoreo de Bosque Multipropósito (SNMBM)**, coordinado por la DIAM. Fue creado en 2012, y su objetivo principal será entregar información actualizada y de calidad sobre el estado de la cobertura boscosa del país, y proporcionar los elementos metodológicos, que sirvan como base en la elaboración de mapas para identificar la distribución espacial de la cobertura boscosa y sus respectivos usos del suelo (Ministerio de Ambiente, 2020).

A partir de los datos compilados se procede a la **generación de estadísticas** por año, modalidad, proyecto, provincia, etc.; cualquier análisis de datos utilizando las variables que se tienen y de esta manera, se podrán producir reportes de buena calidad a nivel interno para el control y seguimiento de la DIFOR. Además, se generan reportes que serán útiles para otras Direcciones del Ministerio de Ambiente que necesitan los datos de reforestación para reportar los avances en Panamá frente al cambio climático por ejemplo, y responder a metas e indicadores tanto nacionales como internacionales.

Con los datos recopilados y analizados a partir de la base de datos maestra de reforestación, a nivel interno, la DIFOR debe generar un informe anual para el proyecto de Inversión.

Los datos y estadísticas de reforestación generados a partir del PNRF serán de gran utilidad para la generación de informes a cargo de otras Direcciones Nacionales del Ministerio de Ambiente para responder a los compromisos

nacionales e internacionales de Panamá. A continuación, se presenta un listado de los reportes e informes que contarán con los datos resultantes del PNRF y a cargo de qué Dirección se encuentran, con las cuales la DIFOR coordinará la rendición de datos estadísticos:

1. La Dirección de Planificación Ambiental genera la Memoria Institucional y otros informes requeridos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Asamblea Nacional.
2. La Dirección de Política Ambiental utilizará los datos para evaluar el cumplimiento del indicador ambiental de reforestación y la estadística anual y semestral para el Compendio de Estadísticas.
3. La Dirección de Cambio Climático empleará los datos de reforestación para las comunicaciones y respuesta a los compromisos internacionales en los cuales Panamá es signataria. Entre ellos la Convención Mundial de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), REDD+, la Iniciativa 2020, el Bonn Challenge, el cumplimiento de las metas AICHI, la Lucha contra la Desertificación y la Sequía de las Naciones Unidas, el Convenio de Diversidad Biológica, ICI REDD+, FCPF y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Eventos y presentaciones nacionales e internacionales.
5. Promoción y sensibilización a nivel nacional.

ÍNDICE**ACRÓNIMOS****INTRODUCCIÓN****I. ANTECEDENTES****II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL****III. LÍNEA BASE NACIONAL****IV. METAS Y PROYECTOS****V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO****BIBLIOGRAFÍA****CRÉDITOS Y PARTICIPACIÓN****ANEXOS**

ANARAP. 2018. Junta Directiva y Miembros. <http://anarap.com/junta-directiva-miembros/>

Carrasquilla, L. 2008. Árboles y Arbustos de Panamá. 2da edición. Panamá: Editora Novo Art.

CATIE, PRODESO. 2019. Producto 4: Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación (SSME) 4.3- Indicadores de monitoreo y seguimiento. Para la consultoría: Servicio de fortalecimiento del Ministerio de Ambiente en capacitación técnica, reorganización del CEDESAM y diseño e implementación de un sistema de monitoreo y seguimiento de las actividades de restauración y reforestación de Procuencias en las cinco cuencas prioritarias de la República de Panamá. Ministerio de Ambiente, Alianza por el Millón, Procuencias. Panamá. 38pp.

DIAM, 2020. Información y análisis para la elaboración del documento del Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF). Entregado a la DIFOR. Documento de trabajo. Panamá. 8pp

Forest Stewardship Council. 2019. FSC Facts and Figures, December 4, 2019. <https://fsc.org/en/facts-figures>

Forest Stewardship Council. 2020. Public Certificate Search. <https://info.fsc.org/certificate.php#result>

Gaceta Oficial Digital. 1994. Ley 1 de 3 de febrero 1994. Gaceta Oficial 22,470 del 7 de febrero. Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones. República de Panamá.

Gaceta Oficial Digital. 2009. Resolución No. AG-0234-2009 del 19 de junio de 2009, Gaceta Oficial Digital No. 26307, Que establece el procedimiento para la concesión administrativa de infraestructuras para la manipulación de alimentos, ubicadas en el Centro de Desarrollo Sostenible Ambiental (CEDESAM), de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y se dictan otras disposiciones, Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM). República de Panamá.

Gaceta Oficial Digital. 2015. Ley 8 de 25 de marzo 2015, Gaceta Oficial Digital No. 27749-B, Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones. La Asamblea Nacional. República de Panamá.

Gaceta Oficial Digital. 2016. Resolución de Gabinete N° 35 de martes 29 de marzo de 2016, Gaceta Oficial Digital No. 28003, Que aprueba las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), a la mitigación del cambio climático de la República de Panamá ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y se dictan otras disposiciones. Consejo de Gabinete. República de Panamá.

Gaceta Oficial Digital. 2017. Ley No. 69 de 30 de octubre de 2017, Gaceta Oficial Digital No. 28397-C, Que crea un programa de incentivos para la cobertura forestal y la conservación de los bosques naturales y dicta otras disposiciones. La Asamblea Nacional. República de Panamá.

Gaceta Oficial Digital. 2018. Resolución N° DM-0068-2018 de martes 27 de febrero de 2018, Gaceta Oficial Digital No. N° 28478-B, que modifica la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, establece el Sistema de Trazabilidad y Control Forestal del Ministerio de Ambiente, y dicta otras disposiciones. La Asamblea Nacional. República de Panamá.

Gaceta Oficial Digital. 2018b. Decreto Ejecutivo No. 36 de lunes 28 de mayo de 2018, Gaceta Oficial Digital No. 28536-A del 30 de mayo 2018, Que instituye la nueva estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, y dicta otras disposiciones. Ministerio de Ambiente. República de Panamá.

Gobierno Nacional. 2019. Nuestro Compromiso: 4 pilares, 1 estrella y 125 acciones prioritarias para transformar Panamá. 20 pp.

Hall, J. y M. Ashton. 2016. Guía de crecimiento y sobrevivencia temprana de 64 especies de árboles nativos de Panamá y el Neotrópico.

Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales. Panamá. 170pp.

Love, B. y D. Spaner. 2008. Estudio de uso de árboles en pequeñas fincas ganaderas en la provincia de Herrera, Panamá.

Ministerio de Ambiente. 2015. Estrategia Nacional de Cambio Climático 2050. República de Panamá.

Ministerio de Ambiente. 2017. Mapa de cobertura y uso de la tierra 2012. Resolución No. DM-0067-2017. Gaceta Oficial del viernes 3 de marzo 2017. Panamá.

Ministerio de Ambiente. 2019. Estrategia Nacional Forestal 2050. República de Panamá.

Ministerio de Ambiente. 2020. Diagnóstico sobre la Cobertura de Bosque y otras Tierras Boscosas de Panamá, 2019. Dirección de Información Ambiental, Departamento de Teledetección. Panamá. 20pp.

Ministerio de Ambiente. 2020a. <https://www.miambiente.gob.pa/planilla/>

Ministerio de Ambiente y PNUD. 2018a. Consideraciones de género en el manejo sostenible del bosque, REDD+ Panamá. Documento de trabajo, Panamá. 12pp.

Ministerio de Ambiente y PNUD. 2018b. Documento final del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) de Panamá en el marco del proyecto REDD+. Panamá. 43 pp.

Quirós, A. y C. Espinosa. 2018. Análisis de los flujos en volumen y valor de los principales productos maderables en Panamá. Presentación preliminar al Comité Experto. Programa FAO-UE-FLEGT. Panamá. 30pp.

Román, F.; R. de Liones; A. Sautu; J. Deago y J. Hall. 2012. Guía para la propagación de 120 especies de árboles nativos de Panamá y el Neotrópico. ELTI, PRORENA, STRI, YALE. Cali, Colombia. 162pp.

Strategy & Policy Consult, S.A. 2012. Valoración de los recursos forestales en Panamá. Informe Final de Consultoría para la Agencia de Cooperación Alemana, GIZ. Panamá. 147 pp.

Comunicación personal

- Beatriz Atie, presidenta de ANARAP, 19 de mayo 2020.
- Amanda Watson, Coordinadora de la carrera Licenciatura en Ingeniería Forestal de la Universidad Tecnológica de Panamá, 19 de mayo 2020.
- Raúl Martínez, División de Ambiente de ACP. 20 de mayo 2020.

Mapas generados por DIAM para apoyo y datos de este documento

- Bosques y otras tierras boscosas 2019 – SINAP
- Bosques y otras tierras boscosas 2019 – Estable, Ganancia, Pérdida
- Cuencas hidrográficas – Tierras Colectivas
- Red hídrica – Ríos principales
- Red hídrica
- Mapa social – Oficinas administrativas, OBC, JAAR, Viveros, Capacidad Agrológica
- Zonas de vida



ÍNDICE**ACRÓNIMOS****INTRODUCCIÓN****I. ANTECEDENTES****II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL****III. LÍNEA BASE NACIONAL****IV. METAS Y PROYECTOS DEL PROGRAMA****V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO****BIBLIOGRAFÍA****CRÉDITOS Y
PARTICIPACIÓN****ANEXOS**

Las siguientes personas, direcciones, instituciones y organizaciones colaboraron directamente en alguna de las secciones de este documento. Durante la fase de revisión se irá incrementando la participación de más actores. Se agradece enormemente todo el esfuerzo y apoyo de cada una de estas personas e instituciones a la construcción del Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF) 2021-2025.

Del Ministerio de Ambiente, las siguientes direcciones apoyaron directamente con información útil para alguna de las secciones de este documento:

- o Dirección Forestal
- o Dirección de Información Ambiental
- o Oficina de Informática
- o Dirección de Cambio Climático
- o Dirección de Cultura Ambiental
- o Direcciones Regionales
- o Dirección de Política Ambiental, Plan COLMENA

De otras organizaciones, instituciones y en general

- o ANARAP
- o ANCON
- o ACP
- o CATIE
- o GIZ
- o UTP
- o Centro Regional Universitario Darién
- o Ecowood
- o Futuro Forestal
- o Fundación Arvita
- o Más de 30 viveros privados y comunitarios
- o Pilar Fontova
- o Elliese Judge

ÍNDICE

ACRÓNIMOS

INTRODUCCIÓN

I. ANTECEDENTES

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

III. LÍNEA BASE NACIONAL

IV. METAS Y PROYECTOS DEL PROGRAMA

V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

CRÉDITOS Y PARTICIPACIÓN

ANEXOS

ANEXO 1: Empresas miembros de ANARAP y empresas con licencias válidas FSC

No.	Empresas miembros de ANARAP al 2020	Licencias válidas FSC 2020
1	Apical Reforestadora S.A.	x
2	Brinkman y Asociados Reforestadores de Centro América, S.A.	x
3	Desarrollo Agroforestal de Batipa S.A. (DABSA)	x
4	Ecoforest Panamá S. de R.L.	x
5	ECOTOPIA TEAK INCORPORATED S.A.	x
6	Forest Finance Panamá S. A.	x
7	Sustainable Timbers, S.A.	x
8	United Nature, Inc.	x
9	Autoridad del Canal de Panamá	
10	Contratista y Maquinaria S.A.	
11	D.F. Valle Verde	
12	El Árbol Fino	
13	El Milagro	
14	Elhecim	
15	Ermita Hills	
16	Geo Forestal	
17	Forestal Río Indio	
18	Forwood Forestry Panamá	
19	Frontera Verde	
20	Ganadera El Tecal	
21	Inversiones Hope	
22	Jorge Arias	
23	Madroño Forest	
24	Melo y Cía.	
25	Osvaldo Corella	
26	Palmitos Panamá	
27	Planeta Verde	
28	Playa San Patricio	
29	Reforestaciones Nacionales	
30	Playwood Orozco	
31	Reforestadora Bayano	
32	Reforestadora del Darién	
33	Reforestadora Profuturo	
34	Regeneradora Forestal Metetí	
35	Revilla & Transnational	
36	Serfolat	
37	Silvi Consult	
38	Sni Land Acquisitions Corp.	
39	Teca GKM	
40	Tekat Corp	
41	Vertex S.A.	
42	Woodsource A.G.	
Otras empresas forestales con licencias válidas FSC 2020		
1	Brain Forest INC. S. A.	
2	Finca Santa Rita S. A.	
3	Forests For Friends	
4	FUTURO FORESTAL S.A.	
5	Garden Eden International S.A.	
6	Kapok LTD	
7	Moldeados Panameños, S.A.	
8	Panama Teak & Forestry Inc.	
9	Panama Reforestation Services, S.A.	
10	Quetzal Blue, S. de R.L.	
11	Red Lotus Reforestation S. A.	
12	Select Timber Company S.A. dba Marine Box	
13	Tetra Pak S.A. (Central America & Caribbean)	
14	The Tree Partner Company Panama Inc.	
15	Waldmenschen	

ANEXO 2: Directorio de aliados y gestores de la Alianza por el Millón de Hectáreas

GESTORES DE LA ALIANZA POR EL MILLÓN DE HECTÁREAS 2014-2019						
No.	Entidad	Presidente/Directo or/Minsitro(a)	Asignado	Correo Electrónico	Teléfono	Estado de convenio
1	ANARAP	Yarizel Chacon A. Retiresta	Diego Díazpier, asignado a Av.M. Beatriz Atie, pie y parte de Comité Fondo	info@anarap.com/diego_diazpier@gmail.com anca/beatriz.anarap@gmail.com	225-86703-6053	Firmado en 2014
2	ANCON	Rita Spadafora	Licda. Rita Spadafora - Directora Ejecutiva	rita.spadafora@ancon.org	66759800	Firmado en 2014
3	CCIAF	Jorge García Icaza	Licda. Karla Martíz - Directora de Comunicaciones/Asist. Tuc	kmaritz@panacamara.org/ktuzuramit@gmail.com	2073-420	Firmado en 2014 ANARAP
4	MIDA	Jorge Arango	Ing. Ángel Carril - Director de los proyectos de truficultura. Enlace: Ing. Sonia Oregaza	acarri35@gmail.com zrortea13@hotmail.com	Ricardo Haifan: 69383363 - Sonia: 958 2256	Firmado en 2014
ALIADOS DE LA ALIANZA POR EL MILLÓN DE HECTÁREAS 2014-2019						
No.	Entidad	Presidente/Directo or/Minsitro(a)	Asignado	Correo Electrónico	Teléfono	Estado de convenio
1	ANAGAN	Manuel Castillo	Ing. Manuel Castillo Mamed - Primer Vice-presidente	mcastillo_mamed@hotmail.com mcastillo_mamed@gmail.com	232-7073-998-4951 / 615-5332	Firmado ANARAP
2	CAPAC	Ing. Iván de Ycaza	Ivonne Arauz, Diana Barbet	sepresidencia@capac.org	265-2500 ext 153	Firmado
3	SIP	Ricardo Sotelo	Aida Michelle Ureña de Maduro	informacion@capac.org	3025429/66140652	Firmado
4	CIC/P	Roberto Altaro	Salvador Sánchez	For definir sdaum@unesa.com	31721622- 66790790	Firmado
5	Cámara Comercio Panamá- Israel	Ilan Shutz	Amit Tzur Jheusy Aguilera	tzuramit@gmail.com	31721622- 66954488	Firmado
6	CATE	Elvin Britton	Elvin Britton	elvion@cate.ac.c	63000531	Firmado
7	Colegio de Ing. Forestales	Ing. Efraín Lao	Ing. Efraín Lao	efrain_lao@hotmail.com	63993034 63165199	Firmado
8	Fetv Canal 5	Francisco Escobar	Yohelid Zuleta * Monica Sánchez *	yzelita@fetv.org m.sanchez@fetv.org	230-800	Firmado ANCON
9	Red de Reservas Privadas	Samuel Bern	Info@reservasprivadas.org	236-4723	Firmado ANCON	
10	Red Ciudadana Urbana	Maria Chávez	For definir For definir	For definir For definir	For definir For definir	Firmado ANCON
11	Canal 2 - TVN	Luis Maynés	Julio de La Lastra	Alfredo Burgos	6305394	Firmado ANARAP
12	CONEP	Julio de La Lastra	Daniel Muschett Raul Martínez	rmatteus@pancanal.com	305913500 64804463	Firmado MIAMBIENTE ANCON
13	ACP	Jorge Luis Cuijano	Iliana Pineda	jeana.pineda@berubanama.com	66750799 5052204	Firmado ANCON
14	Carvecería Bárú Panamá	Ivan Saldaña	Rolando J. de León	ldiaz@banconal.com.co	3025555 64008433	Firmado ANCON
15	Banco Nacional de Panamá	Fundación Felipe Motta	Marcela Vallarino	marcelavallarino@felipemotta.com	30222828 6716586	Firmado ANCON
16	Fundación Felipe Motta	Felipe Motta	Irene Cabrera/Lia Herazo	lherazo@loryreal.com	3661609 62178523	Firmado ANCON
17	L'Oréal	Philippe Pastaldies	Vera Muñoz, Itzel Castro	vveramunoz@aljogos.co- itzel.castro@aljogos.co	30222828 6716586	Firmado ANCON
18	ARGOS	Enrique Tomás Ortiz.	Ing. Ricardo Solis (Gerente General)	lbernal@bda.sob.os.lariba@bda.sob.os	512-8810 tel 512-8810 tel	Firmado 2015 MIAMBIENTE
19	Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA)	Eduardo Cárdenas Gómez	Evelina de Bonagas - Rectora	vielka.ureta@umachi.ac.pa / lmojitas@hotmail.com	7005300 ext 1050 66722745 - tel de Lilian 6211-3221	Firmado 2015 MIAMBIENTE
20	UNACHI	Evelina de Bonagas - Rectora	Esteria Villarreal	evillareal@midcom.com.sa	60991350-3050-8775	Firmado ANCON
21	MEDCOM			For confirmar	For confirmar	ANARAP
22	KIVANIS			For confirmar	For confirmar	ANARAP
23	APADE	Morabia Guerrero	Rubén Hernández	Spofrance@mosfoton.com	204-5888	Firmado ANCON
24	Moseback & Fonseca	Ricardo Henríquez	Susana Fonseca	RICARDO@codebrecht.com	For confirmar	ANCON
25	Odebrecht	Arturo Graell	Ricardo de Ycaza	Leone.Monica@ca.panasonic.com	239-2955 ext. 1160	Firmado ANCON
26	Panasonic	Shigeo Suzuki	Mónica Leonte	vpineda@sasnaturalfemsa.com	315-7989/ 6400-4792	Firmado ANCON
27	Gas Natural Fenosa	José Antonio Hurtado	Vivian Pineda	enfonera@celisia.com	216-9831	Firmado ANCON
28	Celisia Centroamérica	Marcelo Álvarez	Marquel Flores	Larisa.Cuervo@sandof.com	305-1492	Firmado ANCON
29	Samof	Camille Sauve	Larissa Contreras	scontreras@gena.com.pa	30-4669	Firmado ANCON
30	Elektra Noreste S.A. (ENSA)	Esteban Barrientos	Tatiana Chiavaria	tatiานաչա@grupococi.com	301-5200	Firmado ANCON
31	Construcciones Civiles Generales (COCIGE)	Lázaro Sacristán	Norma Vélez	norma.velez@barrialaw.com	388-4583	Firmado ANARAP
32	Go Green	Ameth Guevara	Gisela Porrás	Gisela.Porrás@barrialaw.com	282-1400 6612-4620	Firmado ANARAP
33	Voces Vitales			rmontanez@naturapanama.org	317-3200	Firmado ANARAP
34	Grupo Shahani			mcabriera@naturapanama.org		
35	NATURA	Rosa Montañez	Maviley Cabrera			

ALIADOS DE LA ALIANZA POR EL MILLÓN DE HECTÁREAS 2014-2019						
No.	Entidad	Presidente/Director/Ministro(a)	Asignado	Correo Electronico	Teléfono	Estado de convenio
36	CATHALAC	Freddy Picado	Aidee Bermudez	freddy.picado@catalac.int	232-7615	Firmado 2016
37	Patronato de Nutrición	Juan Carlos Castroverde	Yackeline Ríos de Aguirre - Depto. Dirección Administrativa	director_asist@patronatodenutricion.org	317-6111 / 6119	Firmado 2016
38	Banco General	Raúl Alemán	Jackie Souter	jsouter@bgegeneral.org	303-7534	Firmado
39	Farmacias Javillo	Christian de Haeseth	Otilia Alvarez	otilia@grupodehaeseth.com	301-4060	Firmado
40	MEDUCA	Marcela Paredes - Ministra	Edwin Medina* (IPTS), o Andres Avila, Luis Ardines, Edwin Gordón (Director de Educ. Ambiental)*	andres.avila@meduca.gob.pa, edwin.medina@meduca.gob.pa, luis.ardines@meduca.gob.pa, edwin.gordon@meduca.gob.pa	Edwin G. - 515 - 7390 o 515 -7317 o 6981-1189	Firmado 2016
41	Fundación Arvita	Elliese Judge	Elliese Judge	e.judge@arvita.org	507 6379-7433	Firmado 2018
42	SENACTY	Jorge A. Mota	Jeanette Shakalli	Despacho@senacyt.gob.pa ishakalli@senacyt.gob.pa	517-0003 517-0014 Ext: 1132	En espera de firma
43	Cámaras Junior de Panamá	Cynthia Vergara	Izenith Cohen	Cynthia.vergara@cialianza.org	6576-5089 6982-5722	En revisión
44	GRUPO MELO S.A.	Por definir	Valedis Montes	vmontes@grupomeleo.com	69498407	En revisión
45	CEMEX	Prof. Juan Miguel Osorio	Maria Alejandra Vega Yanez	juanosorior@hotmail.com	278-8973 / 6679-6383	Firmado 2016
46	Universidad de Panamá - FCA	Jeff Hall	Dr. Juan Mate	matei@isi.edu	212 8253	En borrador
47	SMITHSONIAN	ITS Constructora MECSA.	Lineth Alvarado Martínez	lineth.alvarado@contructoramec.com	69498407	En borrador
48	Constructora MECSA.	Kalinka Morales	Xia Pravia	proyectos@darien.org.pa	2644333 - 6253 5802	En borrador
49	Fundación Pro Niños del Darién	Liz Castillo - Especialista Comercial	liz.castillo@deserment.com	388-1112 ext 109	Por hacer	MIAMBIENTE
50	Grupo SUEZ	Ing Edgar Hernández - Cecilio Cártillerio - ECOS Panamá Regional	Jose Deago	albertocasas@fgml.com	3805750 69803113(0)	Firmado 2018
53	MINERA PANAMÁ	Alberto Cossío	Luiggi Franceschi	[franceschi@fundacionpanama.org	3963397 66578205	Por hacer
54	Fundación P.A.N.A.M.A.					Por hacer
55	ETESA					Por hacer
56	NESTLE	Sostenibilidad	Claudia Alvarado - Gerente de Sostenibilidad	claudia.alvarado@panestle.com	229-1333 ext 7461	Por hacer
57	IDIAP		Consultar con Paulia de Coop. Int.	nixa@oteima.ac.pa	directo: 2755761	Por hacer
58	IMA		consultar con Paulia de Coop. Int.			Por hacer
59	UTP		Rosabel Miró			Por hacer
60	Caja de Ahorros		consultar con Paulia de Coop. Int.			Por hacer
61	Universidad Oteima	Nixa Gnaegi de Ríos - Rectora	Nixa Gnaegi de Ríos - Rectora	nixa@oteima.ac.pa	66728430 / 775 - 1283	Por hacer
62	MOP	Grupo Bahía Motors	consultar con Paulia de Coop. Int.			Por hacer
63	AUDUBON-Panamá		consultar con Paulia de Coop. Int.			Por hacer
64	ISA		Rosabel Miró			Por hacer
65	BAUER Fundaciones Panamá, S.A.	Licda. Saron Alvarez --- Licda. Saron I. Alvárez de Moreno		salvaez@isa.gob.pa	504-4001	Por hacer
66	ELTI - VALE CAF		Denis Kattan Asistente de Gerencia	dkattan@bauernpanama.com	(507) 317-6078 - (507) 317-6079	Por hacer
67	MUVER	Jake Slusser		slusser@si.edu	64809615	Por hacer
68	KAMKA	Nara Vargas - Abenamar de la Cruz - Pablo Bermúdez - Director Ejecutivo				MIAMBIENTE
70	APASAN	Camilo Cuartas - Gerente General		info@muverpanama.org	6702-9427	Por hacer
71	Cemento Bayano	Ing. Rolando Sánchez y Agrimiro Arosemena		camilo@kamraforestal.com	633655386	Por hacer
72	Proyecto Ecológico Arquero	Ruth Mettel		r.sanchez@hotmail.com		Firmado
73				info@proyectoarquero.org	995-2995	ANCON
						Firmado 2016

ANEXO 3: Listado de enlaces de reforestación de las Direcciones Regionales

Nº	Regional	Director Regional	Lista de enlaces de reforestación de las Direcciones Regionales			Correo
			Contactos	correo	Enlace	
1	Panamá Metropolitana	Marcos Salaberry	6908	msalabarria@miambiente.gob.pa	Ing. Edgai Naterón	6607-1600 enateron@miambiente.gob.pa
2	Chiriquí	Krisly Quintero	774-6671	kquintero@miambiente.gob.pa	Ing. Liana Muñoz Ing. José Hernández	6677-5113 6422- jherandez@miambiente.gob.pa
3	Coclé	Chiara Ramos	997-7538	chramos@miambiente.gob.pa	Ing. Melissa Torero	6915-3819 motorero@miambiente.gob.pa
4	Veraguas	Julieta Fernández	998-4271	jfernandez@miambiente.gob.pa	Ing. José Pálacios	6487-6298 jpalacios@miambiente.gob.pa
5	Herrera	Alejandro Quiñtero	996-7675	aquiñtero@miambiente.gob.pa	Ing. Camilo Caballero	6676-0356 ccaballero@miambiente.gob.pa
6	Los Santos	Emilio Castillo	994-7313	ecastillo@miambiente.gob.pa	Ing. Ana Luisa Valdés	6906-4995 avaledes@miambiente.gob.pa
7	Panamá Oeste	Marisol Ayola	6391	mayola@miambiente.gob.pa	Ing. Carlos Arauz	carauz@miambiente.gob.pa
8	Panamá Este	Elsa Garzón	296-7990	egarzon@miambiente.gob.pa	Ing. Elidio Ortega	6881-2566 elidio.ortega@miambiente.gob.pa
9	Colón	Griseida Martínez	442-8348	gmartinez@miambiente.gob.pa	Ing. Haydee Segura	6818-3464 asegura@miambiente.gob.pa
10	Darién	Marcos Rueda	299-6530	mrueda@miambiente.gob.pa	Ing. Melanio Aguilar	6070-3517 maguijar@miambiente.gob.pa
11	Comarca Ngäbe Buglé	Narciso González	726-0833	ngonzalezp@miambiente.gob.pa	Tec. Marcos Sanjur	6797-6288 msanjur@miambiente.gob.pa
12	Panama Norte	Santiago Herrera		sherrera@miambiente.gob.pa	Ing. Esteban Pérez	6420-1589 eperez@miambiente.gob.pa
13	Nivel Central	Francisco Cadavid	500-0855 ext 6867	vcadavid@miambiente.gob.pa	Ing. Félix Magalón Ing. Vaneska Bethancourt Ing. Michael Rodríguez Ing. Emilio Quintana Tec. Carlos Duran Lic. Lorna Bethancourt	6640-8284 6980-5933 6460-7298 6341-0749 6525-4368 6746-7127 fmagallon@miambiente.gob.pa vbethancourt@miambiente.gob.pa mrodriguez@miambiente.gob.pa equintana@miambiente.gob.pa lbethancourt@miambiente.gob.pa

ANEXO 4: Viveros de MiAMBIENTE, centros penitenciarios y otros					
VIVEROS DE MIAMBIENTE					
Provincia/Comarcas	Nombre del vivero	Origen o estado actual	Ubicación	Administrador	Capacidad instalada de producción (no.plantones)
Chiriquí	Regional de Chiriquí	Permanente	David	MiAmbiente Ing. Lianne Muñoz, Ing. Jose Hernandez	30,000
	Agencia de Boquete	Procuencias	Boquete - Chiriquí	Miambiente	45,000
Coclé	Regional de Coclé	Temporal	Valle de Anton	Ing. Melissa Torrero	5,000
	San Roquito	Procuencias	San Roquito-Ola	Miambiente	150,000
	Agencia de la Pintada	Procuencias	La pintada	Miambiente	15,000
Colón	Regional de Colon	Temporal		Ing. Haydee Segura	5,000
Comarca Ngäbe Buglé	Regional de la Comarca Ngobe Bugle	Permanente	San Felix, Sabanitas Area Comarcal	MiAmbiente Ing. Marcos Sanjur	30,000
Darién	Regional de Darien	Permanente	Meteti	Ing. Melanio Aguilar	30,000
Herrera y Los Santos	Macaracas	Procuencias	Macaracas-Los Santos	Miambiente	160,000
	Quebrada del Rosario	Procuencias	Quebrada del Rosario-Herrera Las Minas	Miambiente	65,000
	Chitré	Procuencias	Chitré-Herrera	Miambiente	30,000
	Regional de Los Santos	Permanente	Agencia de Guarare	Ing. Ana Luisa Valdes	30,000
Panamá	Regional de Panama Este	Temporal	Carretera Panamericana a dos Km de la Entrada de Tanara a la Mano Derecha	Ing. Elidia Ortega	15,000
Veraguas	Vivero Bongo de Montijo	Permanente	Bongo de Montijo	MiAmbiente Ing. Jose Palacio	30,000
	Alto Guarumo	Procuencias	San Francisco	Miambiente	160,000
	La Yeguada	Procuencias	La Yeguada	Miambiente	30,000
	Los Valles	Procuencias	Cañazas	Miambiente	65,000

VIVEROS AUXILIARES EN CENTROS PENITENCIARIOS			
Provincia/Comarcas	Nombre del Centro Penitenciario	Ubicación	Capacidad instalada de producción (no.plantones)
Bocas del Toro	Bocas del Toro	Changuinola	12,000
Chiriquí	Chiriquí (varones)	David	3,000
	Los Algarrobos (mujeres)	David	3,000
Coclé	Llano Marín	Penonomé	2,000
	Aguadulce	Aguadulce	2,000
Panamá	La Joyita	Panamá Este	20,000
Veraguas	Santiago	Santiago	5,000

VIVEROS PRIVADOS, COMUNITARIOS, UNIVERSITARIOS					
Provincia/ Comarcas	Nombre del vivero	Origen	Ubicación	Administrador	Capacidad instalada de producción (no.plantones)
Bocas del Toro	Vivero de la Asociación Botánica	Comunitario	Tibite, Changuinola	Julio Quintero (cel.69671629)	10,000
Chiriquí	Vivero de la UNACHI	Universitario	David		23,000
	Vivero Forestal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias-UP	Universitario	David	Prof. Ovidio Novoa	8,000
	Viveros Panamá Verde S. A.	Privado	Las Lajas	Iliana Armién (cel.66152994)	400,000
	Vivero Santa María	Privado	Dolega, Dolega	Gisela Sanamaría (cel.64577538)	10,000
	Agrícola Two Rivers	Privado	Dos Ríos Arriba, Dolega	Berta de Moreno (cel.68782270)	15,000
	Vivero Sugey	Privado	El Porvenir, Bugaba	Nelson González (cel.64791721)	80,000
	Vivero Planta Verde	Privado	San Pablo Viejo	Manuel José Hurtado (cel.65951001)	15,000
	Vivero Renacer	Comunitario	Bugabá, San Miguel	José Apití (cel.66019489)	10,000
Coclé	Vivero Ambiforest	Privado	David	José Manuel Montes (cel.62506999)	25,000
	Granja El Remiendo	Privado	Chiguirí Arriba	Alfonso Jaén (cel.66136861)	5,000 o +
Colón	GeoForestal, S.A.	Privado	Penonomé	Jacobo Melamed (cel.66731766)	600,000
	APARGA	Comunitario	Los Playones, Salamanca	Varias dueñas (cel.66325348 y 65481617)	75,000
	Viveros Panamá Verde S. A.	Privado	Santa Rita	Iliana Armién (cel.66152994)	200,000
Darién	Vivero del CRUD	Universitario	Centro Regional Universitario de Darién	Luis Peralta (cel.66708702)	25,000
	Vivero Sansoncito	Privado	Sansoncito, Metetí	Cristhian Rodriguez (cel.69989298)	200,000
	Vivero de ACCORNACEN	Comunitario	Comunidad Cerro Naipe	ACCORNACEN (cel.63739120)	15,000
Herrera y Los Santos	Pro Eco Azuero	Privado	Pedasi	Jesús Batista (cel.63020296)	7,000
	Más Bambú Panamá	Privado	Bayano, Las Tablas	Héctor Frías (cel.64825900)	100,000
	Vivero Christian	Privado	Salamanca, Divisa	Amalia Garzón (cel.66174990, 66116995)	1 millón
Panamá Oeste	Vivero Nazareno	Privado	Calzada Larga, Chilibre	Rodrigo González (cel.66146800)	30,000
	Mi Guayacán	Privado	Chilibre	Elías Castillo (cel.69492197)	50,000
	VIVECH	Privado	Chilibrillo	Benita Quiroz (cel.67236541)	25,000
	Mi Cuenca	Privado	Nuevo Chagres, Chilibre	Gumercindo Añino (cel.60081873)	70,000
	El Sitio	Privado	Chilibre	Omar Lastra (cel.66731514)	10,000
	Vivero Ejua Wadra	Organización de jóvenes	Piriati, Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano	Jorge Cunampio (cel.69424167)	100,000
Panamá Oeste	Vivero Montemar Services	Privado	Capira	José Montenegro (cel.69623049)	100,000
	Más Bambú Panamá	Privado	Cirí, Capira	Marcos Riquelme (cel.64825900)	150,000
Veraguas	Natural Market	Privado	Los Boquerones	Damaris Rivera (cel.62003775)	10,000
	Vivero Castillo	Privado	Santiago Veraguas, Chitré y Panamá	Oliver Castillo (cel.60991270)	6,000
	Vivero Río Verde Panamá	Privado	Santiago	Leysie Rodríguez (cel.66591844)	50,000
	Vivero Supra	Privado	El Espino Santa Rosa	Sebastián Tejedor (padre) (cel.64503651)	150,000
	Reforestadora Santa Fe	Privado	Varias sucursales y oficinas	Maria Isabel Briceño (cel.3953901)	100,000 más

Nota: esta información puede ser completada por los enlaces en las regionales .

ANEXO 5: Especies forestales más comunes y su información

Especies nativas							
Nombre Común	Nombre Científico	CEDESAM	Viveros Regionales	Viveros Privados	Aprovechamiento en bosques	Plantaciones comerciales	Hábitat, importancia, usos y modalidades
Almendro de montaña	<i>Dipteryx panamensis</i>			x	x	x	Crece en bosques húmedos a muy húmedos. Aconsejada para reforestación, restauración y protección de suelos, su fruto es un buen atractivo para la fauna local. Su madera es de alto valor comercial, se utiliza para puentes, construcción naval, pisos y herramientas.
Amargo amargo	<i>Vatairea lundellii, V. erythrocarpa</i>				x		Crece en bosques húmedos a muy húmedos. Escasa en viveros y proyectos de reforestación, pero común en aprovechamiento forestal en bosques maduros. Se aconseja experimentar en viveros y proyectos de reforestación y restauración. Su madera se utiliza para construcción, carpintería y ebanistería.
Amarillo	<i>Terminalia amazonica</i>	x	x	x	x	x	Crece en bosques húmedos a muy húmedos. Aconsejada para reforestación, restauración y plantación comercial. Su madera se utiliza para puentes, construcción naval, pisos, muebles y herramientas.
Bálsamo	<i>Miroxylum balsamum</i>			x	x		Crece en bosques húmedos a muy húmedos. Escasa en viveros y proyectos de reforestación, pero común en aprovechamiento forestal en bosques maduros. Se aconseja experimentar en viveros y proyectos de reforestación y restauración. Su madera se utiliza para carpintería y ebanistería.
Cabimo	<i>Copariaea aromatica</i>	x	x	x			Crece en bosques secos a húmedos, en orilla de quebradas y ríos de la vertiente del Pacífico. Aconsejada para reforestación, restauración y protección de suelos y quebradas. Su madera sirve para puentes, construcción y carpintería.
Café fistula	<i>Cassia grandis</i>			x		x	Crece en bosques secos a húmedos. Se encuentra en sistemas silvopastoriles y agroforestales, en restauración y protección de suelos. Su madera sirve para postes, cercas vivas, carpintería, etc.
Ceiba	<i>Swietenia macrophylla</i>	x	x	x	x	x	Crece en bosques secos a húmedos. Su madera tiene alto valor comercial. Se recomienda plantarlo en densidades bajas, en programas de restauración y reforestación de bosques. Su madera sirve para ebanistería, carpintería, mueblería fina, instrumentos musicales.
Carbonero	<i>Colubrina glandulosa</i>	x					Crece en bosques húmedos a muy húmedos. Muy útil en proyectos de reforestación y restauración, arbol de sombra. Su madera sirve para construcción, postes y puentes.
Cetivo	<i>Pithecellobium caparifera</i>			x	x		Crece en bosques húmedos a muy húmedos esteros con agua dulce o salobre. Árbol común en bosques maduros. Es aconsejable en proyectos de viveros y restauración. Su madera se utiliza en construcción.
Cedro amargo, cedro cebolla	<i>Cedrela odorata</i>	x	x	x	x	x	Crece en bosques secos a húmedos, más común en la costa Pacífica. Muy buena para plantaciones en densidades bajas. Su madera tiene alto valor comercial. Puede ser plantado en sistemas agroforestales, silvopastoriles, cerca viva y proyectos de restauración y protección de cuencas.
Cedro espino	<i>Pachira quinata</i>	x	x	x	x	x	Crece en bosques secos a húmedos. Puede ser plantado en proyectos de restauración y protección de cuencas y en plantaciones mixtas. Su madera se utiliza para tablas, cajas, cerca viva, muebles finos.
Cocobolo	<i>Dalbergia retusa</i>	x	x	x	x	x	Crece en bosques secos generalmente pero se adapta a sitios húmedos. Puede ser plantado en sistemas agroforestales, proyectos de restauración y protección de suelos por ser fijadora de nitrógeno. Madera de alto valor comercial, muebles y artesanías finas.
Corotú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	x	x	x	x		Crece en bosques secos a húmedos. Común en sistemas silvopastoriles, también puede ser buena opción en proyectos de restauración y protección de suelos por ser fijadora de nitrógeno. Su madera es útil para construcción, carpintería, cercas, leña, cajas.
Cuajao	<i>Vitex coopei</i>				x		Crece en bosques húmedos y muy húmedos. Aconsejable para reforestación y restauración, también útil como cerca viva en sistemas silvopastoriles. Su madera sirve para construcción, leña, postes y herramientas.
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>		x	x	x		Crece en bosques secos, húmedos y muy húmedos, en orilla de quebradas y ríos. Muy buena para reforestación, restauración y protección de quebradas. Su madera sirve para pingüas, tablas.
Guabe consoboco	<i>Inga punctata</i>			x	x		Crece en bosques secos a húmedos, en orilla de quebradas y es común en bosques secundarios. Tiene mucho potencial para sistemas agroforestales y programas de reforestación, restauración y protección de suelos por su capacidad fijadora de nitrógeno. Su madera sirve para cajas, leña, y sus frutos son atractivos de la fauna local.
Guachapali	<i>Samanea saman, Albizia saman</i>	x	x	x	x		Crece en bosques secos a húmedos. Se encuentra en sistemas silvopastoriles y restauración, protección de suelos. Se utiliza su madera para postes, cercas, muebles, tablas, etc.
Guayacán	<i>Tabebuia guayacan</i>	x	x	x	x		Crece en bosques secos a húmedos. Común en bosques secundarios. Aconsejable para programas de restauración y reforestación. Se utiliza su madera para puentes, construcción naval, herramientas y es un árbol ornamental.
Guayaquil, pino amarillo	<i>Chloroleucon mangense</i>				x		Crece en bosques húmedos y muy húmedos. Se recomienda incursionar en viveros y programas de restauración y reforestación. Su madera es muy utilizada para pliegues y canaletas.
Laurel	<i>Cordia alliodora</i>			x	x		Crece en bosques secos a húmedos, común en bosques secundarios de la vertiente del Pacífico. Aconsejable para reforestación y restauración, útil como árbol de sombra en sistemas agroforestales (café o cacao). Su madera sirve para cerca viva, postes y muebles.

Nombre Común	Nombre Científico	CEDESAM	Viveros Regionales	Viveros Privados	Aprovechamiento en bosques	Plantaciones comerciales	Hábitat, importancia, usos y modalidades
Macano	<i>Diphysa americana</i>			x			Crece en bosques secos a húmedos. Aconsejado para reforestación y restauración, útil en protección de suelo. Se utiliza para postes, cerca viva, carpintería, construcción.
María	<i>Calophyllum brasiliense</i>	x		x	x		Crece en bosques secos y húmedos, en orilla de quebradas y ríos o áreas pantanosas. Muy buena para reforestación, restauración y protección de quebradas y sistemas agroforestales. Su madera sirve para carpintería, pisos y muebles finos.
Mora	<i>Maclura tinctoria</i>			x	x	x	Crece en bosques secos a húmedos. Aconsejable para proyectos de restauración y reforestación. Su madera es dura y resistente, se utiliza en construcción, herramientas, muebles.
Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>			x			Crece en bosques secos a húmedos. Árbol frutal útil para protección de suelo y alimento de animales y consumo humano, sistemas silvopastoriles y restauración de cuencas.
Nazareno	<i>Peltogyne purpurea</i>		x	x	x		Crece en bosques muy húmedos, sólo se encuentra en Costa Rica, Panamá y Colombia. Es una especie en peligro de extinción. Se recomienda plantar en proyectos de conservación con especies mixtas. Su madera es valiosa por ser muy pesada y su color púrpura, se usa en ebanistería, carpintería y pisos finos.
Mango	<i>Mangifera indica</i>			x	x	x	Utilizado en sistemas agroforestales, restauración.
Café	<i>Coffea canephora, robusta y arabica</i>			x		x	Presente en sistemas agroforestales por todo el país.
Níspero	<i>Manilkara zapota</i>	x	x	x	x	x	Crece en bosques secos y húmedos. Es común en fincas de la vertiente del Pacífico. Puede ser plantado cerca de riberas y para protección de suelo. Su madera sirve para tablones, construcción naval, postes, es melífera y el fruto comestible.
Pichindé, azota caballo	<i>Zygia longifolia</i>			x			Crece en bosques secos a húmedos y muy húmedos. Es común encontrarlo en las orillas de ríos y quebradas, su sistema de raíces amarra el suelo y es un excelente árbol para restauración y conservación de quebradas y ríos con problemas de erosión.
Quira, Kira	<i>Platymiscium pinnatum</i>			x	x	x	Crece en bosques secos a húmedos. Aconsejable para proyectos de reforestación, restauración y protección de suelo por ser fijador de nitrógeno. Su madera sirve para carpintería, ebanistería, instrumentos musicales.
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	x	x	x	x	x	Crece en bosques secos a húmedos. Común en bosques secundarios. Aconsejable para programas de restauración y reforestación y plantaciones mixtas. Se utiliza su madera para ebanistería, pisos, muebles finos y es un árbol ornamental.
Tamarindo de montaña	<i>Dialium guianensis</i>			x	x		Crece en bosques húmedos a muy húmedos, común en bosques maduros. Se recomienda en programas de viveros, reforestación y restauración. Su madera es dura, pesada y resistente, se utiliza para postes y pilares.
Toreta	<i>Annona spraguey</i>	x		x			Crece en bosques muy húmedos de Panamá y no se encuentra en ningún otro país (especie endémica). Se recomienda en programas de reforestación y restauración. Su madera se usa construcción rural y su fruto es comestible.
Zapatero	<i>Hieronyma alchorneoides</i>			x	x	x	Caribe. Se recomienda en programas de reforestación y restauración. Su madera se usa para puentes, construcción naval, postes.
Zorro	<i>Astronium graveolens</i>			x	x		Crece en bosques secos a húmedos, común en bosques secundarios. Se recomienda en programas de reforestación y plantaciones mixtas. Se utiliza su madera para muebles y

Especies exóticas en viveros o plantaciones

Nombre Común	Nombre Científico	CEDESAM	Viveros Regionales	Viveros Privados	Aprovechamiento en bosques	Plantaciones comerciales	Hábitat, importancia, usos y modalidades
Teca	<i>Tectona grandis</i>			x		x	Principal especie en plantaciones y comercio internacional.
Pino	<i>Pinus caribea</i>	x	x	x		x	Madera
Neem	<i>Azadirachta indica</i>		x	x			Utilizado en sistemas agroforestales, restauración.
Acacia	<i>Acacia mangium</i>			x		x	Exótica, plantaciones comerciales
Melina	<i>Gmelina arborea</i>			x		x	Madera
Eucalipto	<i>Eucalyptus sp.</i>			x		x	Utilizado para pulpa de papel, postes, energía (leña).

ANEXO 6a: Total de Hectáreas potenciales para reforestación por Provincia (DIAM, 2020)

Provincias	Clase de Suelos	Categoría de Cobertura en ha		Total general
		Pasto	Rastrojo y vegetación arbustiva	
Bocas del Toro		2,870.72	823.63	3,694.35
	V	22.54	0.58	23.12
	VI	573.55	177.52	751.07
	VII	1,695.87	516.54	2,212.41
	VIII	578.76	128.99	707.75
Comarca Kuna Yala		3.66	149.76	153.42
	VI	1.25	10.28	11.52
	VII	2.41	139.49	141.9
Herrera		12,066.77	2,637.50	14,704.27
	VI	1,722.77	175.17	1,897.93
	VII	10,237.71	2,443.63	12,681.35
	VIII	106.29	18.69	124.98
Los Santos		21,575.70	2,389.19	23,964.90
	VI	5,410.45	542.69	5,953.13
	VII	16,165.26	1,846.50	18,011.76
Veraguas		36,529.46	23,564.99	60,094.45
	V	146.2	34.21	180.42
	VI	7,161.95	2,580.03	9,741.99
	VII	26,323.00	18,889.21	45,212.21
	VIII	2,898.31	2,061.53	4,959.84
Comarca Ngäbe Buglé		13,862.94	11,526.36	25,389.30
	V	234.92	63.72	298.64
	VI	958.06	948.05	1,906.11
	VII	6,839.32	6,094.68	12,934.00
	VIII	5,830.64	4,419.91	10,250.55
Chiriquí		24,942.52	3,665.65	28,608.18
	V	3,101.50	41.85	3,143.34
	VI	9,917.15	1,426.18	11,343.33
	VII	11,043.35	2,019.66	13,063.01
	VIII	880.53	177.96	1,058.50
Coclé		15,776.55	6,940.27	22,716.81
	V	1,501.25	1,253.60	2,754.85
	VI	2,592.79	913.71	3,506.50
	VII	5,618.22	2,381.65	7,999.87
	VIII	6,064.29	2,391.31	8,455.60
Darién		12,001.05	1,705.78	13,706.83
	V	1,877.72	146.97	2,024.69
	VI	4,835.39	679.51	5,514.91
	VII	2,149.26	457.22	2,606.47
	VIII	3,138.69	422.08	3,560.76
Panamá		14,630.05	2,203.13	16,833.17
	V	36.9	5.25	42.15
	VI	3,364.94	417.63	3,782.57
	VII	5,410.41	669.88	6,080.29
	VIII	5,817.79	1,110.37	6,928.16
Comarca Emberá Wounaan		69.3	176.45	245.76
	V	8.44	36.11	44.55
	VI	39.3	109.68	148.98
	VII	21.57	26.44	48.01
	VIII		4.22	4.22
Colón		15,646.00	1,975.13	17,621.13
	V	40.06	4.21	44.26
	VI	5,474.91	746.74	6,221.65
	VII	7,409.52	783.4	8,192.92
	VIII	2,721.52	440.78	3,162.30
Panamá Oeste		11,870.68	907.23	12,777.92
	V	1,168.28	50.28	1,218.55
	VI	4,851.74	411.91	5,263.65
	VII	5,463.23	413.52	5,876.75
	VIII	387.43	31.53	418.96
Total general		181,845.40	58,665.08	240,510.48

Anexo 6b: Hectáreas potenciales para reforestación en Tierras Colectivas (DIAM, 2020)

Tierra Colectivas	Clase de Suelo	Categoría en ha		
		Pasto	Rastrojo y vegetación arbustiva	Total general
Arimae		133.19	42	175.19
	V	55.76	1.41	57.17
	VI	77.44	40.59	118.03
Bajo Lepe			30.59	30.59
	V		0.94	0.94
	VII		29.65	29.65
Balsas			6.75	6.75
	VI		3.22	3.22
	VII		3.53	3.53
Caña Blanca		1.07		1.07
	VI	0.34		0.34
	VII	0.73		0.73
Ella Drua		8.58		8.58
	VII	8.58		8.58
Jaqué		95.64	61.76	157.4
	VI	2.77		2.77
	VIII	92.87	61.76	154.64
Majé			1.9	1.9
	VIII		1.9	1.9
Majé Drua		171.32	58.32	229.65
	VIII	171.32	58.32	229.65
Marea - Aldea		11.5	8.88	20.38
	VII	11.5	8.88	20.38
Mogue		0.64	8.73	9.37
	VI	0.32		0.32
	VII		8.73	8.73
	VIII	0.32		0.32
Pijibasal		0.97		0.97
	VI	0.97		0.97
Platanares		35.95	51.79	87.74
	VI	4.8	18.47	23.27
	VIII	31.15	33.32	64.47
Playa Muerto		0.28	5.95	6.24
	VII	0.28	4.12	4.41
	VIII		1.83	1.83
Puerto Lara		61.94	8.01	69.95
	VI	48.87	7.16	56.03
	VII	13.07	0.85	13.92
Río Congo		376.06	3.91	379.97
	VI	15.71		15.71
	VIII	360.35	3.91	364.25
Tutumate		0.43	8.13	8.56
	VI	0.43	0.95	1.38
	VII		0.48	0.48
	VIII		6.71	6.71
Total general		897.59	296.73	1,194.32

Anexo 6c: Hectáreas potenciales para reforestación en Áreas Protegidas (DIAM, 2020)

Provincias	Nombre Áreas Protegidas	Categoría ha		
		Pasto	astrojo y vegetación arbustiva	Total general
Bocas del Toro	Isla Bastimentos	3.26	0.12	3.38
	La Amistad	42.21	1.4	43.61
	Palo Seco	1,494.65	401.75	1,896.40
	San San Pond Sak	137.21	11.28	148.49
Comarca Kuna Yala			179.14	179.14
	Narganá		179.14	179.14
Herrera		944.79	254.61	1,199.40
	Cenégón del Mangle	7.41	3.24	10.65
	Ciénaga de Las Macanas	11.5		11.5
	El Montuoso	876.55	251.37	1,127.92
	Sarigua	49.33		49.33
Los Santos		1,104.37	277.25	1,381.62
	Cerro Hoya	157.62	0.09	157.71
	Isla Cañas	22.55	19.04	41.58
	La Tronosa	681.28	240.5	921.78
	Pablo Barrio	137.96	13.58	151.54
	Peñón de La Honda		4.05	4.05
	Tonosí	104.96		104.96
Veraguas		3,354.87	1,256.00	4,610.87
	Cerro Hoya	185.89	5.57	191.45
	Coiba	202.35	134.76	337.12
	Donoso	8.88		8.88
	El Montuoso	41.26	7.15	48.41
	El Salto de Las Palmas	86.69	10.92	97.6
	General de División Omar Torrijos Herrera		2.73	2.73
	Golfo de Montijo	1,621.86	191.5	1,813.36
	La Yeguada	236.22	120.67	356.89
	Los Pozos de Calobre	8.84	12.32	21.16
	Reverendo Padre Jesús Héctor Gallego Herre	727.9	625.5	1,353.39
	Santa Fe	212.55	144.89	357.44
	Tonosí	22.44		22.44
Comarca Ngäbe Buglé		726.89	109.62	836.52
	Damani-Guariviera	195.05	23.93	218.98
	Palo Seco	523.86	71.76	595.62
	Reverendo Padre Jesús Héctor Gallego Herrera		1.8	1.8
	Santa Fe	7.98	12.13	20.12
Chiriquí		579.8	71.26	651.07
	Fortuna	14.29	7.47	21.76
	La Amistad	115.94	41.29	157.23
	Laguna de Volcán	22.13		22.13
	Playa Boca Vieja		1.91	1.91
	Playa la Barqueta Agrícola	17.4	15.64	33.04
	Volcan Barú	410.05	4.96	415.01
Coclé		907.99	89.9	997.89
	Cerro Cerreuela	56.59	1.69	58.28
	Cerro Gaital		5.67	5.67
	Cerro Guacamaya	229.28	23.87	253.14
	Cordillera de Caraguana	4.84	1.48	6.32
	Donoso	383.08	16.13	399.21
	General de División Omar Torrijos Herrera	234.2	41.07	275.26
Darién		1,236.38	338.15	1,574.54
	Alto Darién	77.99	94.51	172.5
	Chepigana	9.49	10.64	20.13
	Darién	18.68	128.3	146.98
	Filo del Tallo-Canglón	1,095.65	92.45	1,188.10
	Punta Patiño		4.11	4.11
	Serranía de Bagre		8.15	8.15
	Serranía de Darién	34.57		34.57

Panamá		2,025.67	201.64	2,227.30
	Bahía de Panamá	820.98	122.16	943.14
	Chagres	917.21	15.95	933.16
	Isla del Rey	0.5	2.23	2.73
	Majé	171.32	58.32	229.65
	Soberanía	4.97		4.97
	Tapagra	110.69	2.97	113.66
Comarca Emberá Wounaan		2.51	93.87	96.38
	Alto Darién	2.51	70.28	72.79
	Darién		23.59	23.59
Colón		7,860.33	1,531.67	9,392.00
	Chagres	983.13	7.65	990.78
	Donoso	5,350.24	1,507.65	6,857.88
	General de División Omar Torrijos Herrera	4.35	1.59	5.94
	Isla Galeta		1.98	1.98
	Portobelo	1,367.14	11.88	1,379.02
	Reverendo Padre Jesús Héctor Gallego Herre	0.84		0.84
	San Lorenzo	91.09		91.09
	Santa Fe		0.92	0.92
	Soberanía	63.55		63.55
Panamá Oeste		238.28	62.64	300.92
	Altos de Campana	117.91	29.6	147.51
	Bahía de Chame	120.37	30.26	150.63
	Barro Colorado		2.79	2.79
Total general		20,659.21	4,880.31	25,539.52

ANEXO 7: Modalidades de reforestación según Ley 69

Modalidad 1 Protección y conservación de bosques								
Descripción y objetivo	Actividad donde se mantienen los bosques existentes con el fin de regular el régimen de agua; proteger cuencas hidrográficas, embalses, poblaciones, cultivos agrícolas, obras de infraestructura de interés público, prevenir y controlar la erosión y los efectos perjudiciales de los vientos, y albergar y proteger especies de vida silvestre y la biodiversidad. Proteger la cobertura forestal existente, sea bosque secundario o maduro. No requiere actividades de reforestación.							
Dónde implementarlo	Áreas Protegidas, tierras privadas con bosque maduro que desean conservar, reservas forestales privadas o terrenos de ONGs, aplica en especial a la cobertura boscosa en cuencas hidrográficas y bosques de ribera, bosque en pendientes o corredores biológicos.							
Modalidad 2	Regeneración natural asistida	Espaciamiento promedio	6m x 6m	Densidad por hectárea	277 plantones /ha			
Descripción y objetivo	Actividad en la que se facilita la regeneración natural del bosque por obra humana a fin de aumentar la capacidad de regeneración de las especies deseadas. Asistir y acelerar la regeneración de rastrojos y bosques secundarios jóvenes. Actividades de reforestación de tipo enriquecimiento forestal, con especies nativas deseables y pioneras. Esta modalidad también incluye la restauración pasiva donde se proteja el área (ej. cercándola), lo que permite que se regenere con el tiempo y con las fuentes de semillas cercanas.							
Dónde implementarlo	Sitios recién intervenidos con rastrojos. Enriquecimiento forestal en bosques secundarios jóvenes. Aplica a toda clase de terreno sin importar tipo de tenencia, donde el terreno fue intervenido y cuenta con rastrojos y bosques secundarios jóvenes; con énfasis en las cuencas hidrográficas y en fuentes hídricas, pendientes o áreas con vida silvestre vulnerable.							
Modalidad 3	Restauración de bosques naturales	Espaciamiento promedio*	4m x 4m	Densidad por hectárea	625 árboles/ha			
Descripción y objetivo	Actividad en la que se inicia o acelera la recuperación de un ecosistema después de que ha sido degradado, dañado, transformado o totalmente destruido por causa de una perturbación. Restaurar áreas degradadas mediante la reforestación con especies nativas y frutales. Actividades de reforestación con fines de restauración o con fines de compensación.							
Dónde implementarlo	Zonas de amortiguamiento en las Áreas Protegidas, proyectos de compensación en AP o tierras privadas, aplica a toda clase de terreno sin importar tipo de tenencia, donde el terreno esté degradado, con énfasis en las cuencas hidrográficas y fuentes hídricas, pendientes o áreas con vida silvestre vulnerable.							
Modalidad 4	Sistema agroforestal: silvopastoril	Densidad por hectárea	30 árboles/ha (en el área de pasto), más las cercas vivas					
Descripción y objetivo	Práctica de la producción de la tierra que consiste en combinar árboles de usos múltiples con pastos y ganado en la misma unidad de producción. Protege las fuentes hídricas de las cuales depende el ganado, brinda protección del sol sin afectar calidad del pasto y reduce efectos de las sequías. Actividades de reforestación dentro de los potreros, con instalación de cercas vivas, generalmente con fines de subsistencia.							
Dónde implementarlo	Aplica principalmente en tierras privadas ganaderas en el interior, aplica a terrenos con ganado con pendientes, en las fuentes hídricas, y en áreas con vida silvestre vulnerable.							
Modalidad 5	Sistema agroforestal: silvoagrícola	Espaciamiento promedio	4m x 4m	Densidad por hectárea	625 árboles/ha			
Descripción y objetivo	Práctica de la producción de la tierra que consiste en combinar árboles con cultivos agrícolas en la misma unidad de producción. Mezclar árboles y arbustos con cultivos anuales para lograr diversificar los productos y plazos de las cosechas, reducir riesgos de plagas y efectos de las sequías. Actividades de reforestación con especies como, café, cacao, achiote, y parecidos, generalmente con fines de subsistencia.							
Dónde implementarlo	Aplica principalmente en Tierras Colectivas y Comarcas, también en tierras privadas. Aplica en especial en terrenos con pendientes donde se realiza agricultura.							
Modalidad 6	Plantaciones forestales comerciales	Espaciamiento promedio	3m x 3m	Densidad por hectárea	1,111 árboles/ha			
Descripción y objetivo	Actividad que permite, por medio de la repoblación con especies arbóreas, maderables o no maderables en cualquier tipo de terreno, así como a través de plantaciones de árboles frutales cuya extensión sea superior a las cincuenta hectáreas, bajo métodos de producción ambientalmente sostenibles, generar cobertura forestal con fines de aprovechamiento, sin considerar la superficie. Plantar árboles de manera planificada con el fin de obtener productos forestales maderables o no-maderables para su venta.							
Dónde implementarlo	Aplica principalmente en tierras privadas.							

ANEXO 8: Formularios

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE																																																																																																																									
FORMULARIO A	<p style="text-align: center;">Ministerio de Ambiente Dirección Forestal</p> <p style="text-align: center;">Formulario: Establecimiento de parcelas de reforestación <i>Registrar por primera vez una parcela de reforestación</i></p>																																																																																																																									
<p>1. Datos del ejecutor de la reforestación - Marcar con una X o circular la caja</p> <p>Nombre completo del ejecutor de la reforestación (persona natural o jurídica):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Cédula o RUC:</td> <td style="width: 50%;">Sexo:</td> <td>Hombre</td> <td>Mujer</td> <td>n/a</td> </tr> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombre:</td> <td colspan="3">Celular:</td> </tr> <tr> <td>Contacto</td> <td>Correo electrónico:</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table> <p>Ubicación de la reforestación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Provincia:</td> <td style="width: 50%;">Distrito:</td> </tr> <tr> <td>Corregimiento:</td> <td>Lugar Poblado:</td> </tr> <tr> <td>UTM Zona: 17N 18N X- _____ Y- _____</td> <td>WGS84 Lat: _____ Long: _____</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Estatus de tenencia del terreno</th> <th colspan="2">Actividad para el Gran Día Nacional:</th> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> <tr> <td>Con Título</td> <td>Comarca</td> <td>Tiene Plan de Manejo de Finca:</td> <td></td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Sin Título</td> <td>Tierras Colectivas</td> <td>Es para Compensación Ecológica:</td> <td></td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Área Protegida o Concesión Estatal</td> <td>Si:</td> <td colspan="3">Empresa:</td> </tr> </table> <p>1. Datos de la reforestación - Marcar con una X o circular la caja</p> <p>Superficie de la reforestación: _____ ha Fecha o año de establecimiento:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Modalidad</th> <th colspan="2"></th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <td>Protección y conservación de bosques</td> <td></td> <td>Restauración de bosques naturales</td> <td></td> <td colspan="2">Sistemas agroforestales: SILVOAGRICOLA</td> </tr> <tr> <td>Regeneración natural asistida</td> <td></td> <td>Plantaciones forestales comerciales</td> <td></td> <td colspan="2">Sistemas agroforestales: SILVOPASTORIL</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Densidad: árboles por hectárea</th> <th>3 x 3m</th> <th>4 x 4m</th> <th>6 x 6m</th> <th>Sin espaciamiento</th> <th>Otro:</th> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>1,111</td> <td>625</td> <td>277</td> <td>regular</td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Especie</th> <th>Cantidad</th> <th>Especie</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td></td> <td>6.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td></td> <td>7.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td></td> <td>8.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td></td> <td>9.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td></td> <td>10</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Total de plantones:</p> <p>Fuente de financiamiento de la reforestación</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">Estatal</td> <td>Capital privado</td> <td>Organismo Internacional</td> <td>Recursos propios del ejecutor</td> </tr> <tr> <td>MIAMBIENTE</td> <td>BDA</td> <td>Banca privada</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MIDA</td> <td>BNP</td> <td>Empresa privada</td> <td colspan="2">Procedencia de plantones o semillas</td> </tr> <tr> <td>ACP</td> <td>Otro:</td> <td></td> <td>MiAmpiente</td> <td>Otro:</td> </tr> </table>		Cédula o RUC:	Sexo:	Hombre	Mujer	n/a	Persona	Nombre:	Celular:			Contacto	Correo electrónico:				Provincia:	Distrito:	Corregimiento:	Lugar Poblado:	UTM Zona: 17N 18N X- _____ Y- _____	WGS84 Lat: _____ Long: _____	Estatus de tenencia del terreno		Actividad para el Gran Día Nacional:		Si	No	Con Título	Comarca	Tiene Plan de Manejo de Finca:		Si	No	Sin Título	Tierras Colectivas	Es para Compensación Ecológica:		Si	No	Área Protegida o Concesión Estatal		Si:	Empresa:			Modalidad						Protección y conservación de bosques		Restauración de bosques naturales		Sistemas agroforestales: SILVOAGRICOLA		Regeneración natural asistida		Plantaciones forestales comerciales		Sistemas agroforestales: SILVOPASTORIL		Densidad: árboles por hectárea		3 x 3m	4 x 4m	6 x 6m	Sin espaciamiento	Otro:			1,111	625	277	regular		Especie	Cantidad	Especie	Cantidad	1.		6.		2.		7.		3.		8.		4.		9.		5.		10		Estatal		Capital privado	Organismo Internacional	Recursos propios del ejecutor	MIAMBIENTE	BDA	Banca privada			MIDA	BNP	Empresa privada	Procedencia de plantones o semillas		ACP	Otro:		MiAmpiente	Otro:
Cédula o RUC:	Sexo:	Hombre	Mujer	n/a																																																																																																																						
Persona	Nombre:	Celular:																																																																																																																								
Contacto	Correo electrónico:																																																																																																																									
Provincia:	Distrito:																																																																																																																									
Corregimiento:	Lugar Poblado:																																																																																																																									
UTM Zona: 17N 18N X- _____ Y- _____	WGS84 Lat: _____ Long: _____																																																																																																																									
Estatus de tenencia del terreno		Actividad para el Gran Día Nacional:		Si	No																																																																																																																					
Con Título	Comarca	Tiene Plan de Manejo de Finca:		Si	No																																																																																																																					
Sin Título	Tierras Colectivas	Es para Compensación Ecológica:		Si	No																																																																																																																					
Área Protegida o Concesión Estatal		Si:	Empresa:																																																																																																																							
Modalidad																																																																																																																										
Protección y conservación de bosques		Restauración de bosques naturales		Sistemas agroforestales: SILVOAGRICOLA																																																																																																																						
Regeneración natural asistida		Plantaciones forestales comerciales		Sistemas agroforestales: SILVOPASTORIL																																																																																																																						
Densidad: árboles por hectárea		3 x 3m	4 x 4m	6 x 6m	Sin espaciamiento	Otro:																																																																																																																				
		1,111	625	277	regular																																																																																																																					
Especie	Cantidad	Especie	Cantidad																																																																																																																							
1.		6.																																																																																																																								
2.		7.																																																																																																																								
3.		8.																																																																																																																								
4.		9.																																																																																																																								
5.		10																																																																																																																								
Estatal		Capital privado	Organismo Internacional	Recursos propios del ejecutor																																																																																																																						
MIAMBIENTE	BDA	Banca privada																																																																																																																								
MIDA	BNP	Empresa privada	Procedencia de plantones o semillas																																																																																																																							
ACP	Otro:		MiAmpiente	Otro:																																																																																																																						
Firma del ejecutor No. Cédula: _____	Firma del Técnico Fecha de visita: _____																																																																																																																									

 FORMULARIO B <i>1 visita cada año por 5 años</i>	<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Ambiente Dirección Forestal Formulario: Seguimiento de parcelas de reforestación <i>Registrar tasas de supervivencia de parcelas que ya existen en el sistema</i></p>																																																																																																						
<p>1. Datos del ejecutor de la reforestación - Marcar con una X o circular la caja</p> <p>Nombre completo del ejecutor de la reforestación (persona natural o jurídica)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Cédula o RUC:</td> <td style="width: 20%;">Sexo:</td> <td>Hombre</td> <td>Mujer</td> <td>n/a</td> </tr> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombre:</td> <td colspan="3">Celular:</td> </tr> <tr> <td>Contacto</td> <td>Correo electrónico:</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table> <p>Ubicación de la reforestación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Provincia:</td> <td style="width: 50%;">Distrito:</td> </tr> <tr> <td>Corregimiento:</td> <td>Lugar Poblado:</td> </tr> <tr> <td>UTM Zona: 17N 18N X- _____ Y- _____</td> <td>WGS84 Lat: _____ Long: _____</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Fecha de visita de seguimiento</td> <td style="width: 40%;">Día _____ del mes _____ del año:</td> <td style="width: 30%;">Registro Forestal</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Si: # _____ No: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Es para Compensación Ecológica: No Si: Empresa: _____</td> </tr> </table> <p>2. Estado de la reforestación - Marcar con una X o circular la caja</p> <p>Tasa de supervivencia (el cálculo de % supervivencia se hace en DIFOR Central con registros históricos)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Especie</th> <th style="width: 25%;">Cantidad Vivos</th> <th style="width: 25%;">Especie</th> <th style="width: 25%;">Cantidad Vivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td></td><td>6.</td><td></td></tr> <tr><td>2.</td><td></td><td>7.</td><td></td></tr> <tr><td>3.</td><td></td><td>8.</td><td></td></tr> <tr><td>4.</td><td></td><td>9.</td><td></td></tr> <tr><td>5.</td><td></td><td>10</td><td></td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Total vivos:</td> <td style="width: 50%;">Altura promedio en metros:</td> </tr> </table> <p>3. Resiembra</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Especie</th> <th style="width: 25%;">Cantidad</th> <th style="width: 25%;">Actividad para el Gran Día Nacional:</th> <th style="width: 25%;">Si</th> <th style="width: 25%;">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td></td><td>6.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2.</td><td></td><td>7.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3.</td><td></td><td>8.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4.</td><td></td><td>9.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5.</td><td></td><td>10</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Total plantones de resiembra:</p> <p>Prácticas de manejo silvicultural (mantenimiento)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Poda</td> <td style="width: 25%;">Rodajeo</td> <td style="width: 25%;">Fertilización</td> <td style="width: 25%;">Ronda corta fuego</td> </tr> <tr> <td>Raleo</td> <td>Limpieza</td> <td>Control de plagas</td> <td>Vigilancia contra incendios</td> </tr> </table> <p>Razones de pérdida de parcela - Marcar con una X</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Falta de mantenimiento</td> <td style="width: 25%;">Incendio de masa vegetal</td> <td style="width: 25%;">Pisoteo de ganado</td> <td style="width: 25%;">Sequía</td> </tr> <tr> <td>Litigio de tierras</td> <td>Sitio inapropiado para las especies</td> <td>Ataque de plagas</td> <td>Otro:</td> </tr> </table> <p>Firma del ejecutor: _____ No. Cédula: _____</p> <p>Firma del Técnico: _____ Fecha: _____</p>		Cédula o RUC:	Sexo:	Hombre	Mujer	n/a	Persona	Nombre:	Celular:			Contacto	Correo electrónico:				Provincia:	Distrito:	Corregimiento:	Lugar Poblado:	UTM Zona: 17N 18N X- _____ Y- _____	WGS84 Lat: _____ Long: _____	Fecha de visita de seguimiento	Día _____ del mes _____ del año:	Registro Forestal			Si: # _____ No: _____	Es para Compensación Ecológica: No Si: Empresa: _____			Especie	Cantidad Vivos	Especie	Cantidad Vivos	1.		6.		2.		7.		3.		8.		4.		9.		5.		10		Total vivos:	Altura promedio en metros:	Especie	Cantidad	Actividad para el Gran Día Nacional:	Si	No	1.		6.			2.		7.			3.		8.			4.		9.			5.		10			Poda	Rodajeo	Fertilización	Ronda corta fuego	Raleo	Limpieza	Control de plagas	Vigilancia contra incendios	Falta de mantenimiento	Incendio de masa vegetal	Pisoteo de ganado	Sequía	Litigio de tierras	Sitio inapropiado para las especies	Ataque de plagas	Otro:
Cédula o RUC:	Sexo:	Hombre	Mujer	n/a																																																																																																			
Persona	Nombre:	Celular:																																																																																																					
Contacto	Correo electrónico:																																																																																																						
Provincia:	Distrito:																																																																																																						
Corregimiento:	Lugar Poblado:																																																																																																						
UTM Zona: 17N 18N X- _____ Y- _____	WGS84 Lat: _____ Long: _____																																																																																																						
Fecha de visita de seguimiento	Día _____ del mes _____ del año:	Registro Forestal																																																																																																					
		Si: # _____ No: _____																																																																																																					
Es para Compensación Ecológica: No Si: Empresa: _____																																																																																																							
Especie	Cantidad Vivos	Especie	Cantidad Vivos																																																																																																				
1.		6.																																																																																																					
2.		7.																																																																																																					
3.		8.																																																																																																					
4.		9.																																																																																																					
5.		10																																																																																																					
Total vivos:	Altura promedio en metros:																																																																																																						
Especie	Cantidad	Actividad para el Gran Día Nacional:	Si	No																																																																																																			
1.		6.																																																																																																					
2.		7.																																																																																																					
3.		8.																																																																																																					
4.		9.																																																																																																					
5.		10																																																																																																					
Poda	Rodajeo	Fertilización	Ronda corta fuego																																																																																																				
Raleo	Limpieza	Control de plagas	Vigilancia contra incendios																																																																																																				
Falta de mantenimiento	Incendio de masa vegetal	Pisoteo de ganado	Sequía																																																																																																				
Litigio de tierras	Sitio inapropiado para las especies	Ataque de plagas	Otro:																																																																																																				

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —		MINISTERIO DE AMBIENTE	
FORMULARIO C	Ministerio de Ambiente Dirección Forestal Formulario: Gran Día Nacional de Reforestación <i>Registrar las actividades de reforestación por provincia y participación ciudadana</i>		
PROVINCIA:	Fecha de la actividad:		
Ubicación:			
NOMBRE COMPLETO del proyecto o ejecutor: _____			
LISTA DE ASISTENCIA PARA REFORESTACIONES			
#	NOMBRE, APELLIDO		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p> <p>FORMULARIO D 1 visita por año</p>	<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Ambiente Dirección Forestal FORMULARIO: VIVERO</p>																																																																																																				
<p>1. Datos del vivero - Marcar con una X o circular la caja</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="4">Nombre del Vivero u Organización:</td> </tr> <tr> <td>Pertenencia del Vivero:</td> <td>MiAMBIENTE</td> <td>Privado</td> <td>Centro Penitenciario:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Coordinador:</td> <td colspan="2">Personería Jurídica (si aplica):</td> </tr> <tr> <td>No. de Cédula:</td> <td>No. Teléfono:</td> <td>E-mail:</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Cantidad de miembros activos en la organización:</td> <td>Hombres</td> <td>Mujeres</td> </tr> <tr> <td>UTM Zona:</td> <td>17N</td> <td>18N</td> <td>X- _____ Y- _____ WGS84 Lat: _____ Long: _____</td> </tr> </table> <p>2. Ubicación del vivero</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Provincia:</td> <td>Distrito:</td> <td>Corregimiento</td> </tr> <tr> <td>Lugar poblado:</td> <td colspan="2">Cuenca hidrográfica:</td> </tr> </table> <p>1. Aspectos técnicos de la producción - Marcar con una X o circular la caja</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="4">Tipos de plantones que produce</td> </tr> <tr> <td>Ornamentales</td> <td>Frutales</td> <td>Maderables</td> <td>Otros:</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Método de producción de plantones</td> </tr> <tr> <td>Raíz dirigida</td> <td>Por bolsas</td> <td>Cubetas</td> <td>Pseudo-estaca</td> </tr> </table> <p>Principales especies en producción</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Especie (Nombre común – Nombre científico)</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2,</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>11.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>12.</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>+</td> <td>Otros:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Necesidades del vivero - Marcar con una X o circular la caja</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Agua</td> <td>Capacitación</td> <td>Fibra de Sarán</td> </tr> <tr> <td>Sustrato</td> <td>Recurso Humano</td> <td>Bolsas</td> </tr> <tr> <td>Cercas</td> <td>Sistema de Riego</td> <td>Mejoramiento de acceso</td> </tr> </table> <hr/> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Firma del Encargado del vivero</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Firma del Técnico</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Fecha</td> </tr> </table>		Nombre del Vivero u Organización:				Pertenencia del Vivero:	MiAMBIENTE	Privado	Centro Penitenciario:	Coordinador:		Personería Jurídica (si aplica):		No. de Cédula:	No. Teléfono:	E-mail:		Cantidad de miembros activos en la organización:		Hombres	Mujeres	UTM Zona:	17N	18N	X- _____ Y- _____ WGS84 Lat: _____ Long: _____	Provincia:	Distrito:	Corregimiento	Lugar poblado:	Cuenca hidrográfica:		Tipos de plantones que produce				Ornamentales	Frutales	Maderables	Otros:	Método de producción de plantones				Raíz dirigida	Por bolsas	Cubetas	Pseudo-estaca	#	Especie (Nombre común – Nombre científico)	Cantidad	1.			2,			3.			4.			5.			6.			7.			8.			9.			10.			11.			12.			+	Otros:		Agua	Capacitación	Fibra de Sarán	Sustrato	Recurso Humano	Bolsas	Cercas	Sistema de Riego	Mejoramiento de acceso	Firma del Encargado del vivero	Firma del Técnico	Fecha
Nombre del Vivero u Organización:																																																																																																					
Pertenencia del Vivero:	MiAMBIENTE	Privado	Centro Penitenciario:																																																																																																		
Coordinador:		Personería Jurídica (si aplica):																																																																																																			
No. de Cédula:	No. Teléfono:	E-mail:																																																																																																			
Cantidad de miembros activos en la organización:		Hombres	Mujeres																																																																																																		
UTM Zona:	17N	18N	X- _____ Y- _____ WGS84 Lat: _____ Long: _____																																																																																																		
Provincia:	Distrito:	Corregimiento																																																																																																			
Lugar poblado:	Cuenca hidrográfica:																																																																																																				
Tipos de plantones que produce																																																																																																					
Ornamentales	Frutales	Maderables	Otros:																																																																																																		
Método de producción de plantones																																																																																																					
Raíz dirigida	Por bolsas	Cubetas	Pseudo-estaca																																																																																																		
#	Especie (Nombre común – Nombre científico)	Cantidad																																																																																																			
1.																																																																																																					
2,																																																																																																					
3.																																																																																																					
4.																																																																																																					
5.																																																																																																					
6.																																																																																																					
7.																																																																																																					
8.																																																																																																					
9.																																																																																																					
10.																																																																																																					
11.																																																																																																					
12.																																																																																																					
+	Otros:																																																																																																				
Agua	Capacitación	Fibra de Sarán																																																																																																			
Sustrato	Recurso Humano	Bolsas																																																																																																			
Cercas	Sistema de Riego	Mejoramiento de acceso																																																																																																			
Firma del Encargado del vivero	Firma del Técnico	Fecha																																																																																																			



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

Dirección Forestal

Formulario de Entrega de Plantones No. _____

Instrucciones:

Llenar el formulario en el Vivero al entregar los plantones donados

Marcar con una X o circular la caja

Objetivo de la donación:		
Procedencia de plantones donados:	Vivero Regional	Centro Penitenciario: _____

1. Datos del ejecutor de la reforestación

Nombre completo del ejecutor de la reforestación (persona natural o jurídica):					
Cédula o RUC:			Sexo:	Hombre	Mujer
Persona	Nombre:	Celular:			
Contacto	Correo electrónico:				

2. Ubicación de la reforestación potencial

Ubicación de la reforestación:			
Provincia:	Distrito:		
Corregimiento:	Lugar Poblado:		
UTM Zona:	17N 18N X- _____ Y- _____	WGS84 Lat:	Long:

3. Especies entregadas por fecha y cantidad

Observaciones: _____

Firma del Encargado del vivero

Firma del Técnico

Fecha



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**Ministerio de Ambiente
Dirección Forestal**

1. Datos del ejecutor de la reforestación

Nombre completo del ejecutor de la reforestación (persona natural o jurídica):

Cédula o RUC:		Sexo:	Hombre	Mujer	n/a
Persona	Nombre:	Celular:			
Contacto	Correo electrónico:				

2. Ubicación de la reforestación

Ubicación de la reforestación:

Provincia:	Distrito:				
Corregimiento:	Lugar Poblado:				
UTM Zona:	17N	18N	X- _____ Y- _____	WGS84 Lat:	Long:

Especies entregadas por fecha y cantidad

Observaciones: _____

Firma del Encargado del vivero

Firma del Técnico

Fecha

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE																																																
Ministerio de Ambiente Sede Regional: _____ REFORESTACIONES DE ALIADOS Y GESTORES OPCIONAL: Registro de solicitudes para visitas a campo para verificación de reforestación																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">Nombre del ejecutor de la reforestación (organización o persona natural):</td> <td>Fecha de solicitud:</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center; padding: 5px;"> <i>Importante: Escribir de manera legible. Su proyecto se registrará bajo este nombre.</i> </td> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">Persona de contacto:</td> <td colspan="2">Teléfono de contacto:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Cantidad de hectáreas reforestadas:</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> Ubicación de parcela de reforestación: Distrito: Corregimiento: Lugar poblado: Describir el acceso: </td> </tr> <tr> <td colspan="3">Proyecto al que pertenece/financiamiento (si aplica):</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> Opcional: Para uso interno <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Visita agendada</td> <td style="width: 50%;">Visita realizada:</td> </tr> <tr> <td>Si</td> <td>Fecha:</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Porque:</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Nombre del ejecutor de la reforestación (organización o persona natural): <i>Importante: Escribir de manera legible. Su proyecto se registrará bajo este nombre.</i> </td> <td>Fecha de solicitud:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Persona de contacto: Cantidad de hectáreas reforestadas: </td> <td>Teléfono de contacto:</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> Ubicación de parcela de reforestación: Distrito: Corregimiento: Lugar poblado: Describir el acceso: </td> </tr> <tr> <td colspan="3">Proyecto al que pertenece/financiamiento (si aplica):</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> Opcional: Para uso interno <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Visita agendada</td> <td style="width: 50%;">Visita realizada:</td> </tr> <tr> <td>Si</td> <td>Fecha:</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Porque:</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>		Nombre del ejecutor de la reforestación (organización o persona natural):		Fecha de solicitud:	<i>Importante: Escribir de manera legible. Su proyecto se registrará bajo este nombre.</i>			Persona de contacto:	Teléfono de contacto:		Cantidad de hectáreas reforestadas:			Ubicación de parcela de reforestación: Distrito: Corregimiento: Lugar poblado: Describir el acceso:			Proyecto al que pertenece/financiamiento (si aplica):			Opcional: Para uso interno <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Visita agendada</td> <td style="width: 50%;">Visita realizada:</td> </tr> <tr> <td>Si</td> <td>Fecha:</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Porque:</td> </tr> </table>			Visita agendada	Visita realizada:	Si	Fecha:	No	Porque:	Nombre del ejecutor de la reforestación (organización o persona natural): <i>Importante: Escribir de manera legible. Su proyecto se registrará bajo este nombre.</i>		Fecha de solicitud:	Persona de contacto: Cantidad de hectáreas reforestadas:		Teléfono de contacto:	Ubicación de parcela de reforestación: Distrito: Corregimiento: Lugar poblado: Describir el acceso:			Proyecto al que pertenece/financiamiento (si aplica):			Opcional: Para uso interno <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Visita agendada</td> <td style="width: 50%;">Visita realizada:</td> </tr> <tr> <td>Si</td> <td>Fecha:</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Porque:</td> </tr> </table>			Visita agendada	Visita realizada:	Si	Fecha:	No	Porque:
Nombre del ejecutor de la reforestación (organización o persona natural):		Fecha de solicitud:																																															
<i>Importante: Escribir de manera legible. Su proyecto se registrará bajo este nombre.</i>																																																	
Persona de contacto:	Teléfono de contacto:																																																
Cantidad de hectáreas reforestadas:																																																	
Ubicación de parcela de reforestación: Distrito: Corregimiento: Lugar poblado: Describir el acceso:																																																	
Proyecto al que pertenece/financiamiento (si aplica):																																																	
Opcional: Para uso interno <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Visita agendada</td> <td style="width: 50%;">Visita realizada:</td> </tr> <tr> <td>Si</td> <td>Fecha:</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Porque:</td> </tr> </table>			Visita agendada	Visita realizada:	Si	Fecha:	No	Porque:																																									
Visita agendada	Visita realizada:																																																
Si	Fecha:																																																
No	Porque:																																																
Nombre del ejecutor de la reforestación (organización o persona natural): <i>Importante: Escribir de manera legible. Su proyecto se registrará bajo este nombre.</i>		Fecha de solicitud:																																															
Persona de contacto: Cantidad de hectáreas reforestadas:		Teléfono de contacto:																																															
Ubicación de parcela de reforestación: Distrito: Corregimiento: Lugar poblado: Describir el acceso:																																																	
Proyecto al que pertenece/financiamiento (si aplica):																																																	
Opcional: Para uso interno <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Visita agendada</td> <td style="width: 50%;">Visita realizada:</td> </tr> <tr> <td>Si</td> <td>Fecha:</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Porque:</td> </tr> </table>			Visita agendada	Visita realizada:	Si	Fecha:	No	Porque:																																									
Visita agendada	Visita realizada:																																																
Si	Fecha:																																																
No	Porque:																																																





